



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3158/2024**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea en la zona indicada en los planos de traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta, a BRÍO S.A., en un todo conforme con lo dispuesto por Ordenanza Nº 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros dentro del ejido Municipal.-

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese que BRÍO S.A. deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo I "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública", el que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º.-** Incorpórase como Anexo II de la presente la nota de solicitud de autorización, memoria descriptiva, planos de la traza, y el presupuesto de la obra.-

**ARTÍCULO 4º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARÍA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DOBLER  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL



**ARTÍCULO 5 °.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

**Sunchales, 18 de enero de 2024.-**



**ANDREA OCHAT**  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales



**PABLO PINOTTI**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales



## ANEXO I

### “Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”.-

**PRIMERA** Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar autorización de manera previa al inicio de las obras, en los términos del artículo tres de la Ordenanza 1053/95.-

**SEGUNDA** El solicitante deberá presentar una garantía, consistente en seguro de caución o depósito de dinero cuyo importe será igual al 10% del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener un criterio de actualización mensual a determinar por la secretaría de gestión, o la que en el futuro la reemplace, hasta la finalización de la obra, en un todo conforme con los artículos cuatro y cinco de la Ordenanza 1053/95.-

**TERCERA** El solicitante deberá presentar en la oficina municipal la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros), que deberá estar vigente durante todo el plazo de la obra.-

**CUARTA** Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo para la finalización de la misma, para lo cual el autorizado y/o el responsable técnico deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

**QUINTA** El solicitante abonará los derechos de construcción conforme las disposiciones de la Ordenanza Tributaria N° 2989/22. Dicho derecho de construcción caducará a los ciento ochenta (180) días a partir de la emisión de la liquidación del mismo.-

**SEXTA** El solicitante autorizado por la oficina municipal, deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación del autorizado a la realización de la obra, así como su domicilio legal y el nombre del Representante Técnico. El solicitante se compromete a notificar con cuarenta y ocho horas (48 h) de anticipación a los vecinos residentes de los inmuebles que se vean afectados por la intervención directa con motivo de las obras que aquí se autorizan, comunicándoles en ese acto las características y duración de la intervención .-

**SÉPTIMA** La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no



hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo del solicitante autorizado.-

**OCTAVA:** El autorizado designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

**NOVENA** De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en el remplazo de 122 m de LAMT 13,2 KV convencional sobre calle Urquiza y sesenta y seis (66) metros sobre Av. Belgrano, por LSMT, sobre ambos frente del edificio denominado Britges 2 ubicado en Av. Belgrano esq. Urquiza de la ciudad de Sunchales; así como la construcción de una cámara transformadora a nivel; y de una SETA 160 KVA al Este de Av. Belgrano, y el reemplazo de aproximadamente 260m de LABT preensamblado Al 3X7+1X150+1X25MM2 por LSBT subterráneo Al XLPT 1,1 kv 3x185 + 1x95mm2; todo conforme procedimiento y detalles explicitados en la memoria descriptiva.

**DÉCIMA:** Precio de la obra: noventa y ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos noventa y cinco pesos con ochenta y cinco centavos (\$98.492.395,85).-

**DÉCIMO PRIMERA** Deberá tenerse en consideración las interferencias de Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Empresa Provincial de la Energía y demás organismos, entes o sociedades públicas o privadas que deban ser preavisados conforme las características de las obras a ejecutarse y las zonas de intervención.-

**DÉCIMO SEGUNDA:** La Municipalidad no permitirá el emplazamiento de estructuras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

**DÉCIMO TERCERA:** La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales



utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

**DÉCIMO CUARTA** Una vez finalizadas las obras, la autorizada dará cuenta a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria, reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

**DÉCIMO QUINTA** Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará al autorizado para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

**DÉCIMO SEXTA** Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones, así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

**DÉCIMO SÉPTIMA** Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

**DÉCIMO OCTAVA** Las partes convienen expresamente que la Municipalidad no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre el autorizado y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra. El autorizado queda obligado y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir. Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al



personal que el autorizado ocupe en la consecución de los objetivos de la presente autorización, correrán bajo su exclusiva, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-



LUIS CARLOS YENNERICH – TÉCNICO ELECTROMECÁNICO – 03496 15416001  
Correo: rudy Jennerich@hotmail.com

Esperanza, 13 de Abril de 2023

Sub Secretario de Infraestructura

Urbana y Rural

Arquitecto Gabriel Díaz

Municipalidad de Sunchales

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref.: Alimentación eléctrica edificio Brches 2

Ubicación: Av. Belgrano y Urquiza – Sunchales

Comitente: Brío SA – José Ingenieros 309 centro

Ref. Nota: 2-2022-121123

De mi mayor consideración.

Me dirijo a Ud. en carácter de proyectista de la obra de la referencia, y atento a las consideraciones que oportunamente se realizan sobre el proyecto inicial, es que aceptando estos requerimientos realizamos las adaptaciones necesarias para tal fin, por lo cual envío un plano de la red de media tensión modificando la posición del PAT Monoposte 100 KVA sobre vereda Norte de calle Urquiza para ubicar la SETA 100 KVA- TN 501 c (adjunto plano EPE) en el espacio de la PLAZA URQUIZA, se dibuja al borde de la plaza dentro de la misma pero su posición final queda a su consideración ya que no modifica ningún aspecto del proyecto.

El plano es tentativo, el cruce de calle es subterráneo, tanto de LSMT como de LSBT, de acuerdo a norma ETN 98 de la EPE Santa Fe.

Debo expresar la voluntad de los desarrolladores, de la parte de arquitectura y de quien suscribe de llevar adelante la misma en un todo de acuerdo a lo solicitado por EPE como de la Municipalidad de Sunchales.

C.P.N.  URQUIZA  
PRESIDENTE  
BRIO S.A.



LUIS CARLOS YENNERICH – TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO – 03496 15416001  
Correo: [lucyennerich@hotmail.com](mailto:lucyennerich@hotmail.com)

Cualquier consulta puede realizarla al teléfono o al correo que figuran en el encabezado.

Sin otro particular y a la espera de su respuesta lo saludo muy atte.

C.P.A. SEBASTIÁN TORCO  
PRESIDENTE  
EEO S.A.

LUIS CARLOS YENNERICH  
TEC. MEC. ELECTRICISTA  
M.S.I. N° 11592

Esperanza, 13 de Abril de 2023

Sub Secretario de Infraestructura

Urbana y Rural

Arquitecto Gabriel Díaz

Municipalidad de Sunchales

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref.: Alimentación eléctrica edificio Brtches 2

Ubicación: Av. Belgrano y Urquiza – Sunchales

Comitente: Brío SA – José Ingenieros 309 centro

Ref. Nota: 2-2022-121123

De mi mayor consideración.

Me dirijo a Ud. como presidente de la firma BRIO S.A., desarrolladora del edificio y la obra de la referencia, con el fin de poner en marcha los primeros trabajos sobre el terreno del mismo y expresarle el compromiso que asumimos de adaptarnos a los requerimientos que surjan de esa Municipalidad o de la EPE Santa Fe, sobre normas, ordenanzas, disposiciones y procedimientos para llevar a buen puerto este emprendimiento que estamos seguros aportará un avance y valor al lugar.

Es por esto que de inmediato hemos encomendado a los técnicos y arquitectos de los primeros cambios en el proyecto y estamos abiertos al diálogo para seguir avanzando en el mismo sentido.

Esperando comprenda el esfuerzo económico que significa apostar por el trabajo y el desarrollo y que su ciudad ha sido elegida para nuestra inversión después de estudios de mercado y consideraciones en cuanto a su gente y sus autoridades.

Con la convicción que hallaremos coincidencias me despido de usted saludándolo muy atte.

C.P.N. SEBASTIÁN JURCO  
PRESIDENTE  
BRIO S.A.



LUIS CARLOS YENNERICH – TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO – 03496 15416001  
Correo: [luciyennerich@hotmail.com](mailto:luciyennerich@hotmail.com)

Esperanza, 11 de Diciembre de 2023

Sub Secretario de Infraestructura

Urbana y Rural

Arquitecto Gabriel Díaz

Municipalidad de Sunchales

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref.: Alimentación eléctrica edificio Brtches 2

Ubicación: Av. Belgrano y Urquiza – Sunchales

Comitente: Brio SA – José Ingenieros 309 centro

Ref. Nota: 2-2022-121123

De mí mayor consideración.

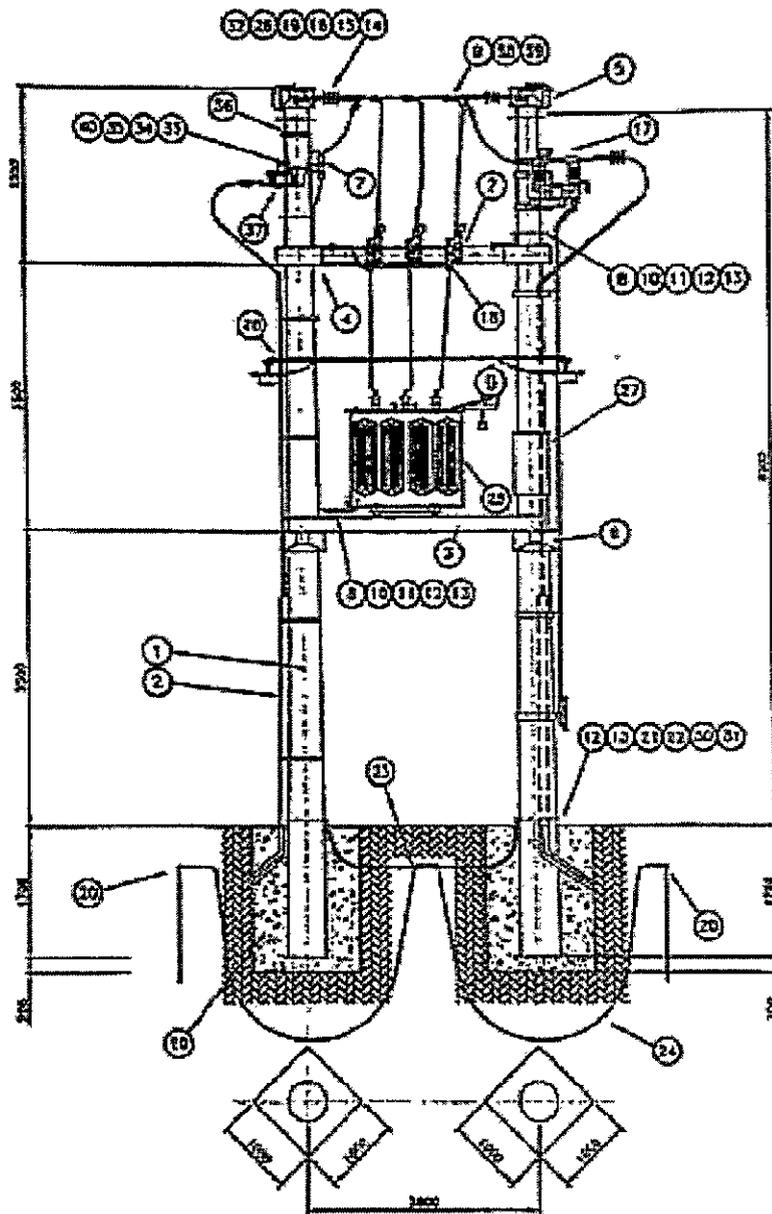
Me dirijo a Ud. en carácter de proyectista de la obra de la referencia,

Por medio de la presente transmito a Ud. las modificaciones originadas en el proyecto de la obra de la referencia, luego de algunas reuniones a las que hemos sido convocados por la oficina de Ingeniería de la EPE Rafaela, estas son originadas por procedimientos de preferencia que son costumbre aplicar en esta Sucursal, a las que hemos debido adaptarnos y actuar en consecuencia modificando los Planos, Cómputo y Presupuesto y Memoria descriptiva del nombrado proyecto.

Adjuntamos los documentos antes mencionados, se suman dos TN agregados por EPE, los cuales se utilizan para ocasiones especiales como ser "SETA Urbana con Alzada Subterránea" y "LAMT 13,2 KV Urbano Soporte Terminal" que tienen una incidencia menor en la vía pública.

Esperando una respuesta satisfactoria saludo a Ud muy  
atte.

LUIS C. YENNERICH  
Téc. Mecánico Electricista  
Matrícula ET 1115935

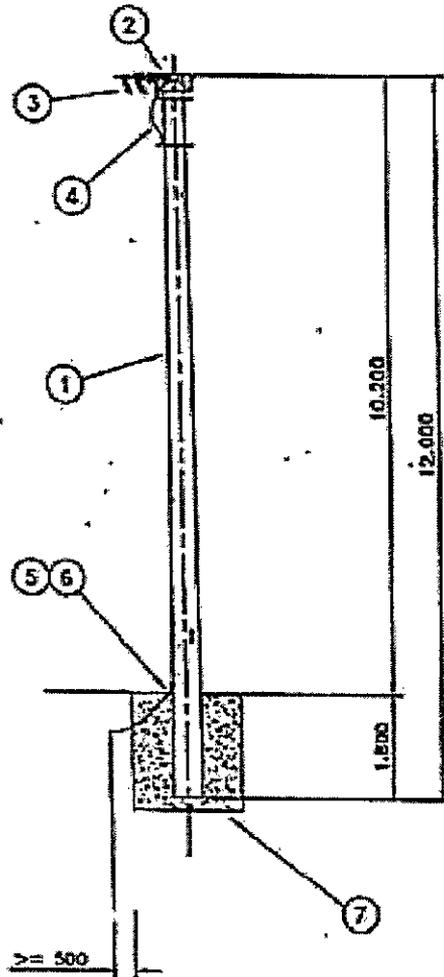


**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**



FECHA:	<b>S.E.T.A. URBANA CON ALZADA SUBTERRANEA</b>		<b>Nostra Energía</b>
ESCALA:	<b>13,2/0,400-0,231 KV-315 KVA</b>		OBRA N°
PROYECTO	ORDEN TECNOMECANICAS	GERENTE CIVILIZ	OTRO
	DR. JUAN CARLOS BARRERA	JEFE AREA PROYECTOS	

**LUIS C. KENNEDY**  
 Téc. Mecánico Electricista  
 Matrícula CT 1119915



**NOTA**

- CON BASE DE HORIZON SIMPLE 11325.
- FUNDACION DIAGONAL 1,34x1,34x2,00 m (Coef. compresibilidad = 3 kg/cm<sup>3</sup>).

CONDUCTOR Al/Ac 50/8 mm<sup>2</sup>

VANO MAXIMO: 80 m

ITEM	CODIGO	MATER.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1			Fecha de Homologación: 12.05/2002		
2	MS 530a	14000021	Grata de Homologación Central y/Concreto - MS 530a	GRATA	1
3	TAC1101		L.M.T. 13,2 KV - URBANO CADAUNA DE MONTAJE	TERMINAL	1
4	TAC2		L.M.T. 13,2 - 33 KV PUESTA A TIERRA - SISTEMA	TERMINAL	1
5		47120003	Vengadora Base de 1"	TERMINAL	1
6	TAC1g		EL - M.T. PUESTA A TIERRA (copias 11A)	TERMINAL	1
7		21101077	Homologación simple 11325	TERMINAL	1



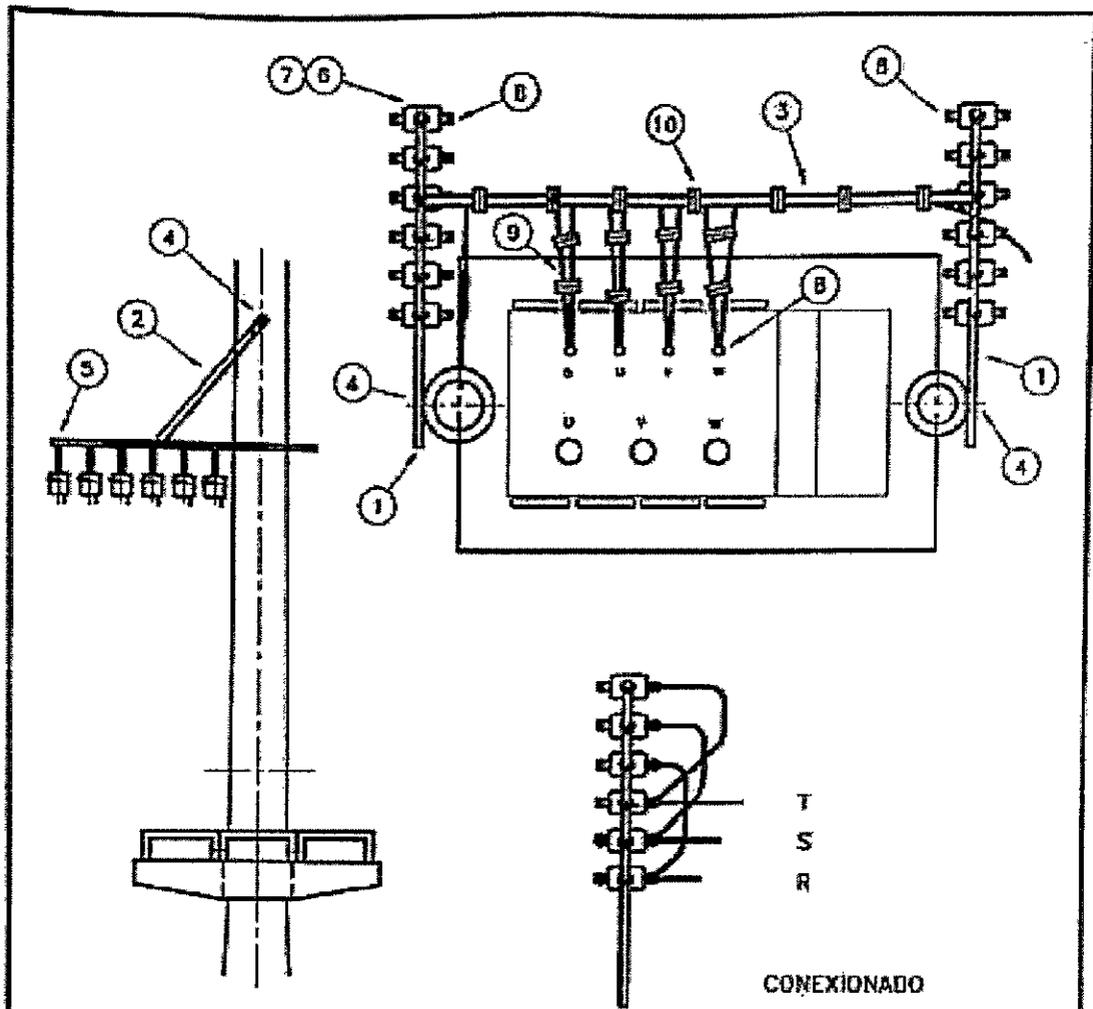
L.M.T. 13,2 kv - URBANO  
SOPORTE TERMINAL

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE

UNIDAD NORMAS

7235a
MATRICULA:
BOLE: 1/1
FECHA: 05/2002
ESC: 1:100

LUIS G. YENNERICH  
Téc. Electricista  
Matrícula: 1135935



SÍMBOLO SITE	DESCRIPCIÓN
--------------	-------------

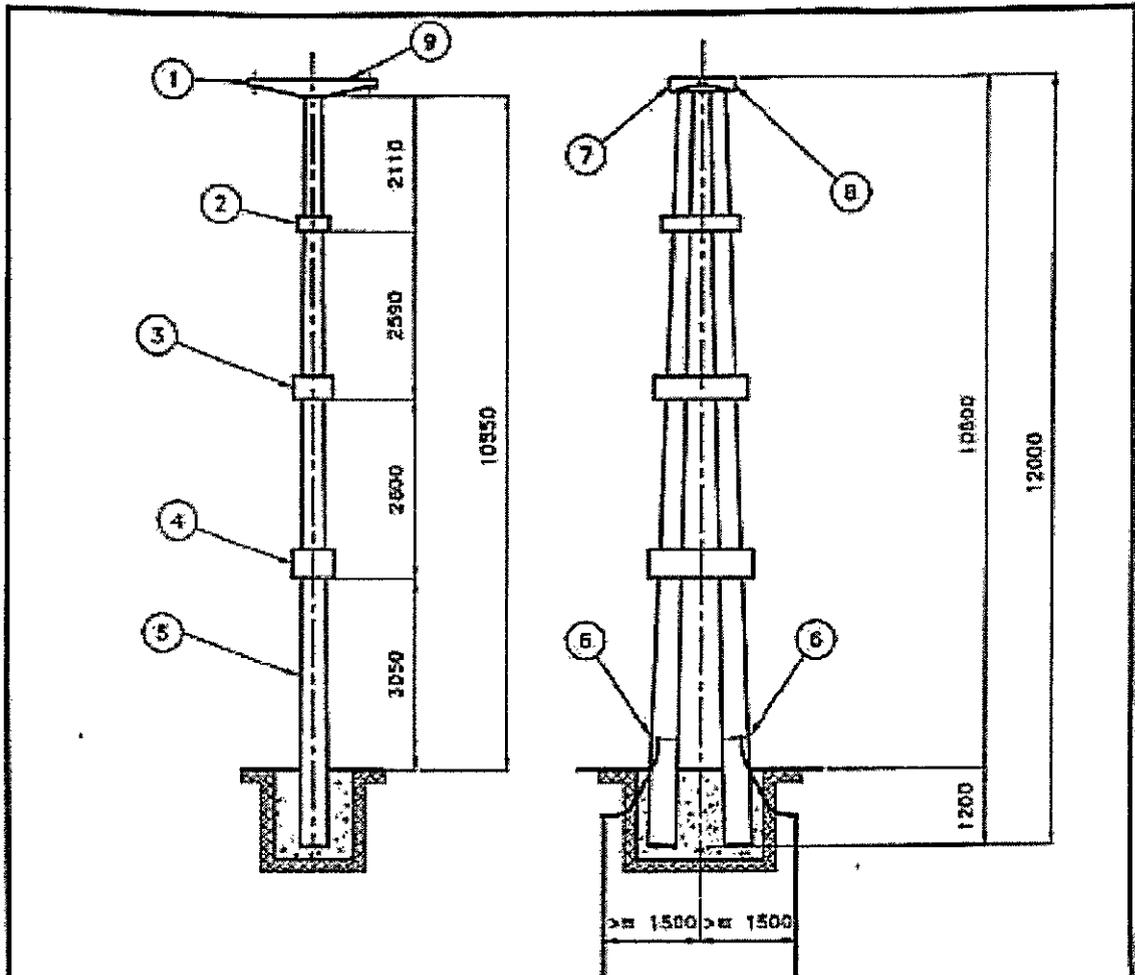
**NOTA**

EL CENTRO DE ESTRELLA DE BAJA TENSION SE CONECTARA A TIERRA POR MEDIO DE UN CONDUCTOR DE Cu DESNUDO DE 35 mm<sup>2</sup>. INDEPENDIENTE DE LAS DEMAS PUESTAS A TIERRA.

ITEM	COOIGO	MATRIC.	DESCRIPCION	UNIDAD-CANT.
1	MN 115	200323	Cruce - MN 115	Fzo 2
2	MN 45	200854	Brzo p/Cruce Volo - MN 45	Fzo 2
3		202406	París Normal "1" de 50x50esta Largo=Grta a=5mm	kg 3
4	MN 56	200930	Bolon - MN 56	Fzo 4
5	MN 64	200946	Bolon - MN 64	Fzo 12
6	MN 239	202682	Seccionador Fiable p/BI p/Cariche ACR - MN 239	Fzo 12
7		205200	Cariche Fiable 1/211 tamaño 01 300V 125A 50Hz g-g, con proteco	pza 12
8	MN 74d	200630	Terminal Al Forjado Estirado p/Anclaje S=120mm <sup>2</sup> - MN 74d	Fzo 24
9		201978	Cond.Co unip. 120mm <sup>2</sup> p/1,1kV-AluXLF y rotes estipos cord clase	kg 40
10	MN 95a	203037	Prachto Fielice Autocorriente - MN 95a	pza 0,15

<b>EPE</b>	DETALLE ANTENA B.T. P.A.T. 315 kVA	TN490	
		MATRICULA:	
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE	UNIDAD NORMAS:	HOJA: 1/1	
		FECHA: 03/21	ESC: a/a

LUIS C. YENNERICH  
 Tc. Mecánico Electricista  
 Matrícula CT 1345925



**NOTA**

- LAS DIMENSIONES DE LA BASE DEBERAN ESTAR DE ACUERDO AL ESTUDIO DEL SUELO CORRESPONDIENTE.
- TENSION MÁXIMA ADMISIBLE DEL CONDUCTOR A TEMPERATURA MEDIA ANUAL = 5,98 [daN/mm<sup>2</sup>]
- SE DEBERA TENER EN CUENTA PARA EL COMPUTO RESPECTIVO LA CANTIDAD DE HORMIGON SIMPLE
- LA JABALINA DEBERA SER ENTERRADA DENTRO DEL AREA DE SERVIDUMBRE EN EL SENTIDO LONGITUDINAL A LA LINEA RESPETANDO LA DISTANCIA MINIMA INDICADA EN EL PLANO

CONDUCTOR: 50/8 - 95/15 mm<sup>2</sup> AlAc

VANO MAXIMO: 90 m

SÍMBOLO SITE	ESTRUCTURA TERMINAL	DESCRIPCION
--------------	---------------------	-------------

ITEM	CODIGO	MATR.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	MN 523A	201853	Cercos de Hielo Tipo CLE 1.60/2x1600 - MN 523a	paq	1
2	MN 771	201832	Vinculo de Hormigon Armado p/Poste Doble Tipo V1 - MN 771	PZA	1
3	MN 170	201735	Vinculo de Hormigon Armado p/Poste Doble Tipo V3 - MN 170	Pza	1
4	MN 169	201732	Vinculo de Hormigon Armado p/Poste Doble Tipo V5 - MN 169	paq	1
5	MN 473	201729	Poste de Hormigon Armado 12.60/1800 - MN 473	Pza	2
6	TH51g		B.T. - M.T. PLACIA A TIERRA (Soporte ATC)	Conj	2
7	TH53		L.M.T. 13,2 - 33 KV PUESTA A TIERRA - RETENCION	Conj	1
8	TH211a2		L.M.T. 13,2 KV CAD. RET. - AISLACION CERAMICA	Conj	1
9	TH211a3		L.M.T. 13,2 KV CAD. RET. - AISLACION CERAMICA	Conj	2



L.M.T. 13,2 kV  
 TERMINAL - COPL HOR - AIS CER

TH243\_3

MATRICULA:	
HOJA:	1/1
FECHA:	07/21
ESC:	1:100

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE

UNIDAD NORMAS

CONSEJO TECNICO  
 Téc. Auxiliar Electricista  
 Matricula C 1115935

## MEMORIA DESCRIPTIVA DE OBRA

### OBJETO

Mediante el siguiente informe se detalla la obra para alimentar eléctricamente un edificio de departamentos y locales comerciales más cocheras. Britges 2, el presente informe modifica el entregado oportunamente a esa Municipalidad, debido a modificaciones impuestas por el Departamento Ingeniería EPE Rafaela, luego de reuniones con el personal técnico de la empresa.

### UBICACIÓN

El nombrado edificio se ubicará en la esquina Noroeste de la intersección de Avenida Belgrano y Urquiza, designado como sección 11, manzana 101, lote 11 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos.

### OBRA

La obra consiste en el reemplazo de 122 m de LAMT 13.2 KV convencional sobre calle Urquiza y 66 metros sobre Av. Belgrano, por LSMT, sobre ambos frentes del edificio; la construcción de una Cámara de transformación dentro del edificio a construir, donde se colocará el transformador 630 KVA existente para desmontar la estructura existente y de una SETA 160 KVA al Este de la mencionada Avenida. Como así también el reemplazo de unos 260 metros de LABT preensamblado Al. 3x70+1x50+1x25 mm<sup>2</sup> por LSBT subterráneo Al XLPE 1,1 KV 3X185 + 1X95 mm<sup>2</sup>.

### DESCRIPCIÓN

#### MODIFICACIÓN DE LAS LAMT EXISTENTES

Comienza con la colocación de un Soporte Terminal Urbano para retener la LAMT existente hacia el Este sobre calle Urquiza (punto 4 en el plano "Red de Media Tensión") con un poste 12 R 3900 como se puede ver en el plano adjunto. Hacia el Oeste de este lugar se desmonta la existente línea para reemplazar por LSMT con 3 cables subterráneos unipolares Al 185 mm<sup>2</sup> 15 KV con pantalla de cobre de 50 mm<sup>2</sup>, esta nueva LSMT, cruza por debajo de calle Urquiza a la vereda Sur, donde se construirá una SETA Urbana con Alzada Subterránea (detalle en el mismo plano adjunto) con un transformador distribución 13,2-0,400-0,235 KV para alimentar carga eléctrica hacia

  
LUIS C. YENIERICH  
Téc. Mecánica Eléctrica  
Matrícula CT 4145935

el Este y poder desmontar los cruces de preensamblado sobre Av. Belgrano.

La mencionada LSMT a instalar baja de la SETA por medio de un Seccionador Bajo Carga 15 KV-600 A y continúa por vereda Sur de calle Urquiza hacia el Oeste cruzando por debajo de la misma por medio de tunelera con caño reforzado de 250 mm<sup>2</sup>, triducto y un caño 110 mm<sup>2</sup> de reserva según detalle en plano adjunto.

Continúa la traza por vereda Sur, siempre hacia el Oeste, por unos 30 m para llegar justo enfrente a la Cabina de Transformación dentro del edificio donde se conectará a través de celdas, el cruce de calle se realiza de igual manera con tunelera según Plano y Normas ETN 98, luego sale de la Cabina para continuar hacia el Oeste con el tramo faltante esta vez por vereda Norte unos 25 m donde se construirá un TN 243\_3 para cerrar así el circuito. De esta misma estructura baja siempre a través de TN 120 a de protección y correspondiente caño Galv. 4", y se dirige hacia el Este también por vereda Norte, girando en la esquina hacia el Norte por vereda Oeste de Av. Belgrano unos 50 metros donde se reemplazará el poste LAMT existente doble retención por un Soporte Terminal Urbano H° A° 12 R 3900 que oficiará de terminal desmontando los 66 metros al Sur incluyendo el soporte terminal actual en esquina SO.

Los trabajos se realizarán bajo las normas y procedimientos de rigor tanto de la EPE Santa Fe como las ordenanzas Municipales para obras en la vía pública, una vez aprobado este proyecto en ambas reparticiones se solicitarán las interferencias con otros servicios como ser ASA, gas y fibras ópticas que pudieran estar presentes, sobre vereda Norte de calle Urquiza, a unos 45 m de esquina con Av. Belgrano sobre el eje de la LAMT 13,2 KV existente y sobre límite medianero, desmontando para ello el poste actual de doble retención.

Desde este lugar hacia el Oeste se desmonta la actual LAMT, para reemplazar por LSMT 13,2 KV con cable subterráneo 15 KV Al 3 x 1 x 185 mm<sup>2</sup> con pantalla Cu 50 mm<sup>2</sup> aislación XLPE (PDTG 202172)

#### CÁMARA DE TRANSFORMACIÓN A NIVEL DENTRO DEL EDIFICIO

En el extremo Oeste del edificio se construirá la Cámara de acuerdo con las normas y procedimientos del ETN 041 y las necesidades de la Agencia Local, se disponen celdas compactas en 4

  
LUIS G. FENNERICH  
Téc. Mecánico Electricista  
Matrícula CT 115935

módulos UF ES+ES+ES+ST marca ORMAZABAL y bajo las normas del ETN 047 de esta EPE SF, se adjunta diagrama unifilar.

Las mismas se disponen según plano adjunto, después de las cuales se alimenta el transformador de 630 KVA que se retira de la SETA existente y a desmontar, a través de cables subterráneos 15 KV Cu 35 mm<sup>2</sup> con pantalla Cu 35 mm<sup>2</sup> XLPE y terminales tipo PDTG 201552.

El transformador se instala sobre rieles PNU 10 para facilitar su colocación y sobre una fosa que permita alojar todo el aceite dieléctrico contenido en su interior en caso de derrame.

En el acceso de los cables de MT al primario del transformador se instalará un soporte tipo pórtico para no recargar el peso de los cables sobre los aisladores.

En la cámara se colocarán 4 Conj. Jabalina MN 551 e unidas en forma de malla por cable Cu desnudo y soldadura Cuproaluminotérmica para las puestas a tierra de gabinetes, puertas y demás partes metálicas como cercos, etc.

Se dispondrán en forma separada las tierras de MT y las de neutro de transformador BT, a través de 2 perforaciones a 18 m con caños galvanizados de 1 1/2".

La salida de los cables de secundario del transformador hasta el tablero de baja tensión será con 2 ternas de cables subterráneos 1,1 KV Cu 240 mm<sup>2</sup> XLPE con terminales con tuerca fusible.

El tablero de BT mat. 203382 según ETN 041 - 3.2.5.1 con 8 salidas con barras de cobre para cada fase y sistema de seccionamiento fusible bajo carga. El gabinete responderá a la norma ETN 042 en su construcción. Se colocarán dentro de la cabina, además gabinete de medición clientes múltiples.

#### LINEAS SUBTERRÁNEAS DE BAJA TENSIÓN

De la cámara de transformación del edificio se colocan 4 salidas en baja tensión con cable subterráneo armado Cat II 1,1 KV Al 3x185+95 mm<sup>2</sup> cada una (PDTG 202174) y una salida al gabinete de usuarios múltiples del edificio.

**SALIDA 1:** se dirige por vereda Norte de Urquiza hacia Av Belgrano y gira al Norte hasta un poste H<sup>a</sup> A<sup>o</sup> 8,50 R 1800 que se

  
LUIS C. YEN NERICH  
Téc. Mecánico/Electricista  
Métrico C.F. 1115935

colocará en medianera Norte del edificio, conectando con línea convencional y/o preensamblado en servicio.

**SALIDA 2:** ídem anterior pero gira al Sur en Avenida Belgrano cruzando calle Urquiza hasta poste 8,50 R 1800 que se colocará para retener convencional existente y desmontar tramo entre los dos postes 1800 mencionados, el subterráneo sube por el poste por medio de caño galvanizado 4".

**SALIDA 3:** desde la cabina en la misma vereda sube al poste 8,50 R 1800 que se colocará en medianero Oeste del edificio, en el cual se retiene convencional existente y se conecta con el subterráneo que también se protege con sendos caños galvanizados.

**SALIDA 4:** como la Salida 2, cruza calle Urquiza hacia el Sur y se dirige hacia columna existente y alimentando vereda Sur de la nombrada calle.

En las 4 salidas se colocan juegos de seccionadores BT MN 239 antes de la conexión.

La alimentación de la línea de BT existente en Vereda Norte de calle Urquiza al Este de Avenida Belgrano se realiza desde la SETA 160 KVA a construir (SETA Urbana con alzada subterránea), desde la cual cruzan 2 temas del mismo cable subterráneo BT (PDTG202174) que cruzarán la calle hacia la vereda Norte, donde se coloca un poste H°A° 8,50 R3000 sobre medianera para la subida de los cables y que oficiará de retención también de línea existente.

Los gabinetes de comando de alumbrado público serán colocados de acuerdo a la disposición de electromecánica de la Municipalidad.

#### BASES DE ESTRUCTURAS Y POSTES DE H°A°

Las bases de sustentación de los postes serán de acuerdo a TN 01 en baja tensión, en el TN 243\_3 se dimensionará en el momento de las excavaciones, en función al suelo encontrado, siendo lo normal una base de 1 m de ancho por 2 de largo y 2 de profundidad, si el suelo tiene poca sustentabilidad se propone una base cuyo plano se adjunta.

#### **OBSERVACIONES**

Los precios que se han tomado para la elaboración del cómputo y presupuesto son los corrientes de plaza.

  
LUIS C. YENNRRICH  
Téc. Mecánica Eléctrica  
Módulo CT 115295

## CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

**BRIO SA - SUNCHALES - EDIFICIO DEPARTAMENTOS- AV BELGRANO Y URQUIZA**

**LMTA 13,2 KV SUBTERRÁNEA- CABINA A NIVEL-PAT 100 KVA -SALIDA BT SUBT**

**BASE DE CÁLCULO - Octubre 2023**

### RUBRO 1 - RED DE MEDIA TENSIÓN 13,2 KV SUBTERRÁNEA

MATERIAL	CANTID	UNID	UNITARIO	SUBTOTAL
Seccionador Unip a cuchilla 13, 2KV LOABUSTER	9	Un	\$ 116.921,28	\$ 1.052.291,52
Descargador sobret Ox Zn 12 KV 10 KA	9	Un	\$ 35.214,48	\$ 316.930,32
Perfil Normal U N° 10	18	metros	\$ 8.288,16	\$ 149.186,88
Brazo recto MN 40	6	Un	\$ 4.208,64	\$ 25.251,84
Apoya escalera para poste MN 335	3	Un	\$ 16.681,12	\$ 50.043,36
Abrazadera c/escote MN 104 b	3	Un	\$ 5.318,34	\$ 15.955,02
Varilla roscada A°G° 1/2" x 1 m largo	12	Un	\$ 1.978,00	\$ 23.736,00
Tuerca hexagonal 1/2" A°G°	36	Un	\$ 410,00	\$ 14.760,00
Arandela plana MN 30	30	Un	\$ 143,85	\$ 4.315,50
Arandela elastica partida 1/2" MN 32 a	15	Un	\$ 142,48	\$ 2.137,20
Caño A°G° de 4" l= 3m	3	Un	\$ 75.840,00	\$ 227.520,00
Bulón MN 48	6	Un	\$ 439,77	\$ 2.638,62
Fleje de acero inox. 20 x 0,7 mm	30	metros	\$ 26.304,00	\$ 26.304,00
Hebillas acero inox. p/fleje 3/4"	12	Un	\$ 220,81	\$ 2.649,72
PDTG 201551 Conj ter. Ext. 185-400 Al Cu 13,2 KV	2	Un	\$ 68.639,74	\$ 136.739,48
Conj. Jabalina 16 x 3000 MN 551 d	4	Un	\$ 31.792,22	\$ 127.168,88
Cable Al 185 mm2 Subt. 15 KV Cat 1 c/pant Cu 50	1100	metros	\$ 18.565,00	\$ 20.531.500,00
Terminal Al ident. Profunda MN 74 e	36	Un	\$ 5.477,26	\$ 197.181,36
Arena de río	8	m3	\$ 5.600,00	\$ 44.800,00
Ladrillos comunes	4000	Un	\$ 33,00	\$ 132.000,00
Caño PVC reforzado 250 mm x 4 m	10	Un	\$ 21.000,00	\$ 210.000,00
Espárrago conex. Bce. MN 1101b	12	Un	\$ 2.309,82	\$ 27.708,00
Grampa de conex. P.a.tierra MN 187 b	12	Un	\$ 423,33	\$ 5.079,96
Cable Cu desnudo 35 mm2	20	metros	\$ 3.897,79	\$ 79.755,80
Terminales ident Cu estañado MN 93 d	12	Un	\$ 485,80	\$ 5.829,60
Grampa univ. Peine MN 202	4	Un	\$ 2.479,70	\$ 9.918,80
Malla de advertencia cable subterráneo	220	metros	\$ 176,14	\$ 38.750,80
Mano de obra y Equipos				\$ 9.928.295,05
<b>TOTAL RUBRO 1</b>				<b>\$ 32.772.492,69</b>
<b>RUBRO 2 - LAMT 13,2 KV EXISTENTE - MODIFICACIÓN</b>				
Poste H°A° 12 R 1800 MN 473	2	Un	\$ 285.600,00	\$ 1.142.400,00
Poste H°A° 12 R 3900	2	Un	\$ 365.000,00	\$ 730.000,00
Cruceta H°A° MN 530 a	2	Un	\$ 43.000,00	\$ 86.000,00
Cruceta H°A° p/poste tipo CL8 MN 523 a	1	Un	\$ 48.000,00	\$ 96.000,00
Vínculo H°A° p/poste doble tipo V1 MN 771	1	Un	\$ 21.000,00	\$ 42.000,00
Vínculo H°A° p/poste doble tipo V3 MN 170	1	Un	\$ 40.200,00	\$ 80.400,00
Vínculo H°A° p/poste doble tipo V5 MN 169	1	Un	\$ 60.000,00	\$ 120.000,00
Aislador susp MN 12	18	Un	\$ 16.029,00	\$ 288.522,00
Orbita con oreja corta MN 154	9	Un	\$ 4.841,58	\$ 43.574,22
Gancho con rótula MN 173	9	Un	\$ 4.063,42	\$ 36.570,78
Grampa de amarre MN 1015	9	Un	\$ 3.537,34	\$ 31.836,06
Cinta Al recocido 20 mm	1/2 Kg	Kg	\$ 8.362,48	\$ 4.181,24
Grampas líneas aéreas MN 203 b	18	Un	\$ 1.619,34	\$ 29.148,12

  
**LUIS C. YENNERICH**  
 Téc. Mecánica Eléctrica  
 Matrícula CF 1115935

Conj Jabalina MN 551 e	4	Un	\$ 47.377,34	\$ 189.509,36
Hormigón con piedra H17	4	m3	\$ 34.560,00	\$ 138.240,00
Mano de Obra y Equipos			\$ 1.223.352,71	\$ 1.223.352,71
<b>TOTAL RUBRO 2</b>				<b>\$ 4.281.734,49</b>
<b>RUBRO 3 SETA 160 KVA URBANA C/ALZADA SUBTERRÁNEA</b>				
Poste H*A* 11 R 1200	2	Un	\$ 336.000,00	\$ 672.000,00
Poste H*A* 10 R 1800	1	Un	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00
Poste H*A* 8,50 R 3000	1	Un	\$ 205.000,00	\$ 205.000,00
Vínculo de unión H*A* MN 174	1	Un	\$ 50.400,00	\$ 50.400,00
Vigueta H*A* apoyo transf. MN 172	1	Un	\$ 132.000,00	\$ 132.000,00
Cruceta H*A* P/Perno rígido y ret simple MN 155	2	Un	\$ 39.000,00	\$ 78.000,00
Bulon MN 49	4	Un	\$ 652,12	\$ 2.608,48
Apoyo escalera para poste MN 335	1	Un	\$ 16.681,12	\$ 16.681,12
Cruceta H*A* apoyo plataf. MN 568	2	Un	\$ 34.425,00	\$ 68.850,00
Seccionador Autodesconectador MN 245	3	Un	\$ 46.114,20	\$ 138.342,60
Descargador Ox.Zn 12 KV 10 KA + deslig.	6	Un	\$ 35.214,48	\$ 211.286,88
Transf. 13,2 -0,400-0,235 KV 160 KVA Distribución	1		\$ 4.103.150,00	\$ 4.103.150,00
PDTG 201551 Conj ter. Ext. 185-400 Al Cu 13,2 KV	2	Un	\$ 68.639,74	\$ 136.739,48
Cable Cu desnudo 35 mm2	30		\$ 3.897,79	\$ 116.933,70
Terminales ident 35 mm2 Cu estañado MN 93 d	30		\$ 484,98	\$ 14.548,40
Esparrago conex Bce MN 1101 b	8		\$ 2.309,82	\$ 18.478,56
Conector p/lineas aéreas MN 203 b	6	Un	\$ 3.498,00	\$ 20.988,00
Arandela elástica partida 1/2" MN 32 a	6	Un	\$ 142,48	\$ 854,88
Arandela plana MN 30	6	Un	\$ 142,48	\$ 854,88
Conj Jabalina MN 551 e	3	Un	\$ 47.377,34	\$ 142.132,02
Gancho con rótula MN 173	6	Un	\$ 4.063,42	\$ 24.380,52
Orbita con oreja corta MN 154	6	Un	\$ 4.841,58	\$ 29.049,48
Grampa de amarre MN 1015	6	Un	\$ 3.537,34	\$ 21.224,04
Seccionador trip bajo carga 15 KV 600 A	2	Un	\$ 6.217.116,00	\$ 12.434.232,00
Aislador susp MN 12	12	Un	\$ 16.029,00	\$ 192.348,00
Cinta Al recocido 1 x 10 mm	0,44	Kg	\$ 8.293,05	\$ 3.648,94
Terminal Cu estañado S= 50 mm2	2	Un	\$ 543,98	\$ 1.087,96
Grampa universal peine MN 202	4	Un	\$ 2.028,20	\$ 8.112,80
Cable Cu desnudo 50 mm2 Cooperweld	15	m	\$ 5.673,25	\$ 85.098,75
Caja de alumbrado público TN 130 e	1	Un	\$ 265.378,00	\$ 265.378,00
Cruceta MN 115	2	Un	\$ 36.459,80	\$ 72.919,60
Brazo MN 45	2	Un	\$ 12.328,87	\$ 24.657,74
Perfil normal "L" 50 x 50 mm largo 6 m	1	Un	\$ 6.250,00	\$ 37.500,00
Bulon MN 56	4	Un	\$ 3.217,71	\$ 12.870,84
Bulon MN 50	12	Un	\$ 1.296,18	\$ 15.544,16
Seccionador Fus BT MN 239 ACR	12	Un	\$ 61.761,84	\$ 741.142,08
Fus NH T01 125 A	12	Un	\$ 10.369,44	\$ 124.433,28
Terminal Al forjado estañado MN 74 d 120 mm2	26	Un	\$ 5.184,72	\$ 134.802,72
Con unip Cu 120 mm2 Aisl. XLPE	40	m	\$ 28.709,25	\$ 1.148.370,00
Precinto plástico autocerrante MN 99 a X 100 U	0,15	Un	\$ 9.603,86	\$ 1.248,50
Hormigón simple 1:3:5	3	m3	\$ 53.800,00	\$ 161.400,00
PNU 10 A'G'	4	m	\$ 40.300,00	\$ 161.200,00
Tilla MN 512	2	Un	\$ 4.665,49	\$ 9.330,98
Brazo MN 40	2	Un	\$ 7.682,33	\$ 15.364,66
Conductor Cu desnudo 95 mm2	15	m	\$ 22.527,76	\$ 337.916,76

LUIS C. YENNERICH  
Téc. Mecánico Eficiente  
Matricula CT 1115925

Terminales Cu estañado p/ident. MN 93 g	8		\$ 1.454,94	\$ 11.639,52
Soporte secc BT MN 330	1		\$ 29.137,16	\$ 29.137,16
Seccionador BT MN 239	3		\$ 24.147,62	\$ 72.442,86
Fus NH 01 - 160 A	3		\$ 7.496,64	\$ 224.989,92
Mano de Obra y Equipos				\$ 9.096.528,00
<b>TOTAL RUBRO 3</b>				<b>\$ 31.837.848,27</b>
<b>RUBRO 4 CAMARA TRANSFORMADORA A NIVEL</b>				
CELDA DE PROTECC. Y MANIOBRA UF ES+ES+ES+ST				
PDTG 203427 - ETN 047 COMPACTA				
Tablero BT 8 Salidas ETN 041 3.2.5.1				
				\$ 11.739.700,00
PDTG 201554 Conj. Ter. Int. 185-400 AlCu 13,2 KV	2x3 Un	Un	\$ 38.748,70	\$ 77.569,40
PDTG 201551 Conj ter. Ext. 185-400 Al Cu 13,2 KV	2x3 Un	Un	\$ 68.639,74	\$ 274.558,96
PDTG 201552 Conj ter. Int. 16-70 Al Cu 13,2 KV	6x3 Un	Un	\$ 26.302,68	\$ 160.816,08
Cable Cu Subt. 1,1 KV 1 x 240 mm <sup>2</sup> XLPE	50	metros	\$ 39.000,00	\$ 975.000,00
Cable Subt 15 KV Cu 1x35 c/pant.35 XLPE	30	metros	\$ 12.557,00	\$ 376.710,00
Tubo termocontraible para cables 75 mm	2	metros	\$ 1.600,00	\$ 3.200,00
Conj. Jabalina MN 551 e	4		\$ 47.377,34	\$ 189.509,36
Terminales con tuerca fusible MN 95	6		\$ 6.017,04	\$ 36.102,24
Terminales con tuerca fusible MN 95 a	16		\$ 8.567,00	\$ 137.072,00
Ventiladores Helicoidales 0,5 CV x 530 mm diám	1	Un	\$ 130.000,00	\$ 130.000,00
Perforación para puesta a tierra a 18 m	2	Un	\$ 180.000,00	\$ 360.000,00
Termostato para accionamiento de ventiladores	1	Un	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00
Hormigón Pisos H 21	9	m <sup>3</sup>	\$ 53.500,00	\$ 267.500,00
Malla Cima 15 x 15 de 5 mm 2,40 x 6	2	Un	\$ 15.400,00	\$ 30.800,00
Hierro nervado de 8 mm barra x 12 m	8	Un	\$ 2.900,00	\$ 23.200,00
Cable Cu desnudo 35 mm <sup>2</sup>	18	metros	\$ 3.897,79	\$ 70.160,22
Planchuela 2" x 3/16"	18	metros	\$ 1.381,00	\$ 24.860,00
Caño galvanizado 1 y 1/2" barra x 6 m	6	Un	\$ 25.000,00	\$ 150.000,00
Hierro UPN 80 mm x barra de 6 m	2	Un	\$ 48.000,00	\$ 96.000,00
Gabinete de medición grandes clientes	1	Un	\$ 56.000,00	\$ 56.000,00
Hierro PNL 50,8 mm x 4,74	18	metros	\$ 2.113,00	\$ 38.039,00
Chapa estampada antideslizante p/tapas de canal	5	m <sup>2</sup>	\$ 95.000,00	\$ 475.000,00
Aberturas aluminio herrero pesado	2	Un	\$ 362.500,00	\$ 725.000,00
Barra rectangular de cobre 30 x 10 mm	10	metros	\$ 16.666,00	\$ 166.660,00
Soldaduras cuproaluminotérmicas	6	Un	\$ 200,00	\$ 1.200,00
Mano de obra y Equipos				\$ 3.485.783,00
<b>TOTAL RUBRO 4</b>				<b>\$ 18.852.242,00</b>
<b>RUBRO 5 LINEA SUBTERRANEA BAJA TENSION</b>				
Cable Al subt. Aisl. XLPE Cat II- 3 x 185 + 95 mm <sup>2</sup>	250	metros	\$ 11.883,38	\$ 3.089.678,80
Caño A"G de 4" l= 3m	4	Un	\$ 75.840,00	\$ 303.360,00
Seccionador BT MN 239	18	Un	\$ 24.174,62	\$ 435.143,16
Fus NH 01 - 160 A	12	Un	\$ 7.496,64	\$ 89.959,68
Soporte secc BT MN 330	6	Un	\$ 29.237,16	\$ 175.422,96
Terminales Al forjado estañado 185 mm <sup>2</sup> MN 74 e	15	Un		
Ladrillos comunes	1500	Un	\$ 33,00	\$ 49.500,00
Arena de río	3	m <sup>3</sup>	\$ 5.600,00	\$ 16.800,00
Malla de advertencia cable subterráneo	220	metros	\$ 176,14	\$ 38.750,80
Caño PVC Reforzado 250 mm x 3 m	4	Un	\$ 21.000,00	\$ 84.000,00
Mano de obra y equipos				\$ 1.784.346,44
<b>TOTAL RUBRO 5</b>				<b>\$ 6.066.961,84</b>

LUIS C. YERINERICH  
Téc. Mecánico Electricista

RUBRO 6		LAB. ADECUACIÓN DE REDES EXISTENTES		
Poste H"A" 8,50 R 3000	1	Un	\$ 406.000,00	\$ 406.000,00
Poste H"A" 8,50 R 1800	3	Un	\$ 322.000,00	\$ 966.000,00
Conj Jabalina MN 551 e	4	Un	\$ 47.377,34	\$ 189.509,36
Espárrago conex. Bce. MN 1101b	8	Un	\$ 2.309,82	\$ 18.478,56
Terminales Cu estañado 50 mm2 MN 93 e	4	Un	\$ 543,98	\$ 2.175,92
Hormigón simple 1:3:5	3	m3	\$ 53.500,00	\$ 160.500,00
Grampa retención preensamblado MN 1023	5	Un	\$ 9.304,45	\$ 46.522,25
Terminales Cu estañado 70 mm2 MN 93 f	15	Un	\$ 3.054,74	\$ 45.821,10
Fleje acero 3/4" rollo 25 m	0,6	Un	\$ 65.332,02	\$ 39.122,31
Hebilla acero 3/4" x 100 u	0,2	Un	\$ 34.098,63	\$ 6.819,72
Ménsula susp. Preensamblado MN 153 b	6	Un	\$ 3.524,70	\$ 21.148,20
Mano de Obra y Equipos	1	Un		\$ 760.838,95
<b>TOTAL RUBRO 6</b>				<b>\$ 2.662.936,38</b>
<b>PROYECTO, COND TÉCNICA Y APORTES</b>				<b>\$ 2.018.180,18</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>\$ 98.492.395,85</b>

  
**LUIS C. ZINNERICH**  
 Téc. Mecánica Especialista  
 Matrícula N° 1119935

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
03/02/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



ACTUACION NOTARIAL

LEY 2098  
E 00542993  
CC DE CC 2012 IN 711

DGO. GUSTAVO GASTI  
SECRETARIA  
ANDRÉS HERNÁNDO REMONDINO  
ESCRIBANOS PUBLICOS NACIONAL  
TITULAR OFICINA NOTARIAL N° 711  
SUNCHALES - (S.F.)

1 ACTA CONSTITUTIVA.- BRIO S.A.- ESCRITURA NUMERO VEINTE (20) - En la ciudad de Sunchales,  
2 departamento Castellanos, provincia de SANTA FE, de la República Argentina, a once de  
3 marzo de dos mil diecisiete, ante mí, Andrés H. REMONDINO, Notario Autorizante, Titular  
4 del Registro de Contratos Públicos 711, comparecen los Señores: Gerardo Rubén EMARDEI,  
5 DNI 23.164.429, CUIT 20-23164429-7, argentino, nacido el 05 de octubre de 1973, de apo-  
6 llido materno Sánchez, de sexo masculino, de estado civil casado en primeras nupcias con  
7 Laura María Bertola, DNI 25.482.220, CUIL 27-25482220-0, ingeniero químico, domiciliado en  
8 calle Rotonda N° 527 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, República Argenti-  
9 na; Nicolás Antonio CANELLO, DNI 24.915.115, CUIT 20-24915115-8, argentino, nacido el 27  
10 de noviembre de 1975, de apellido materno Berra, de sexo masculino, de estado civil casado  
11 en primeras nupcias con Natalia Magdalena Montezino, DNI 24.915.181, CUIL 27-24915181-6,  
12 ingeniero electromecánico, domiciliado en calle Camilo Bergero N° 1022 de la ciudad de  
13 Portland, provincia de Córdoba, República Argentina; Sebastián José TURCO, DNI 24.702.953,  
14 CUIT 20-24702953-0, argentino, nacido el 05 de abril de 1976, de apellido materno Costa,  
15 de sexo masculino, de estado civil casado en primeras nupcias con Cora Inés Gormaglis,  
16 DNI 24.239.699, CUIL 27-24239699-0, contador público nacional, domiciliado en calle Leblou  
17 N° 189 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, República Argentina; y Fernando  
18 Víctor BABBI, DNI 22.166.091, CUIT 23-22166091-9, argentino, nacido el 10 de agosto de  
19 1971, de apellido materno Batistón, de sexo masculino, de estado civil casado en primeras  
20 nupcias con María Milagros Garrone Ferrero, DNI 21.419.003, CUIL 27-21419003-1, comer-  
21 ciante, domiciliado en calle Bartolomé N° 75 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa  
22 Fe, República Argentina, este último actuando por derecho propio y asimismo y simultánea-  
23 mente en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la firma Brío Hidro-  
24 gas S.A. sociedad domiciliada en Calle Pública s/n de la ciudad de Sunchales, Depart-  
25 amento Castellanos, provincia de Santa Fe, República Argentina, CUIT 20-71098324-9, socie-

PROT-ESC-2017020COM-17-2017-RTF

ANDRÉS HERNÁNDO REMONDINO  
ESCRIBANOS PUBLICOS NACIONAL  
TITULAR OFICINA NOTARIAL N° 711  
SUNCHALES - (S.F.)

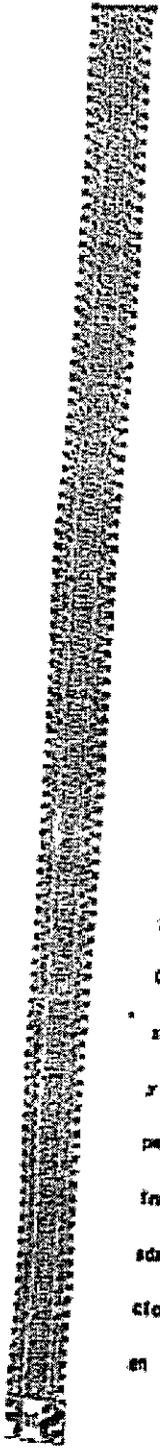


# ACTUACION NOTARIAL

LEY 0808



E 00542993  
CECECECECECECECE



dad inscrita el 13 de noviembre de 2009 bajo el N° 1692, Folio 287, Libro III, de Estatutos de Sociedades Anónimas, del Registro Público de Rafaela, y su acto rectificatorio inscripto el 01 de octubre de 2012 bajo el N° 2469, Folio 339, Libro III, de Estatutos de Sociedades Anónimas (leajo N° 1692), del Registro Público de Rafaela.- I.- Considero que los requirientes personas capaces, siendo identificados acorde exhibición de documentos idéneos; solicitado mi intervención notarial con el objeto de constituir de común acuerdo una sociedad anónima con sujeción a las siguientes cláusulas: II.- **ESTATUTO.- DENOMINACION.- DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO.**- Artículo 1: La sociedad se denomina BRID S. A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Sancales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Republica Argentina.- Artículo 2: Su duración es de noventa y un (91) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Artículo 3: La sociedad, tiene por objeto a) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: **COMERCIAL:** Mediante la compra, venta, comercialización, alquiler, distribución, consignación, comisión y representación, incluso por medios informáticos y/o de internet, de toda clase de artículos, frutos y/o productos nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior. **IMPORTACION Y EXPORTACION:** Mediante la importación y exportación de toda clase de materias primas, productos, subproductos, artículos, y manufacturas de origen industrial, agrícola, ganadero, forestal y minero. **INMOBILIARIA:** Ocurrerse a toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, explotación, desarrollo, alquiler y leasing de bienes raíces, administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, pudiendo intervenir en el desarrollo y administración de edificios para vivienda, renta o comercio, realización de loteos y fraccionamiento de inmuebles, construcción, diseño o administración de conjuntos inmobiliarios en cualquiera de sus modalidades, derechos de superficie, condominios y la administración

*[Firma]*

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
03/02/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



ASOCIACION NOTARIAL

LEY 8898  
E 00542994  
DE CECILIO DOMINGUCCI

*Remontino*  
Dra. Cecilia Domíngucci  
SECRETARÍA  
ANDRÉS HORACIO REMONTINO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711  
BONAIRES - (C.A.)

1 de los mismos: compra, venta, alquiler y leasing de bienes muebles y a la ejecución, es-  
2 toramiento, dirección y administración de proyectos, obras y servicios de arquitectura o  
3 ingeniería. Asimismo podrá prestar toda clase de servicios y asesoramiento de carácter  
4 inmobiliario, realizar proyectos y estatutos, gestiones de licencias y permisos de toda  
5 índole. Para el ejercicio del corretaje inmobiliario deberán contratar personas habilita-  
6 das legalmente para el desempeño de tal actividad; CONSTRUCTORA: Mediante la construcción  
7 y/o refacción de inmuebles urbanos y/o rurales, de cualquier naturaleza, y sea de edifi-  
8 cios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, caminos, puentes, desagües, redes  
9 eléctricas o sanitarias, inclusive sometidas a propiedad horizontal u otros derechos reu-  
10 les, urbanizaciones, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de  
11 carácter público o privado, la proyección y dirección de los mismos, por el sistema de  
12 compra-venta, al cargo o constitución de sociedades de propietarios u otras modalidades de  
13 contratación permitidas por la ley FIDUCIARIA: Actuar como fiduciario, de conformidad a  
14 las disposiciones del artículo 1673 y concordantes del Código Civil y Comercial de la  
15 Nación y con arreglo a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de  
16 aplicación. FINANCIERA: Adquirir, mantener y administrar participaciones o inversiones en  
17 sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero, cualquiera sea el objeto  
18 de las sociedades participadas; participar en la fundación y constitución de sociedades,  
19 efectuar aportes de capitales a sociedades, empresas o a constituirse para la financia-  
20 ción de operaciones realizadas que realicen, o aceptar, suscribir y emi-  
21 tir letras, papeles, obligaciones, hipotecas, títulos, valores, debenta-  
22 res y demás valores mobiliarios, públicos o privados, conocidos o que se crean en el  
23 futuro; tomar préstamos, con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, en moneda  
24 nacional o extranjera, de mutuales, entidades bancarias u otras entidades financieras, o  
25 de particulares, ya sean estas personas humanas o jurídicas dentro o fuera del ámbito de

ANDRÉS HORACIO REMONTINO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711



COLECCION DE ESCRIBANOS

03/02/2017

1ª CIRCUNSCRIPCION  
PROVINCIA DE SANTA FE



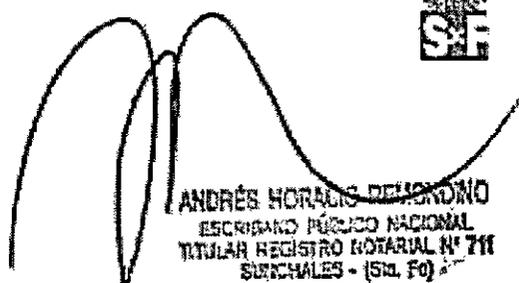
AGENCIACION NOTARIAL

LEY 0090

E 00542995  
DE EJECUCION MINUTIL

DR. GUSTAVO GENTILE  
SECRETARIA  
ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711  
SURCHALES - (S.F.)

1 de carácter individual o colectivo, excursiones, cruces de simonares, reservas y venta de  
2 pasajes terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y  
3 venta de excursiones programadas por terceros o propias, reserva de hoteles, dentro y  
4 fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, cultura-  
5 les, deportivos, representaciones, comilones, consignaciones y todo vinculado con viajes,  
6 excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; promover,  
7 organizar y explotar el turismo en todas sus formas, viajes, pasajes, excursiones, en el  
8 país o en el extranjero; contratación de servicios hoteleros, recepción y asistencia de  
9 turistas; representación de agencias nacionales o extranjeras a fin de prestar en su nom-  
10 bre cualquiera de estos servicios; explotar concesiones o permisos de transportes efectuar  
11 la intermediación, en la reserva, o locación de servicios en cualquier medio de transporte,  
12 en el país o en el extranjero; intermediación en la contratación de servicios hoteleros en  
13 el país o en el extranjero; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho  
14 de sus equipajes; realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con  
15 anterioridad en beneficio del turismo, la compra y venta de cheques del viajero y de cual-  
16 quier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; formalización por cuenta de  
17 empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados, los  
18 despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio  
19 de funcionarios autorizados. TRANSPORTE: Transporte terrestre, aéreo y/o fluvial en gene-  
20 ral, de pasajeros, encomiendas, equipajes y cartas... mediante la explotación de unidades  
21 propias o de terceros, y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros inter-  
22 nacionales y/o nacionales y/o provinciales y/o municipales, quedando facultada para impor-  
23 tar y/o exportar, comprar y/o vender embarcaciones, sus repuestos y/o accesorios, SERVI-  
24 CIOS: mediante la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, gestión y/o pres-  
25 tación de servicios relativos a los numerales anteriores, y especialmente sobre proyectos

  
ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711  
SURCHALES - (S.F.)



# ACTUACION NOTARIAL

LEY 8898



E 00542995  
CE DE CI EN DO MU NI CI

la Aspa  
prestam  
a cortc  
quier e  
extranje  
obligant  
otorgar  
tamente  
nistrac  
tor. de  
sociedad  
riesgos.  
transfer  
gestión  
ciones  
ente de  
is de  
sarro  
o de  
ilopía  
as d  
is a  
e c  
ctos  
bros

y asistencia en materia de inversiones, económicas y financieras; servicios de cobranza de facturas de servicios públicos, privados, créditos y estalleros, con exclusión del cobro judicial u otro que implique intervención de profesionales del derecho; actuar como agente facultario del contrato de seguro según artículo 54 Ley 17410, a los fines de la intermediación en seguros, promoviendo la concentración de contratos de seguros asesorando a asegurados y asegurables. MANDATARIA: Ejercer mandatos, representaciones, agencias y comisionadas y la administración de bienes y empresas de sociedades, personas o entidades radicadas en el país o en el extranjero. En especial, podrá actuar como agente o mandataria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los numerales anteriores. b) Sin perjuicio de que la sociedad participe en sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero o ejerza el control sobre las mismas, como actividad propia queda excluida toda intermediación en la oferta y demanda de recursos financieros reglamentada por leyes específicas, en particular por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y/o sus modificaciones o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. c) Con relación a los objetos enunciados en este artículo la sociedad podrá aceptar representaciones, distribuciones y/o consignaciones, podrá adquirir fondos de comercio, mantener participación en otras sociedades, ser parte o miembro de cualquiera de los contratos asociativos regulados en el capítulo 16, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación (L. N. Ley N° 27.077), tanto en el país como en el extranjero, y ya sean de los tipos legislados como de otros innoñados; fusionarse, escindirse, celebrar contratos y efectuar toda clase de operaciones, actos, actividades, negocios y/o gestiones que en forma directa permitan el cumplimiento del objeto social y todo otro acto que sea imprescindible para la consecución de ese fin. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será llevada a cabo por medio de éstos. La resolución pertinente es competencia del Directorio, el cual puede también

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
03/02/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



ACTUACION NOTARIAL

LEY 6889

E 00542996  
CECE CI CURRO MUHO SE

ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR REPARTO NOTARIAL 711  
BANDAS 18.7

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

resolver el establecimiento de sucursales, filiales, agencias y toda otra forma de descentralización, tanto en el país como en el extranjero.- d) A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto.-  
Artículo 4: El capital social es de Dos Millones de Pesos (\$2.000.000,00.-), representado por Cien (100) acciones de Veinte Mil Pesos (\$20.000,00.-), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, pudiendo delegarse en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago, conforme al artículo 163 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984.- Artículo 5: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco (5) votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del art. 244 y en el art. 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984, y de clase "B" que confieren derecho a un (1) voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijarseles una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en lo dispuesto en los arts. 217 y 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984. La asamblea fijará las características de las acciones a emitir con motivo del aumento del capital, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar la emisión en el tiempo que estime conveniente, como asimismo determinar la forma y condiciones de pago.- Artículo 6: Por decisión de la asamblea extraordinaria se podrán emitir bonos de goce o de participación, y estos últimos podrán serlo también para los empleados. La asamblea extraordinaria podrá delegar en el Directorio las condiciones y formalidades de su emisión. Las participaciones en las

ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR REPARTO NOTARIAL N° 711



# ACTUACION NOTARIAL

LEY 6400



E 00542996  
DE CELESTINO MUÑOZ

la A  
prést  
a co  
quier  
extra  
oblig  
otorg  
tame  
Altre  
tor.  
social  
riespe  
transf  
prestá  
ción  
mente  
dos d  
desaro  
y/o a  
cualqu  
fatos  
todas  
entre  
negoci  
falsab

utilidades que otorgan los bancos serán abonados dentro de los doce (12) meses posteriores a su otorgamiento. Los bonos de participación para los empleados de la sociedad serán intransferibles y su titularidad caducará con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa, sin dar derecho por ello a crecer a los demás bonistas.- Artículo 714

Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, L.O. 1904. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- En todos los casos en que uno cualquiera de los accionistas desee transferir todas o parte de sus acciones a un tercero, deberá enviar como condición previa y por medio fehaciente, una notificación de transferencia a los otros accionistas y a la sociedad (la "notificación de transferencia"). La notificación de transferencia deberá estar fechada y contener: (i) el nombre, C.U.I.T., domicilio del interesado en adquirir las acciones en venta; (ii) el precio de compra ofrecido por el tercero interesado; (iii) la clase y la cantidad de acciones que el accionista desea transferir al tercer adquirente; (iv) la modalidad de pago de las acciones en venta. Dentro de los quince (15) días corridos, contados a partir del día siguiente al de recibida la notificación de transferencia, los restantes accionistas tendrán el derecho de manifestar su intención de adquirir la totalidad y/o parte de las acciones en venta, por el precio y conforme la modalidad de pago establecidos en la notificación de transferencia. Si todos los accionistas ejercen el derecho de adquirir preferentemente, cada uno lo hará en forma proporcional a su participación. En caso que un socio no ejerza su derecho de preferencia el o los restantes accionistas solo podrán ejercer su derecho de acrecentamiento si adquirieren el ciento por ciento (100%) de las acciones ofrecidas en venta.- A los efectos de ejercer tal derecho los accionistas interesados deberán enviar por medio fehaciente una "notificación de aceptación" al accionista vendedor y, en su caso, que ejercerán su derecho de acrecentamiento respecto de las acciones que no fueran objeto de ejercer-

Te

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
03/02/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898  
E 00542997  
DE DE CILDUNMUSI

ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711  
SUNCHALES - (S.F.)

1 cio del derecho de preferencia por parte de algún otro accionista. El ejercicio de dicho derecho  
2 rización de aceptación al domicilio del asistente, constituirá un derecho en firme para  
3 exigir la adquisición de todas las acciones en venta, en los términos y condiciones esta-  
4 blecidas en la notificación de transferencia.- Si los accionistas o la sociedad no hacen  
5 uso de la opción de compra y el accionista emisor de la notificación de transferencia no  
6 transfiriere las acciones en venta al tercero identificado en aquella notificación dentro  
7 del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde el día siguiente al de la recepción  
8 de la notificación de transferencia por parte de la sociedad, no podrá transferir sus  
9 acciones sin previamente efectuar una nueva notificación de transferencia conforme lo dis-  
10 puesto en este artículo.- En caso que ninguno de los accionistas ejerza el derecho de  
11 adquisición preferente, lo podrá hacer la sociedad, respecto de la totalidad de las accio-  
12 nes ofrecidas en venta, en los términos del art. 220 y siguientes de la Ley General de  
13 Sociedades N° 19.550, t.o. 1984. A tales fines, la sociedad deberá comunicar tal decisión  
14 al accionista interesado en vender, dentro del plazo de quince (15) días de haber recibido  
15 la notificación de transferencia.- El socio que quiera transferir sus acciones deberá  
16 hacer conocer al tercero interesado en adquirir, la existencia de convenios o acuerdos de  
17 accionistas que pudieran haber sido suscriptos.- Con excepción de lo dispuesto en el  
18 párrafo siguiente, las acciones solo pueden ser transferidas a título oneroso y en plena  
19 propiedad, estando prohibido hacerlo en propiedad fiduciaria o transferir atadozmente  
20 derechos reales y/o personales y/o societarios, derivados de la calidad de accionista.-  
21 Cualquiera de los accionistas podrá transferir a título gratuito, sin necesidad de notifi-  
22 cación o restricción alguna, la nuda propiedad de todo o parte de sus acciones, a favor de  
23 sus descendientes, reservándose el usufructo de las mismas.- Se aplicará lo dispuesto por  
24 el artículo 218 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984.- En caso de falleci-  
25 miento de un accionista, los herederos declarados judicialmente podrán optar (a) por

ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711  
SUNCHALES - (S.F.)



# ACTUACION NOTARIAL

LEY 5926



E 00542997  
RECEPCIONADO EN SU OFICINA

ingresar a la sociedad con la misma participación del causante. Sin perjuicio de ello, la sociedad o cualquiera de los accionistas supervivientes, podrán oponerse a dicha incorporación, debiendo en tal caso adquirir todas las acciones correspondientes al causante. En este caso, se confeccionará un balance a la fecha del fallecimiento y el valor de las acciones resultará de dividir el patrimonio neto por la totalidad de las acciones que representen el capital social. El balance, que será confeccionado con los mismos criterios contables que los utilizados para el balance anual, deberá ser aprobado en asamblea general ordinaria, por la mayoría prevista en el artículo 243 tercer párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984; (b) por vender sus acciones a título oneroso, regulando el derecho de preferencia y de acrecentamiento para los restantes socios. - Los usufructuarios de las acciones que existieren al momento de operarse la transferencia, deberán, sin excepción, ser notificados de todos los pasos que se generen en torno a la venta de la nuda propiedad por cualquiera de los socios y deberán, llegado el caso, conformar la misma en forma expresa. - La transferencia de acciones entre socios es libre y sin restricción alguna. - Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984. - ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. - Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, y podrán ser reelectos indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección; los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente «en caso de pluralidad de miembros»; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
03/02/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



ACTUACION NOTARIAL

LEY 8898

E 00542998  
CE DE CIUDAD DE SANTA FE

ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PUEBLO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711  
SINCHALES - (S.F.)

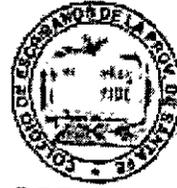
1 absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la  
2 renouación del directorio.- Artículo 10: Por el desempeño de sus funciones cada uno de  
3 los directores constituirá una garantía por la suma de cincuenta mil pesos (50.000.00.-),  
4 debiendo constituir a tal efecto un seguro de caución a favor de la Sociedad, cuyo costo  
5 deberá ser aportado por cada director.- Artículo 11: El directorio tiene todas las facultades  
6 fides para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllos para los cuales la ley  
7 requiere poderes especiales conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la  
8 Nación (t.o. ley N° 37.077) y artículo 9 del Decreto Ley N° 5965/63. Puede, en consecuen-  
9 cia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cum-  
10 plimiento del objeto social: entre otros, operar con mutuales, bancos, y demás entidades  
11 financieras e instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales  
12 u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más perso-  
13 nas poderes judiciales -inclusive para querrelar criminalmente- o extrajudiciales con el  
14 objeto y extensión que juzgue conveniente.- La representación legal de la sociedad corres-  
15 ponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia  
16 del primero, en caso de estar designado.- FISCALIZACION.- Artículo 12: La sociedad pres-  
17 cinde de la sindicatura, conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley General de  
18 Sociedades N° 19.550, t.o. 1984. La fiscalización de la sociedad está a cargo de todos los  
19 socios, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo  
20 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984.- ASAMBLEAS.- Artículo 13: Toda  
21 asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma  
22 establecida para la primera por el art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550,  
23 t.o. 1984, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unívoca. La asam-  
24 blea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una (1) hora después de la  
25 fijada para la primera.- Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los arti-

ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PUEBLO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711  
SINCHALES - (S.F.)



# ACTUACION NOTARIAL

LEY 0399



E 00542998  
CECECICODONJIOUC

casos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 según la clase de  
 asamblea, convocatoria y materias de que se trata, excepto en cuanto al quórum de la asem-  
 blea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera q-  
 sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.- Artículo 15: El ejercicio  
 social cierra el día treinta y uno (31) de octubre de cada año. A esa fecha se confeccio-  
 nan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la  
 materia. La asamblea puede modificar de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución  
 pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.-  
 Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar  
 el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva legal, b) A la  
 remuneración del Directorio, c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de  
 los acumulativos (pagos), d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de  
 las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva  
 facultativos o de previsión o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben  
 ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.-  
 Artículo 16: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el artí-  
 culo 94 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984. La liquidación de la misma  
 puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la  
 asamblea.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre  
 los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.- III.- El capital  
 se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionistas: Bridge Hydrogen  
 S.A.- Acciones Suscritas: 96.- Clases de Acciones: Ordinarias, nominativas, no endosa-  
 bles, de clase "A" Valor nominal \$ 20.000,00, de 5 votos por acción.- Monto de Integra-  
 ción: \$ 480.000.- Naturaleza del Acortar: en efectivo.- Modalidad Saldo en efectivo: \$  
 1.440.000,00.- A integrarse dentro de los dos (2) años.- Accionista: Sebastián José Tur-

COLECCION DE ESCRITURAS  
03/02/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCION  
PROVINCIA DE SANTA FE



ACTUACION NOTARIAL

LEY 6078  
E 00542999  
IN CI CIRCULO NUMERO

ANDRES HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711  
BUNCHALES - (S.F.)

Andrés Horacio Remondino  
Escribano

1. acciones Suscriptas I.- Clases de Acciones ordinarias, nominativas, no endosables.

2. de clase "A" Valor nominal \$ 20.000,00, de 5 votos por acción.- Monto de Integración:

3. \$3000.- Naturaleza del Aporte: En efectivo.- Modalidad: Saldo en efectivo: \$ 15.000,00.- A

4. integrarse dentro de los dos (2) años.- Accionista: Darardo Ruben Esquivel.- Acciones Sus-

5. criptas I.- Clases de Acciones Ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A"

6. Valor nominal \$ 20.000,00,- de 5 votos por acción.- Monto de Integración: \$3000.- Natura-

7. leza del Aporte: En efectivo.- Modalidad: Saldo en efectivo: \$ 15.000,00.- A integrarse

8. dentro de los dos (2) años.- Accionista: Nicolás Antonio Canello.- Acciones Suscriptas

9. I.- Clases de Acciones Ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A" Valor nominal

10. \$ 20.000,00, de 5 votos por acción.- Monto de Integración: \$3000.- Naturaleza del Aporte:

11. En efectivo.- Modalidad: Saldo en efectivo: \$ 15.000,00.- A integrarse dentro de los dos

12. (2) años.- Accionista: Fernando Victor Baggi.- Acciones Suscriptas I.- Clases de Accio-

13. nes: Ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A" Valor nominal \$ 20.000,00, de 5

14. votos por acción.- Monto de Integración: \$3000.- Naturaleza del Aporte: En efectivo.-

15. Modalidad: Saldo en efectivo: \$ 15.000,00.- A integrarse dentro de los dos (2) años.-

16. TOTALES PARCIALES.-Monto de Integración: \$ 500.000,00.- \$ 1.500.000,00.- TOTAL GENERAL

17. "Modalidad": \$ 1.000.000.- IV.- Se designa para integrar el Directorio: Se acuerda que el

18. Directorio, en su primera conformación, sea unipersonal.- Se designa como Presidente a:

19. Señor Sebastián José Turco, DNI 24.702.963, CUIT 20-24702963-0, argentino, nacido el 05 de

20. abril de 1976, de estado civil casado, contador público nacional, domiciliado realmente y

21. constituyendo domicilio especial en calle Lalour N° 189 de la ciudad de Sunchoales, provin-

22. cia de Santa Fe, República Argentina.- Se designa como Director Suplente a: Señor Nicolás

23. Antonio Canello, DNI 24.915.115, CUIT 20-24915115-0, argentino, nacido el 27 de noviembre

24. de 1975, de estado civil casado, ingeniero electromecánico, domiciliado realmente y cons-

25. tituyendo domicilio especial en calle Camilo Bergero N° 1022 de la ciudad de Fortuna, pro-

ANDRES HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711  
BUNCHALES - (Sta. Fe)



# ACTUACION NOTARIAL

LEY 0008

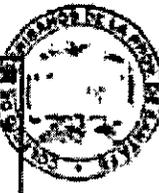


E 00542999  
DE OFICIO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS

vincia de Córdoba, República Argentina. Ambo presentes en este acto manifiestan su aceptación al cargo. V.- SEDE SOCIAL: Se fija la sede social en calle Bartolomé Mitre N° 17 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, República Argentina. VI.- AUTORIZACIONES: Los comparecientes confieren autorización y mandato especial irrevocable por el término de un (1) año desde la fecha, a Segundo Martín Bilyeo Aranda, DNI 26.083446, CUIT 20-26083446-1, argentino, nacido el 23 de Junio de 1977, casado en primeras nupcias con Verónica Natalia Ferrerí DNI 27.781.936, abogado, domiciliado realmente en calle Balcarce N° 2093 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, República Argentina, y/o a Señora Laura Vanesa Mazzol, DNI 25.369.940, CUIT 27-26369949-0, argentina, nacida el 05 de noviembre de 1976, casada en primeras nupcias con Arnoldo Andrés Spies DNI 25.916.302, abogada, domiciliada en calle 1ª de Mayo 1069 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, República Argentina, a fin de que realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio con facultades para aceptar las objeciones que éstos efectúen y realizar las respectivas modificaciones al acto constitutivo, nombrar autorizados, presentar escritos, documentos, efectuar deslindes, realizar publicaciones de avisos de ley, contestar vistas, y asimismo realizar el depósito en garantía en el Banco de Santa Fe SA, conforme lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, L.O. 1984, y posterior retiro de dichos fondos. VII.- Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada la constitución de la presente sociedad anónima, firmando las partes en señal de conformidad, previa lectura y ratificación, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto: en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento del presente, en su testimonio, previa lectura y ratificación, firman de conformidad los comparecientes como acostumbra, por Ante mí, Escribano Público Nacional, doy fe.- Firmas: Gerardo Rubén EMANUELI, Nicolás Antonio CANELLLO, Sebastián José TURCO y Fernando Víctor CASCI.- Ante mí: Andrés M. RINCONDO.- E.P.N.

10

COLEGIO DE ESCUDANOS  
03/02/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



REGISTRO NACIONAL

LEY 8893

E 00543000  
CÓDIGO DE PRECATORIO

*Andrés Horacio Remondino*  
SECRETARÍA  
ANDRÉS HORACIO REMONDIRIO  
REGISTRARIO PÚBLICO NACIONAL  
ESTUARIOS REGISTRARIOS N° 711  
MERCADERES - (C. 23)

LEY 8893

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

TESTIMONIO RELACIONADO FOJA  
CONCUERDA N° 820208...

*Remondino*

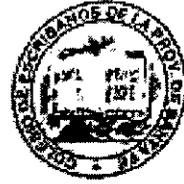
ANDRÉS HORACIO REMONDIRIO  
REGISTRARIO PÚBLICO NACIONAL  
ESTUARIOS REGISTRARIOS N° 711  
MERCADERES - (C. 23)

*Remondino*  
ANDRÉS HORACIO REMONDIRIO  
REGISTRARIO PÚBLICO NACIONAL  
ESTUARIOS REGISTRARIOS N° 711  
MERCADERES - (C. 23)

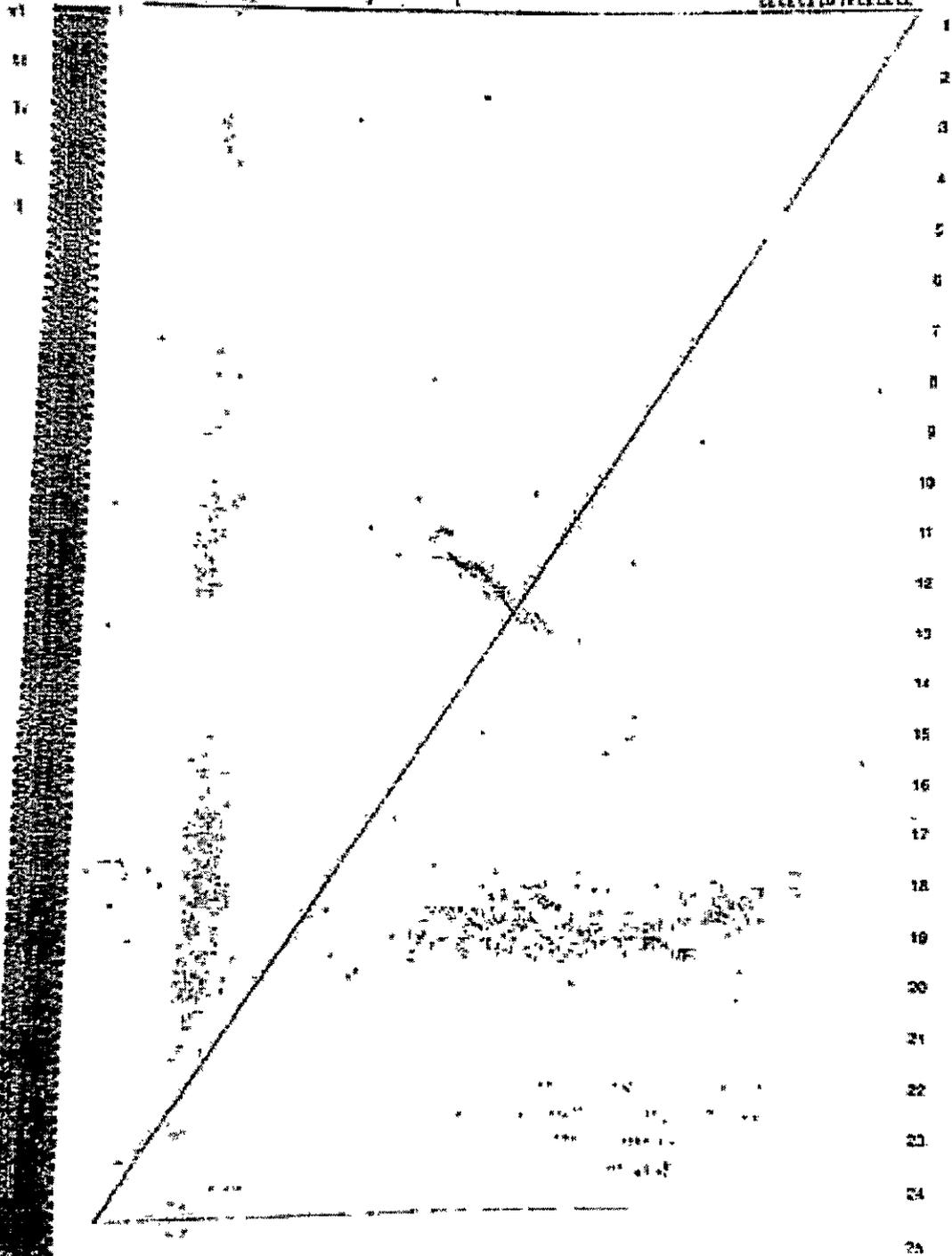


ACTUACION NOTARIAL

LEY 6028



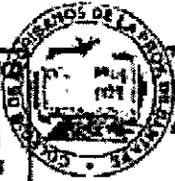
E 00543000  
SECRETARIA DE JUSTICIA



ANDRES ROSA  
GEORGINA R  
TULIAN ROSA  
BONDI

He leído el acta de la sesión de la Junta de  
 ...  
 ...  
 ...

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
03/02/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE

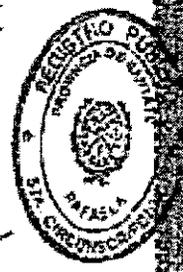


D 00820208  
DE CE 02020208 DE 02

CUERDA con su escritura matriz N° 020 de fecha 11 de Marzo  
de 2017 autorizada por Andres M. REMONDINO  
que obra al folio 45 a 52 con mi carácter de ESCRIBANO TITULAR  
del Registro Notarial N° 711  
Para la parte interesada  
expido el presente primer TESTIMONIO, en B Cocha Soja's  
de Actuación Notarial N° D 00820208 y este Concuerd  
que firmo y sello en Sunchales a los 31  
dias del mes de Marzo del año 2017

ESCRIBANO  
NACIONAL  
NOTARIAL N° 711  
S.F.

ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711  
SUNCHALES - S.F.

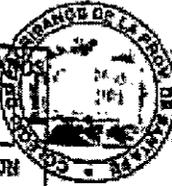


Locoseccion bajo el N° 3901 al folio 181 del libro III  
de "Estatutos de Sociedades Anónimas" de este Registro Pu-  
blico de Comercio Consol.  
Fecha 17 de Abril de 2018  
LEGADO N°: 3901 Voz Escritura n° 68

Dra. Gisela...  
SECRETARIA

ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711  
SUNCHALES - (S.F.)

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
15/05/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



AGENCIACIÓN NOTARIAL

LEY 6898

E 00548020  
CE CECEI CE CE CE CE CE

ANDRÉS HORACIO REMONDIRIO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR SUPLENTE

1 ACTA COMPLEMENTARIA.- BRIO S.A.- ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y OCHO (68).- En la ciudad de  
2 Sunchales, departamento Castellanos, provincia de SANTA FE, de la República Argentina, a  
3 veintiocho de Julio de dos mil diecisiete, mil y siete, Andrés H. REMONDIRIO, Notario Autori-  
4 zado, Titular del Registro de Contratos Públicos 711, comparecen los Señores: Gerardo  
5 Eudán DOMÍJELI, Documento Nacional de Identidad N° 23.164.429, CUIT 20-23164429-7, argen-  
6 tino, nacido el 05 de octubre de 1973, de apellido materno Sánchez, de sexo masculino, de  
7 estado civil casado en primeras nupcias con Laura María BERTOLA, Documento Nacional de  
8 Identidad N° 26.482.220, CUIL 27-26482220-0, ingeniero químico, domiciliado en calle  
9 Botana N° 527 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, República Argentina;  
10 Nicolás Antonio CABELLO, Documento Nacional de Identidad N° 24.915.115, CUIT  
11 20-24915115-8, argentino, nacido el 01 de noviembre de 1911, de apellido materno Barra, de  
12 sexo masculino, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Magdalena MONTARZ-  
13 NO, Documento Nacional de Identidad N° 24.915.152, CUIL 27-24915152-6, Ingeniero electri-  
14 cista, domiciliado en calle Emilia Berroa N° 1022 de la ciudad de Rosario, provincia  
15 de Córdoba, República Argentina; Sebastián José TURCO, Documento Nacional de Identidad N°  
16 24.702.953, CUIT 20-24702953-0, argentino, nacido el 05 de abril de 1976, de apellido  
17 materno Costa, de sexo masculino, de estado civil casado en primeras nupcias con Cora  
18 Inés GRANAGLIA, Documento Nacional de Identidad N° 24.839.699, CUIL 27-24839699-0, conta-  
19 dor público nacional, domiciliado en calle La Plata N° 175 de la ciudad de Sunchales, pro-  
20 vincia de Santa Fe, República Argentina; Fernando Víctor CASSEI, Documento Nacional de  
21 Identidad N° 22.166.091, CUIT 23-22166091-9, argentino, nacido el 10 de agosto de 1971, de  
22 apellido materno Balistón, de sexo masculino, de estado civil casado en primeras nupcias  
23 con María Hilgert SARAMEY TURCO, Documento Nacional de Identidad N° 21.419.003, CUIL  
24 27-21419003-1, comerciante, domiciliado en calle Soriente N° 75 de la ciudad de Suncha-  
25 les, provincia de Santa Fe, República Argentina, este último actuando por derecho propio

PROT-ESC-20170503CONET-643307.NTF

ANDRÉS HORACIO REMONDIRIO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR SUPLENTE

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
15/05/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



AGENCIACION NOTARIAL

LEY 6020  
E 00548021  
LEYES 11.150 Y 11.151



ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
PROVINCIA DE SANTA FE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

la importación y exportación de toda clase de materias primas, productos, subproductos,  
artículos, y mercaderías de origen industrial, agrícola, ganadero, forestal y minero),  
INMOBILIARIA: Otorgar a toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta,  
explotación, desarrollo, alquiler y leasing de bienes raíces, administración de inmuebles  
urbanos y rurales, propios pudiendo intervenir en el desarrollo y administración de edifi-  
cios para vivienda, renta o comercio, realización de lotes y fraccionamiento de inmue-  
bles, construcción, diseño o administración de conjuntos inmobiliarios en cualquiera de  
sus modalidades, derechos de superficie, condominios y la administración de los mismos;  
compra, venta, alquiler y leasing de bienes muebles y a la ejecución, asesoramiento,  
dirección y administración de proyectos, obras y servicios de arquitectura e ingeniería.  
Quedan expresamente excluidas las actividades de intermediación en la oferta y la demanda  
de bienes y/o servicios ajenos y/o comprendidos en la normativa emanada de la Ley N°  
13.154. CONSTRUCTORA: Mediante la construcción y/o refacción de inmuebles urbanos y/o  
rurales, de cualquier naturaleza, y sea de edificios, viviendas, estructuras metálicas o  
de hormigón, puentes, desagües, redes eléctricas o sanitarias, inclusive sometidos a  
propiedad horizontal u otros derechos reales, urbanizaciones, obras civiles y todo  
tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, y el proyecto y  
dirección de las mismas, por el sistema de compra-venta al costo o constitución de consor-  
cios de propietarios u otras modalidades de contratación permitidas por la ley. FIDUCIA-  
RIA: Actuar como fiduciario, de conformidad a las disposiciones del artículo 1623 y con-  
cordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y con arreglo a las demás disposicio-  
nes legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. FINANCIERA: Adquirir, mantener  
y administrar participaciones e inversiones en sociedades constituidas tanto en el país  
como en el extranjero, cualquiera sea el objeto de las sociedades participadas; participar  
en la fundación y constitución de sociedades, efectuar aportes de capitales a sociedades

ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711  
BUCINALES - (S.F.)

COLEGI  
1  
1° CIR  
PROVIN



# ACTUACION NOTARIAL

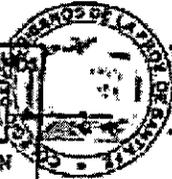
LEY 6898



E 00548020  
CE CE CE CE CE CE CE CE

estímulo y simultáneamente en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la  
firma BRIRE HYDROGEN S.A., sociedad domiciliada en Calle Pública 170 de la ciudad de Sun-  
chales, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, República Argentina, CUIT  
30710982249, sociedad inscrita el 13 de noviembre de 2009 bajo el N° 1692, Folio 287, +  
Libro III, de Estatutos de Sociedades Anónimas, del Registro Público de Rafaela, y su acta  
rectificatoria inscrita el 04 de octubre de 2012 bajo el N° 2466, Folio 399, Libro III, e  
de Estatutos de Sociedades Anónimas (Legajo N° 1692), del Registro Público de Rafaela, y  
Considero a los requeridos personas capaces, siendo identificados acorde exhibición de  
documentos idóneos; solicitando mi intervención notarial con el objeto de adaptar el texto  
del estatuto constitutivo de BRIRE S.A., oportunamente instrumentado mediante escritura  
notarizada por el suscripto en fecha 11/01/2017, conforme requerimientos de la autoridad,  
de contralor (según Dictamen N° 3140 - Expediente N° 00152-0000671-B - Inspección General  
de Personas Jurídicas de Santa Fe), modificando en consecuencia el tenor de los artículos  
TERCERO y SÉPTIMO del Acta Constitutiva de la sociedad; cuyo estatuto quedará redactado  
conforme el siguiente texto ordenado: 1.- ESTATUTO DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJE-  
TO. Artículo 1: La sociedad se denomina BRIRE S. A. y tiene su domicilio legal en la ciu-  
dad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.  
Artículo 2: Su duración es de noventa y un (91) años, contados desde la fecha de inscrip-  
ción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3: La sociedad tiene por objeto: a)  
Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros para  
lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica, y tanto en el país como en el  
extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: Mediante la compra, venta, comerciali-  
zación, alquiler, distribución, consignación, comisión y representación, incluso por  
medios informáticos y/o de Internet, de toda clase de artículos, frutos y/o productos  
nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
15/05/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



ACTIVACION ENOTARIA

LEY 6898

E 00548022  
DE CE ESCRIBANOS DE SANTA FE

ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL  
STYLLAN RECORDS INTERNATIONAL SRL  
Buenos Aires

1 prestaciones de diversa índole y cualquier otra obrería para consumo en general e  
2 efectuar mediante el sistema de tarjetas de créditos y/o cuotas y/o consumo utilizable  
3 entre sus adherentes, y realizar todas aquellas operaciones en general que resulten compa-  
4 tibles con su objeto financiero, entre otras, leasing, factoring, costoneo de contratos,  
5 acciones o certificados de obra, negocios fiduciarios en general, y en suma realizar todas  
6 las actividades y operaciones relacionadas con el cumplimiento tal objeto. VIAJES Y TURIS-  
7 MO: la sociedad podrá actuar, con la concurrencia de profesionales con incumbencia en la  
8 materia, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones,  
9 cruceros o similares, reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos, fluviales y aére-  
10 os, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros  
11 o propias, reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a  
12 espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos, representaciones, comisiones,  
13 consignaciones y todo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colecti-  
14 vos en el país o en el exterior; promover, organizar y explotar el turismo en todas sus  
15 formas, viajes, asens, excursiones, en el país o en el extranjero; contratación de servi-  
16 cios hoteleros, recepción y asistencia de turistas; representación de agencias nacionales  
17 o extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; explotar conce-  
18 siones o permisos de transportes; efectuar la intermediación en la reserva o locación de  
19 servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; intermediación  
20 en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; prestación de los  
21 servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; realización de actividades  
22 similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, la compra  
23 y venta de cheques del viajero, y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de  
24 terceros; formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los ries-  
25 gos de los servicios contratados, los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y

ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
15/05/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



SITUACION NO PAGADA

LEY 0090

E 00548022  
DE DE DE DE DE DE DE DE DE DE

AL SEÑOR JEFES DE OFICINA  
ESCRIBANOS DE SANTA FE NACIONAL  
ESTABLEcimiento 10000000 011  
BUENOS AIRES

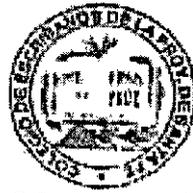
1 prestaciones de diversa índole y cualquier otra obrería para consumo en general a  
2 efectuar mediante el sistema de tarjetas de créditos y/o compras y/o consumo utilizable  
3 entre sus adherentes, y realizar todas aquellas operaciones en general que resulten compa-  
4 tibles con su objeto financiero, entre otras, leasing, factoring, cesiones de acciones,  
5 acciones o certificados de obra, sucesos fiduciarios en general, y en su caso realizar todas  
6 las actividades y operaciones relacionadas con el cumplimiento tal objeto. VIAJES Y TURIS-  
7 MO: la sociedad podrá actuar, con la concurrencia de profesionales con incumbencia en la  
8 materia, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones,  
9 cruceros o similares, reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos, fluviales y aére-  
10 os, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros  
11 o propias, reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a  
12 espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos, representaciones, exhibiciones,  
13 conmemoraciones y todo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colecti-  
14 vos en el país o en el exterior; promover, organizar y explotar el turismo en todas sus  
15 formas, viajes, paseos, excursiones, en el país o en el extranjero; contratación de servi-  
16 cios hoteleros, recepción y asistencia de turistas; representación de agencias nacionales  
17 o extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; explotar conce-  
18 siones o permisos de transporte; efectuar la intermediación en la reserva o locación de  
19 servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; intermediación  
20 en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; prestación de los  
21 servicios de guías turísticos y el desguajo de sus equipajes; realización de actividades  
22 similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, la compra  
23 y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de  
24 terceros; formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los ries-  
25 gos de los servicios contratados, los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes;

ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL



# ACTUACION NOTARIAL

LEY 6988



E 00548021  
DE CE CI CU OC CE CO UN

existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse: 1  
 comprar, vender, negociar, suscribir y emitir letras, pagarés, obligaciones hipotecarias, 2  
 toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios de cualquier natu- 3  
 raleza conocida o que se creen en el futuro; tomar préstamos, con o sin garantía, a cor- 4  
 to, mediano o largo plazo, en moneda nacional o extranjera, de mutuales, entidades banca- 5  
 rias u otras entidades financieras, o de particulares, ya sean estas personas humanas o 6  
 jurídicas dentro o fuera del ámbito de la República Argentina, atendiendo a las necesida- 7  
 des financieras de su negocio; otorgar préstamos y/o subsidios a terceros exclusivamente, 8  
 con fondos propios, con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país, 9  
 como en el extranjero; realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capita- 10  
 les o de bienes, del país o del extranjero y/o inversiones en títulos públicos y privados, 11  
 nuevas emisiones de acciones u obligaciones negociables, inmuebles para uso propio o con 12  
 propósito de venta o locación; otorgar avalos, fianzas o garantías a favor de terceros y 13  
 de sociedades directa o indirectamente controladas o participadas, y constitución y/o con- 14  
 trol de las sociedades que administre y/o gobierne, especialmente constituir, como socio 15  
 participe o como socio protector, sociedades de garantías recíprocas y/o administrativas en 16  
 cualquiera de sus órganos sociales; otorgar anticipo sobre créditos provenientes de ven- 17  
 tas, adquirirlos, asumir sus riesgos, realizar la gestión administrativa de su cobro y 18  
 prestar asistencia técnica; transferir fondos y emitir y aceptar cartas de créditos; reci- 19  
 bir valores en custodia y prestar otros servicios afines a su actividad; adquirir con 20  
 carácter transitorio participaciones en empresas para facilitar su desarrollo, y con la 21  
 finalidad de vender posteriormente dichas tenencias; tomar participación, fusionarse o 22  
 adquirir en todo o en parte fondos de comercio; cumplir mandatos y comisiones conexas con 23  
 sus operaciones; organizar, desarrollar, administrar y/o gerenciar, con fondos propios, 24  
 sistemas de tarjetas de compra y/o crédito, para la adquisición de bienes, servicios o 25

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
15/05/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



ACCIÓN NOTARIAL

LEY 8988

E 00548023  
SE RECEIÓ DE 0018

ANDRÉS HERNÁNDEZ RAMONCINO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711  
BUNCHALES - (S.F.)

1 Veinte mil Pesos (\$20.000.000.-), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endo-  
2 sables, de clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital puede ser  
3 aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, pudiendo  
4 delegarse en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago, conforme al  
5 artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984. Artículo 5: Las accio-  
6 nes que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, o preferidas. Las  
7 acciones ordinarias pueden ser de clase "A" que confieren derecho a cinco (5) votos por  
8 acción, con las restricciones establecidas en la última parte del art. 244 y en el art.  
9 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984, y de clase "B" que confieren  
10 derecho a un (1) voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo  
11 de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión.  
12 También podrán fijarseles una participación accional en las ganancias y otorgarles o no  
13 derecho a voto; ~~salvo lo dispuesto en los arts. 217 y 234 de la Ley Gene-~~  
14 ~~ral de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984. Las asambleas fijarán las características de las~~  
15 ~~acciones a emitir con motivo del aumento del capital, pudiendo delegar en el Directorio la~~  
16 ~~facultad de realizar la emisión en el tiempo que estime conveniente, con asimismo deter-~~  
17 ~~minar la forma y condiciones de pago. Artículo 6: Por decisión de la asamblea extraordi-~~  
18 ~~na se podrán emitir bonos de pago o de participación, y estos últimos podrán serlo tam-~~  
19 ~~bién para los empleados. La asamblea extraordinaria podrá delegar en el Directorio las~~  
20 ~~condiciones y formalidades de su emisión. Las participaciones en las utilidades que otor-~~  
21 ~~gan los bonos serán abonados dentro de los doce (12) meses posteriores a su otorgamiento.~~  
22 ~~Los bonos de participación para los empleados de la sociedad serán intransferibles y su~~  
23 ~~extinción caducará con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa, sin~~  
24 ~~dar derecho por ello a afectar a los demás bonistas. Artículo 7: Las acciones y los certi-~~  
25 ~~ficados provisionales que se emitan tendrán las atribuciones de los artículos 211 y 212 de~~

ANDRÉS HERNÁNDEZ RAMONCINO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711  
BUNCHALES - (S.F.)



# ACTUACION NOTARIAL

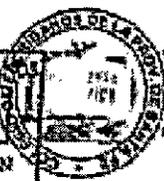
LEY 6998



E 00548022  
CE DE CI CU OC CE DE DE

cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados. TRANSPORTE: Transporte<sup>1</sup>  
terrestre, aéreo y/o fluvial en general, de pasajeros, encomiendas, equipajes y cargas.<sup>2</sup>  
mediante la explotación de unidades propias o de terceros y de concesiones de líneas de<sup>3</sup>  
transporte público de pasajeros internacionales y/o nacionales y/o provinciales y/o munici-<sup>4</sup>  
cipales, quedando facultada para importar y/o exportar, comprar y/o vender embarcaciones, s-<sup>5</sup>  
us repuestos y/o accesorios. SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de asesora-<sup>6</sup>  
miento, consultoría, gestión y/o prestación de servicios relativos a los números ante-<sup>7</sup>  
rios, y especialmente sobre proyectos y asistencia en materia de inversiones, económicas<sup>8</sup>  
y financieras: servicios de cobranza de facturas de servicios públicos, privados, créditos y<sup>9</sup>  
similares, con exclusión del cobro judicial u otro que implique intervención de oficio<sup>10</sup>  
sional del derecho; actuar como agente instructor del contrato de seguro según artículo 54,<sup>11</sup>  
Ley 17418, a los fines de la intermediación en seguros, prestando la concurrencia de<sup>12</sup>  
contratos de seguros asesorando a asegurados y asegurables. MANDATARIA: Ejercer mandatos,<sup>13</sup>  
representaciones, agencias y comisiones, y la administración de bienes y empresas de<sup>14</sup>  
sociedades, personas o entidades radicadas en el país o en el extranjero. En especial,<sup>15</sup>  
podrá actuar como agente o mandataria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indi-<sup>16</sup>  
cada en los números anteriores. b) Sin perjuicio de que la sociedad participe en socie-<sup>17</sup>  
dades constituidas tanto en el país como en el extranjero o ejerza el control sobre las<sup>18</sup>  
mismas, como actividad propia queda excluida toda intermediación en la oferta y demanda de<sup>19</sup>  
recursos financieros reglamentada por leyes específicas, en particular por la Ley de Enti-<sup>20</sup>  
dades Financieras N° 21.526 y/o sus modificatorias o cualesquiera otras en las que se<sup>21</sup>  
requiera el concurso público. c) A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad<sup>22</sup>  
jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no<sup>23</sup>  
sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto. Artículo 41 El capital social<sup>24</sup>  
es de Dos Millones de Pesos (\$2.000.000.00.-), representado por Cien (100) acciones de<sup>25</sup>

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
15/05/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



ACTUACIONES NOTARIALES

LEY 8888  
E 00548024  
DE CE 2016 EN EL D.O.M.

ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
CALLE BELLA VISTA 211  
BUNRAQUE (S.F.)

1 venta al tercero identificado en aquella notificación dentro del plazo de noventa (90)  
2 días corridos a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de  
3 transferencia por parte de la sociedad, no podrá transferir sus acciones sin previamente  
4 efectuar una nueva notificación de transferencia conforme lo dispuesto en este artículo.  
5 En caso que ninguno de los accionistas ejerza el derecho de adquisición preferente, lo  
6 podrá hacer la sociedad, respecto de la totalidad de las acciones ofrecidas en venta, en  
7 los términos del art. 220 y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984.  
8 A tales fines, la sociedad deberá comunicar tal decisión al accionista interesado en  
9 vender, dentro del plazo de quince (15) días de haber recibido la notificación de transfe-  
10 rencia. El socio que quiera transferir sus acciones deberá hacer conocer al tercero inte-  
11 resado en adquirir, la existencia de convenios o acuerdos de accionistas que pudieran  
12 haber sido suscritos. Con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente, las acciones  
13 solo pueden ser transferidas a: título oneroso y en plena propiedad, estando prohibido  
14 hacerlo en propiedad fiduciaria o transferir aisladamente derechos reales y/o personales  
15 y/o societarios, emanados de la calidad de accionista. Cualquiera de los accionistas podrá  
16 transferir a título gratuito, sin necesidad de notificación o restricción alguna, la nuda  
17 propiedad de todo o parte de sus acciones, a favor de sus descendientes, reservándose el  
18 usufructo de las mismas. Se aplicará lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley General de  
19 Sociedades N° 19.550, t.o. 1984. En caso de fallecimiento de un accionista, los herederos  
20 declarados judicialmente podrán optar: (a) por ingresar a la sociedad con la misma parti-  
21 cipación del causante. Sin perjuicio de ello, la sociedad o cualquiera de los accionistas  
22 supervivientes, podrán oponerse a dicha incorporación, debiendo en tal caso adquirir todas  
23 las acciones correspondientes al causante. En este caso, se confeccionará un balance a la  
24 fecha del fallecimiento y el valor de las acciones resultará de dividir el patrimonio neto  
25 por la totalidad de las acciones que representen el capital social. De conformidad a lo

ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL



# ACTUACION NOTARIAL

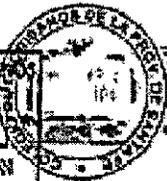
LEY 8898



E 00548023  
RECIBI CUCCOCCO TR

La Ley General de Sociedades N° 19.550, de 1984. Se pueden emitir títulos representati-1  
vos de más de una acción. En todos los casos en que una cualquiera de los accionistas  
desee transferir todas o parte de sus acciones a un tercero, deberá enviar como condición  
previa y por medio fehaciente, una notificación de transferencia a los otros accionistas y  
a la sociedad (la "notificación de transferencia"). La notificación de transferencias  
deberá estar fechada y contener: (i) el nombre, C.U.I.T. y domicilio del interesado en  
adquirir las acciones en venta; (ii) el precio de compra ofrecido por el tercero interesa-  
do; (iii) la clase y la cantidad de acciones que el accionista desea transferir al tercero  
adquirente; (iv) la modalidad de pago de las acciones en venta. Dentro de los quince (15)  
días corridos, contados a partir del día siguiente al de recibida la notificación de  
transferencia, los restantes accionistas tendrán el derecho de manifestar su intención de  
adquirir la totalidad y no parte de las acciones en venta, por el precio y conforme la  
modalidad de pago establecidos en la notificación de transferencia. Si todos los accionis-  
tas ejercen el derecho de adquirir preferentemente, cada uno lo hará en forma proporcional  
a su participación. En caso que un socio no ejerza su derecho de preferencia el o los res-  
tantes accionistas solo podrán ejercer su derecho de acrecentamiento si adquieran el  
ciento por ciento (100%) de las acciones ofrecidas en venta. A los efectos de ejercer tal  
derecho los accionistas interesados deberán enviar por medio fehaciente una "notificación  
de aceptación" al accionista vendedor y, en su caso, que ejercerán su derecho de acrecen-  
tamiento respecto de las acciones que no fueran objeto de ejercicio del derecho de prefe-  
rencia por parte de algún otro accionista. El envío de dicha notificación de aceptación al  
domicilio del accionista, constituirá un derecho en firme para exigir la adquisición de  
todas las acciones en venta, en los términos y condiciones establecidos en la notificación  
de transferencia. Si los accionistas o la sociedad no hacen uso de la opción de compra y  
el accionista emisor de la notificación de transferencia no transfiriere las acciones en

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
15/05/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



ACTUACION NOTARIAL

LEY 0080

E 00548025  
Escriba de fe pública

ANDRÉS HORACIO PERAZZINI  
Escribano Público Nacional  
Titular Registro Notarial N° 711  
Sunchales - S.F.

1 constituirá una garantía por la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000,00-), debiendo cons-  
2 tituir a tal efecto un seguro de caución a favor de la Sociedad, cuyo costo deberá ser  
3 soportado por cada director. Artículo 11: El directorio tiene todas las facultades para  
4 administrar y disponer de los bienes incluso aquéllos para los cuales la ley requiere  
5 poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación  
6 (L.c. Ley N° 27.077) y artículo 9 del Decreto Ley N° 5985/63. Pueda, en consecuencia,  
7 celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumpli-  
8 miento del objeto social, entre ellos, operar con mutuales, bancos y demás entidades  
9 financieras e institucionales de crédito oficiales o privados; establecer sucursales,  
10 legados u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más perso-  
11 nas poderes judiciales -inclusive para hacerlos criminalmente- o extrajudiciales con el  
12 objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corres-  
13 ponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia  
14 del primero, en caso de estar designado. FISCALIZACIÓN. Artículo 12: La sociedad prescinde  
15 de la Sindicatura, conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley General de Socie-  
16 dades N° 19.550, t.o. 1984. La fiscalización de la sociedad está a cargo de todos los  
17 socios, quienes tienen el contrato individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo  
18 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984. ASAMBLEAS. Artículo 13: Toda  
19 asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma  
20 establecida para la primera por el art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550,  
21 t.o. 1984, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asam-  
22 blea en segunda convocatoria no se celebrará el mismo día una (1) hora después de la  
23 fijada para la primera. Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los arti-  
24 culos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 según la clase de  
25 asamblea, convocatoria y materias de que se trata, excepto en cuanto al quórum de la asin-

  
ANDRÉS HORACIO PERAZZINI  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711  
SUNCHALES - (S.F.)



# ACTUACION NOTARIAL

LEY 6008



E 00548024  
CECEXIDUCEEDDOU

disposiciones en el artículo 13 inciso 3º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, L.O. 1984, serán nulas las estipulaciones que permitan la determinación de un precio para la adquisición de la parte de un socio por otro, que se aparte notablemente de su valor real al tiempo de hacerla efectiva. El balance, que será confeccionado con los mismos criterios contables que los utilizados para el balance anual, deberá ser aprobado en asamblea general ordinaria, por la mayoría prevista en el artículo 243 tercer párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, L.O. 1984: (b) por ceder sus acciones a título oneroso, manteniendo el derecho de preferencia y de acrecentamiento para los restantes socios. Los usufructuarios de las acciones que existieren al momento de acordarse la transferencia, deberán, sin excepción, ser notificados de todos los pesos que se generen en torno a la venta de la nueva propiedad por cualquiera de los socios y deberán, llegado el caso, conformar la misma en forma expresa. La transferencia de acciones entre socios es libre y sin restricción alguna. Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 183 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, L.O. 1984. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, y podrán ser reelectos indefinidamente. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo 10: Por el desempeño de sus funciones cada uno de los directores

el de Soci  
 de una  
 referir to  
 or medio  
 ciudad  
 estar  
 e las a  
 43 1º  
 rencia  
 por  
 aser  
 rera  
 cal  
 las  
 e  
 y  
 72

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
15/05/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



REGISTRACION NOTARIAL

LEY 6996

E 00548026  
DE LE 21 DE OCT DE 09 DE

*[Handwritten signature]*

1 \$5000.- Naturaleza del Aporte: En efectivo.- Modalidad: Saldo en efectivo \$ 15.000,00.- A  
2 integrarse dentro de los dos (2) años.- Accionistas: Eduardo Rubén Casanelli.- Acciones Sus-  
3 criptas: 1.- Clases de Acciones: Ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A"  
4 Valor nominal \$ 20.000,00.-, de 5 votos por acción.- Monto de Integración: \$5000.- Natu-  
5 raleza del Aportes: En efectivo.- Modalidad: Saldo en efectivo \$ 15.000,00.- A integrarse  
6 dentro de los dos (2) años.- Accionistas: Nicolás Antonio Capelli.- Acciones Suscritas:  
7 1.- Clases de Acciones: Ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A" valor nominal  
8 \$ 20.000,00, de 5 votos por acción.- Monto de Integración: \$5000.- Naturaleza del Aportes:  
9 En efectivo.- Modalidad: Saldo en efectivo \$ 15.000,00.- A integrarse dentro de los dos  
10 (2) años.- Accionistas: Fernando Victor Eggli.- Acciones Suscritas: 1.- Clases de Acci-  
11 ones: Ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A" Valor nominal \$ 20.000,00, de 5  
12 votos por acción.- Monto de Integración: \$ 5.000,00.- Naturaleza del Aportes: En efectivo.-  
13 Modalidad: Saldo en efectivo \$ 15.000,00.- A integrarse dentro de los dos (2) años.-  
14 TOTALES "Monto de Integración": \$ 500.000,00.- \$ Modalidad: \$ 1.500.000,00.- IV.- Se  
15 designa para integrar el Directorio: Se acuerda que el Directorio, en su primera conforma-  
16 ción, sea unipersonal. Se designa como Presidente a: Señor Sebastián José TURCO, Documento  
17 Nacional de Identidad N° 24.702.963, CUIT 20-24702963-0, argentino, nacido el 05 de abril  
18 de 1976, de estado civil casado, contador público nacional, domiciliado realmente y cons-  
19 tituyendo domicilio especial en calle Leloir N° 189 de la ciudad de Sunchales, provincia  
20 de Santa Fe, República Argentina. Se designa como Director Suplente a: Señor Nicolás Anto-  
21 nio CANELLO, Documento Nacional de Identidad N° 24.915.115, CUIT 20-24915115-B, argentino,  
22 nacido el 27 de noviembre de 1975, de estado civil casado, ingeniero electro mecánico,  
23 domiciliado realmente y constituyendo domicilio especial en calle Centio Bergere N° 1022  
24 de la ciudad de Portaña, provincia de Córdoba, República Argentina. Ambos presentes en  
este acto manifiestan su aceptación al cargo. V.- SEDE SOCIAL: Se fija la sede social en

*[Handwritten signature]*  
ANDRÉS HORACIO FERNONDIRIO  
ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711  
SUNCHALES - (S.F.)



# ACTUACION NOTARIAL

LEY 6890



E 00548025  
CE CE CI CU CC CE CO CE

bles extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Artículo 15: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzarse el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio. c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo 16: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984. La liquidación de la misma puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. III: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionistas: Bridge Hydrogen S.A. - Acciones Suscritas: 96.- Clases de Acciones: Ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A" Valor nominal \$ 20.000,00, de 5 votos por acción.- Monto de Integración: \$ 480.000.- Naturaleza del Aporte: En efectivo.- Modalidad: Saldo en efectivo \$ 1.440.000,00.- A integrarse dentro de los dos (2) años.- Accionista: Sebastián José Turco.- Acciones Suscritas: 1.- Clases de Acciones: ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A" Valor nominal \$ 20.000,00, de 5 votos por acción.- Monto de Integración:

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
15/03/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



ACTUACION NOTARIAL

LEY 8068

E 00548027  
CE CE CE CE CE CE CE CE

ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL Nº 711  
SUNDIRALSI - C.A. 711

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

THE STATE OF ... POJA  
CERTIFICATE N° D 00822174

*Remondino*

ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL Nº 711  
SUNDIRALSI - C.A. 711

*M*

ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL Nº 711  
SUNDIRALSI - C.A. 711



# ACTUACION NOTARIAL

LEY 8898



E 00548026  
DE CECECUCUC DE 003K

calle Bartolomé Mitre N° 77 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, provincia  
 de Santa Fe, República Argentina. VI.- AUTORIZACIONES: Los comerciantes confieren auto-  
 rización y mandato especial irrevocable por el término de un (1) año desde la fecha, al  
 Sr. Fernando Martín Silvio Aranda, Documento Nacional de Identidad N° 25.003446, CUITA  
 20-26083446-1, argentino, nacido el 23 de junio de 1977, casado en primeras nupcias con  
 Verónica Mitala Ferrari DNI 27.781.836, abogada, domiciliada realmente en calle Salcarren  
 N° 2393 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, República Argentina, y/o al  
 Señora Laura Vanesa Rozel, Documento Nacional de Identidad N° 25.369.948, CUITA  
 27-25359949-0, argentina, nacida el 05 de noviembre de 1976, casada en primeras nupcias  
 con Arnaldo Andrés Soler Documento Nacional de Identidad N° 25.916.392, abogado, domicilio  
 fiscal en calle 1° de Mayo 1869 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, República Argenti-  
 na, a fin de que realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas,  
 y el Registro Público de Comercio con facultad para aceptar las objeciones que estos efec-  
 tiven y realizar las respectivas modificaciones al acto constitutivo, nombrar autorizados,  
 presentar escritos, documentos, efectuar desgloses, realizar publicaciones de avisos de  
 ley, contestar vistas, y asimismo realizar el depósito en garantía en el nuevo Banco de  
 Santa Fe SA, conforme lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades N°  
 19.550, t.o. 1984, y posterior retiro de dichos fondos. VII.- Bajo las precedentes cláusu-  
 las, queda formalizada la constitución de la presente sociedad anónima, firmando las par-  
 tes en señal de conformidad, previa lectura y ratificación, en cuatro (4) ejemplares de un  
 mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento del  
 presente. En su testimonio, previa lectura y ratificación, firman de conformidad los com-  
 merciantes como acostumbra, por ante mí, Escribano Público Nacional, hoy fe. Firmas:  
 Gerardo R. ERANUÉL, Nicolás A. CARILLO, Sebastián J. TURCO y Fernando V. CAGIOL. Ante mí:  
 Andrés H. REMONDINO, E.P.N. (hay un sello).

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
16/06/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE

D 00822174  
CCCC CC DD DDMMEE CU

CLERDA con su escritura número N° 068 de fecha 28 de Julio

de 2017 autorizada por Andres H. REMONDINO

que obra al folio 146 a 153 en mi carácter de ESCRIBANO TITULAR

del Registro Notarial N° 711

Para la parte interesada

expido el presente primer TESTIMONIO, en 8 fojas

de Actuación Notarial N° E 548020 a 548027 y este Concuerda

que firmo y sello en Sunchoales a los 02

del mes de Agosto del año 2017

ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL 711  
SUNCHOALES - (S. F.)

conforme consta bajo el N° 3901 al folio 181 del libro IV  
de "Statutos de Sociedades Anónimas" de este Registro Pú-  
blico de Comercio Capital.

Suficiente, 17 de Abril de 2018

LEG. 3901 Ver: Escritura N° 20

ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711  
SUNCHOALES - (Sta. Fe)

Dr. Gisela Galli  
SECRETARIA



ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711  
SUNCHOALES - (S. F.)

CERTIFICACIÓN EFECTUADA  
EN FOJA NOTARIAL DE  
RESGUARDO N°... P. D. 00884104

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
22/08/2018  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**CERTIFICACION DE  
COPIAS DE DOCUMENTOS**



Ley 2400 AA 17 y Decreto 3412/03 Art. 10

00684104



P D 00684104  
EE CE SE OC CU UR DE CU



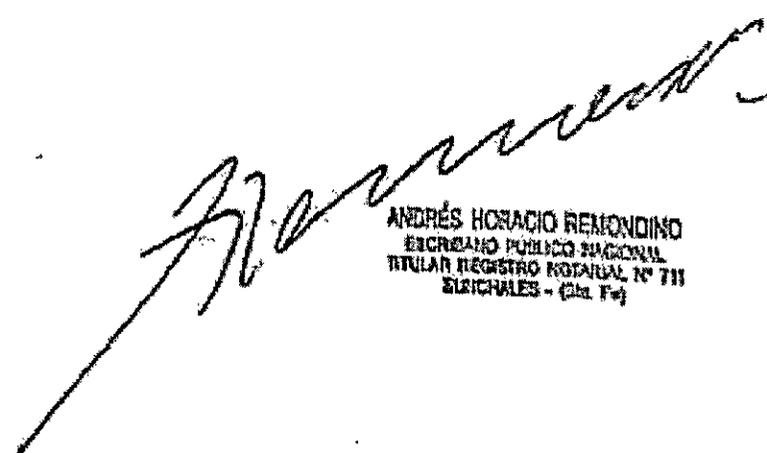
1 /// Sunchales, cuatro de Setiembre de 2018  
2 De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 0705  
3 labrada en la fecha, al folio 0712 del Registro de Intervenciones  
4 N° 711, del que soy titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO  
5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones  
6 vigentes.

CERTIFICO

7  
8 Que el documento al que se agrega la presente, consta de 18 fojas  
9 que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este  
10 acto. Conste.

11 Se certifica: \* Acta Constitutiva BRIO S.A., otorgada mediante Escritura  
12 N° 20 del 11 de marzo de 2017, y \* Acta Complementaria BRIO S.A., según  
13 Escritura N° 68 del 28 de Julio de 2017, hallándose inscriptas bajo el N°  
14 3901 al Folio 181 del Libro IV de "Estatutos de Sociedades Anónimas", del  
15 Registro Público de Comercio de Rafaela, en ambos casos otorgadas por el  
16 Suscripto.-

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23



ANDRÉS HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL  
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711  
SUNCHALES - (Ch. F.)

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
15/05/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

E 00548020  
CE CE CE CU OC CE DO CE

ANDRÉS HORACIO REACHENST  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
TITULAR Registro Nacional 711  
SUNCHALES - (S.F.)

Udo. Gisela Costa  
ESCRIBANA

1 ACTA COMPLEMENTARIA.- BRIO S.A.,- ESCRITURA NUMERO SESENTA Y OCHO (68).- En la ciudad de  
2 Sunchales, departamento Castellanos, provincia de SANTA FE, de la República Argentina, a  
3 veintiocho de Julio de dos mil diecisiete, ante mí, Andrés H. REMONDINO, Notario Autori-  
4 zante, Titular del Registro de Contratos Públicos 711, comparecen las Señoras: Gerardo  
5 Rubén ENANVELI, Documento Nacional de Identidad N° 23.164.429, CUIT 20-23164429-7, argen-  
6 tino, nacido el 05 de octubre de 1973, de apellido materno Sánchez, de sexo masculino, de  
7 estado civil casado en primeras nupcias con Laura María BERTOLA, Documento Nacional de  
8 Identidad N° 25.482.220, CUIL 27-25482220-0, Ingeniero químico, domiciliado en calle  
9 Botania N° 527 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, República Argentina;  
10 Nicolás Antonio CAHELLO, Documento Nacional de Identidad N° 24.915.115, CUIT  
11 20-24915115-8, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1975, de apellido materno Barra, de  
12 sexo masculino, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Magdalena MONTARIL-  
13 HO, Documento Nacional de Identidad N° 24.915.161, CUIL 27-24915161-6, Ingeniero electro-  
14 mecánico, domiciliado en calle Casillo Bergara N° 1082 de la ciudad de Portella, provincia  
15 de Córdoba, República Argentina; Sebastián José TURCO, Documento Nacional de Identidad N°  
16 24.702.963, CUIT 20-24702963-0, argentino, nacido el 05 de abril de 1976, de apellido  
17 materno Costa, de sexo masculino, de estado civil casado en primeras nupcias con Caro-  
18 línés GRAMAGLIA, Documento Nacional de Identidad N° 24.239.699, CUIL 27-24239699-0, conta-  
19 dor público nacional, domiciliado en calle Leloir N° 189 de la ciudad de Sunchales, pro-  
20 vincia de Santa Fe, República Argentina; Fernando Víctor GAGGI, Documento Nacional de  
21 Identidad N° 22.166.091, CUIT 23-22166091-9, argentino, nacido el 10 de agosto de 1971, de  
22 apellido materno Battistón, de sexo masculino, de estado civil casado en primeras nupcias  
23 con María Nieves GARRONE FERRERD, Documento Nacional de Identidad N° 21.419.003, CUIL  
24 27-21419003-1, comerciante, domiciliado en calle Berlanghi N° 75 de la ciudad de Suncha-  
25 les, provincia de Santa Fe, República Argentina, este último actuando por derecho propio y

PROT-ESC.20170580CONST-SA2017.RTF



COLEGIO DE ESCRIBANOS  
15/05/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



ACTUACION NOTARIAL

LEY 6000

E 00548020  
EJECUCION DE DECRETOS

ANEXO NÚMERO DE REGISTRO  
ESCRIBANOS PÚBLICOS NACIONALES  
TITULAR REGISTRO NÚMERO 711  
BUENOS AIRES - 14 11

1 ACTA COMPLEMENTARIA. - BRIO S.A., - INSCRITURA NÚMERO 38584 Y OCHO (8) - en la ciudad de  
2 Sunchales, departamento Cautín, provincia de SANTA FE, de la República Argentina, a  
3 veintiocho de Julio de dos mil diecisiete, ante mí, Andrés H. REMONDINO, Notario Autari-  
4 zante, Titular del Registro de Contratos Públicos 711, comparecen las señoras Gerardo  
5 Rubén EMANUELT, Documento Nacional de Identidad N° 23.164.429, CUIL 20-23164429-7, argen-  
6 tino, nacido el 05 de octubre de 1973, de apellido materno Sánchez, de sexo masculino, de  
7 estado civil casado en primeras nupcias con Laura María BERIGLIA, Documento Nacional de  
8 Identidad N° 25.482.220, CUIL 27-25482220-0, Ingeniero químico, domiciliado en calle  
9 Matania N° 527 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, República Argentina;  
10 Nicolás Antonio CAMELLO, Documento Nacional de Identidad N° 24.915.115, CUIL  
11 20-24915115-8, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1975, de apellido materno Barra, de  
12 sexo masculino, de estado civil casado en primeras nupcias con Naiella Magdalena MONTARIL-  
13 NO, Documento Nacional de Identidad N° 24.915.161, CUIL 27-24915161-6, ingeniero electro-  
14 mecánico, domiciliado en calle Confilo Bergera N° 1022 de la ciudad de Portena, provincia  
15 de Córdoba, República Argentina; Sebastián José TURCO, Documento Nacional de Identidad N°  
16 24.702.963, CUIL 20-24702963-0, argentino, nacido el 05 de abril de 1976, de apellido  
17 materno Costa, de sexo masculino, de estado civil casado en primeras nupcias con Cora  
18 Inés GRAMAGLIA, Documento Nacional de Identidad N° 24.239.699, CUIL 27-24239699-0, conta-  
19 der pública nacional, domiciliado en calle Lolabr N° 109 de la ciudad de Sunchales, pro-  
20 vincia de Santa Fe, República Argentina; Fernando Víctor GAGGI, Documento Nacional de  
21 Identidad N° 22.166.091, CUIL 23-22166091-9, argentino, nacido el 10 de agosto de 1971, de  
22 apellido materno Battistón, de sexo masculino, de estado civil casado en primeras nupcias  
23 con Marisa Milagros CARONE FERRERO, Documento Nacional de Identidad N° 21.419.003, CUIL  
24 27-21419003-1, comerciante, domiciliado en calle Berlinghi N° 75 de la ciudad de Suncha-  
25 les, provincia de Santa Fe, República Argentina, este último actuando por derecho propio y

PROY-ESQ.201705030801-BA3087.RTF





# ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898



E 00548020  
CE CE CE CU OC CE OC CE

asimismo y simultáneamente en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la  
 firma BRIDGE HYDROGEN S.A., sociedad domiciliada en Calle Pública s/n de la ciudad de Sun-  
 choles, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, República Argentina, CUIT:  
 30710988249, sociedad inscripta el 13 de noviembre de 2009 bajo el N° 1692, Folio 287, 4  
 Libro III, de Estatutos de Sociedades Anónimas, del Registro Público de Rafaela, y su acta  
 rectificatoria inscripta el 04 de octubre de 2012 bajo el N° 2465, Folio 399, Libro III, 2  
 de Estatutos de Sociedades Anónimas (lejos N° 1692), del Registro Público de Rafaela. 7  
 Considero a los requerientes personas capaces, siendo identificados acorde exhibición de 8  
 documentos idóneos; solicitando mi intervención notarial con el objeto de adaptar el texto,  
 del estatuto constitutivo de BRID S.A., oportunamente instrumentado mediante escritura 29  
 autorizada por el suscrito en fecha 11/03/2017; conforme requerimientos de la autoridad,  
 de contralor (según Dictamen N° 3140 - Expediente N° 00152-0000671-8 - Inspección General,  
 de Personas Jurídicas de Santa Fe), modificando en consecuencia el tenor de los artículos 12  
 TERCERO y SÉPTIMO del Acta Constitutiva de la sociedad; cuyo estatuto quedará redactado 14  
 conforme al siguiente texto ordenado: I.- ESTATUTO DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJE- 15  
TO. Artículo 1: La sociedad se denomina BRID S. A. y tiene su domicilio legal en la ciu- 16  
 dad de Suncholes, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina. 17  
 Artículo 2: Su duración es de noventa y un (91) años, contados desde la fecha de inscrip- 18  
 ción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3: La sociedad tiene por objeto: 19  
 Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros para 20  
 lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica, y tanto en el país como en el 21  
 extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: Mediante la compra, venta, comerciali- 22  
 zación, alquiler, distribución, consignación, comisión y representación, incluso por 23  
 medios informáticos y/o de internet, de toda clase de artículos, frutos y/o productos 24  
 nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante 25

Escaneado con CamScanner

COLEGIO DE ESCUELAS  
15/05/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



REGISTRACION NOTARIAL

LEY 2008

E 00548021  
REG. EDUCACION SANTA FE

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IGNACIO HORACIO BERDINIANO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1 - la importación y exportación de toda clase de materias primas, productos, subproductos,  
2 artículos, y mercaderías de origen industrial, agrícola, ganadero, forestal y mineral.  
3 INMOBILIARIA: Dedicarse a toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta,  
4 explotación, desarrollo, alquiler y leasing de bienes raíces, administración de inmuebles  
5 urbanos y rurales, propios pudiendo intervenir en el desarrollo y administración de mili-  
6 cios para vivienda, renta o comercio, realización de lotes y fraccionamiento de lotes,  
7 blas, construcción, diseño o administración de conjuntos inmobiliarios en cualquiera de  
8 sus modalidades, derechos de superficie, condominios y la administración de los mismos;  
9 compra, venta, alquiler y leasing de bienes muebles y a la ejecución, asesoramiento,  
10 dirección y administración de proyectos, obras y servicios de arquitectura e ingeniería.  
11 Quedan expresamente excluidas las actividades de intermediación en la oferta y la demanda  
12 de bienes y/o servicios ajenos y/o comprendidos en la normativa especial de la Ley N°  
13.154. CONSTRUCTORA: mediante la construcción y/o refacción de inmuebles urbanos y/o  
14 rurales, de cualquier naturaleza, y sea de edificios, viviendas, estructuras metálicas o  
15 de hormigón, caminos, puentes, desagües, redes eléctricas o sanitarias, inclusive sonati-  
16 dos a propiedad horizontal u otros derechos reales, urbanizaciones, obras civiles y todo  
17 tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, y el proyecto y  
18 dirección de las mismas, por el sistema de compra-venta al costo o constitución de consor-  
19 cios de propietarios u otras modalidades de contratación permitidas por la ley. FIDUCIA-  
20 RIA: Actuar como fiduciario, de conformidad a las disposiciones del artículo 1673 y con-  
21 cordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y con arreglo a las demás disposicio-  
22 nes legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. FINANCIERA: Adquirir, mantener  
23 y administrar participaciones e inversiones en sociedades constituidas tanto en el país  
24 como en el extranjero, cualquiera sea el objeto de las sociedades participadas; participar  
25 en la fundación y constitución de sociedades, efectuar aportes de capitales a sociedades





# ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898



E 00548021  
CE CE CE CE CE CE CE CE CE CE

existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse: 1  
 comprar, vender, negociar, suscribir y emitir letras, pagarés, obligaciones hipotecarias, 2  
 toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios de cualquier natu- 3  
 raleza conocida o que se creen en el futuro; tomar préstamos, con o sin garantía, a corto 4  
 to, mediano o largo plazo, en moneda nacional o extranjera, de mutuales, entidades banca- 5  
 rias u otras entidades financieras, o de particulares, ya sean estas personas humanas o 6  
 jurídicas dentro o fuera del ámbito de la República Argentina, atendiendo a las necesida- 7  
 des financieras de su negocio; otorgar préstamos y/o subsidios a terceros exclusivamente, 8  
 con fondos propios, con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país, 9  
 como en el extranjero; realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capita- 10  
 les o de bienes, del país o del extranjero y/o inversiones en títulos públicos y privados, 11  
 nuevas emisiones de acciones u obligaciones negociables, inmuebles para uso propio o con- 12  
 propósito de venta o locación; otorgar avales, fianzas o garantías a favor de terceros y 13  
 de sociedades directa o indirectamente controladas o participadas, y constitución y/o con- 14  
 trol de las sociedades que administre y/o gobierne, especialmente constituir, como socio 15  
 participe o como socio protector, sociedades de garantías recíprocas y/o administradas en 16  
 cualquiera de sus órganos sociales; otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ven- 17  
 tas, adquirirlos, asumir sus riesgos, realizar la gestión administrativa de su cobro y 18  
 prestar asistencia técnica; transferir fondos y emitir y aceptar cartas de créditos; reci- 19  
 bir valores en custodia y prestar otros servicios afines a su actividad; adquirir con 20  
 carácter transitorio participaciones en empresas para facilitar su desarrollo, y con la 21  
 finalidad de vender posteriormente dichas tenencias; tomar participación, fusionarse o 22  
 adquirir en todo o en parte fondos de comercio; cumplir mandatos y comisiones conexos con 23  
 sus operaciones; organizar, desarrollar, administrar y/o gerenciar, con fondos propios, 24  
 sistemas de tarjetas de compra y/o crédito, para la adquisición de bienes, servicios o 25

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
15/05/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

E 00548022  
DE EJECUCION DE

ANEXO 10  
ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL  
TITULAR RESERVA NOTARIAL 711  
BUNO, F. S. 13

Dr. Silvio Dain  
Escritura

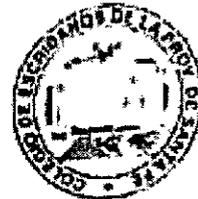
1 - prestaciones de diversa índole y cualquier otra operativa para consumo en general o  
2 efectuar mediante el sistema de tarjetas de créditos y/o compras y/o consumo utilizable  
3 entre sus adherentes, y realizar todas aquellas operaciones en general que resulten compa-  
4 tibles con su objeto financiero, entre otras, testino, factorino, cesiones de derechos,  
5 acciones o certificados de obra, negocios fiduciarios en general, y en su caso realizar todas  
6 las actividades y operaciones relacionadas con el cumplimiento tal objeto. VIASIS Y TURIS-  
7 MO: La sociedad podrá actuar, con la concurrencia de profesionales con incumbencia en la  
8 materia, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones,  
9 cruceros o similares, reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos, fluviales y aére-  
10 os, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros  
11 o propias, reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a  
12 espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos, representaciones, comisiones,  
13 consignaciones y todo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colecti-  
14 vos en el país o en el exterior; proveer, organizar y explotar el turismo en todas sus  
15 formas, viajes, paseos, excursiones, en el país o en el extranjero; contratación de servi-  
16 cios hoteleros, recepción y asistencia de turistas; representación de agencias nacionales  
17 o extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; explotar conce-  
18 siones o permisos de transporte; efectuar la intermediación en la reserva o locación de  
19 servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; intermediación  
20 en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; prestación de los  
21 servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; realización de actividades  
22 similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, la compra  
23 y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de  
24 terceros; formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los ries-  
25 gos de los servicios contratados, los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y

S.F.



# ACTUACION NOTARIAL

LEY 20898



E 00548022  
EE EE EE EE EE EE EE EE

CARGAS de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados. TRANSPORTE: Transporte<sup>1</sup>  
 terrestre, aéreo y/o fluvial (en general), de pasajeros, encomiendas, equipajes y cartas,<sup>2</sup>  
 mediante la explotación de unidades propias o de terceros y de concesiones de líneas de<sup>3</sup>  
 transporte público de pasajeros internacionales y/o nacionales y/o provinciales y/o munici-<sup>4</sup>  
 cipales, quedando facultada para importar y/o exportar, comprar y/o vender embarcaciones,<sup>5</sup>  
 sus repuestos y/o accesorios. SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de asesora-<sup>6</sup>  
 miento, consultoría, gestión y/o prestación de servicios relativos a los numerales ante-<sup>7</sup>  
 riores, y especialmente sobre proyectos y asistencia en materia de inversiones, económicas<sup>8</sup>  
 y financieras: servicios de cobranza de facturas de servicios públicos, privados, créditos,<sup>9</sup>  
 y salarios, con exclusión del cobro judicial y otro que implique intervención de profesio-<sup>10</sup>  
 nista (de) derechos; actuar como agente instructor del contrato de seguro según artículo 54,<sup>11</sup>  
 Ley 17418, a los fines de la intermediación en seguros, promoviendo la concentración de<sup>12</sup>  
 contratos de seguros asesorando a asegurados y asegurables. MANDATARIA: Ejercer mandatos,<sup>13</sup>  
 representaciones, agencias y comisiones, y la administración de bienes y empresas de<sup>14</sup>  
 sociedades, personas o entidades radicadas en el país o en el extranjero. En especial,<sup>15</sup>  
 podrá actuar como agente o mandataria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indi-<sup>16</sup>  
 cada en los numerales anteriores. b) Sin perjuicio de que la sociedad participe en socie-<sup>17</sup>  
 dades constituidas tanto en el país como en el extranjero o ejerza el control sobre las<sup>18</sup>  
 mismas, como actividad propia queda excluida toda intermediación en la oferta y demanda de<sup>19</sup>  
 recursos financieros reglamentada por leyes específicas, en particular por la Ley de Enti-<sup>20</sup>  
 dades Financieras N° 21.526 y/o sus modificatorias o cualesquiera otras en las que se<sup>21</sup>  
 requiera el concurso público. c) A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad<sup>22</sup>  
 jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no<sup>23</sup>  
 sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto. Artículo 4: El capital social<sup>24</sup>  
 es de Dos Millones de Pesos (\$2.000.000.00.-), representado por Cien (100) acciones de<sup>25</sup>



COLEGIO DE ESCRIBANOS  
15/05/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



ACTUACION NOTARIAL

LEY 6090

E 00548023  
SE CELEBROCE EN

DR. GILBERTO  
ESPINOZA

1 Veinte mil Pesos (20.000.00.-), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables,  
2 ables, de clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital puede ser  
3 aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, pudiendo  
4 delegarse en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago, conforme al  
5 artículo 189 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, L.O. 1984. Artículo 5: Las accio-  
6 nes que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, o preferidas. Las  
7 acciones ordinarias pueden ser de clase "A" que confieren derecho a cinco (5) votos por  
8 acción, con las restricciones establecidas en la última parte del art. 244 y en el art.  
9 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, L.O. 1984, y de clase "B" que confieren  
10 derecho a un (1) voto por acción, las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo  
11 de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión,  
12 también podrán fijarse una participación adicional en las ganancias y dividendos o no,  
13 derecho a voto, salvo lo dispuesto en lo dispuesto en los arts. 217 y 264 de la Ley Gen-  
14 ral de Sociedades N° 19.550, L.O. 1984. La asamblea fijará las características de las  
15 acciones a emitir con motivo del aumento del capital, pudiendo delegar en el Directorio la  
16 facultad de realizar la emisión en el tiempo que estime conveniente, como así mismo deter-  
17 minar la forma y condiciones de pago. Artículo 6: Por decisión de la asamblea extraordina-  
18 ria, se podrán emitir bonos de goce o de participación, y éstos últimos podrán serlo tam-  
19 bién para los empleados. La asamblea extraordinaria podrá delegar en el Directorio las  
20 condiciones y formalidades de su emisión. Las participaciones en las utilidades que otor-  
21 gan los bonos serán abonados dentro de los doce (12) meses posteriores a su otorgamiento.  
22 Los bonos de participación para los empleados de la sociedad serán intransferibles y su  
23 titularidad caducará con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa, sin  
24 der derecho por ella a acrecer a los demás bonistas. Artículo 7: Las acciones y los certi-  
25 ficados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de



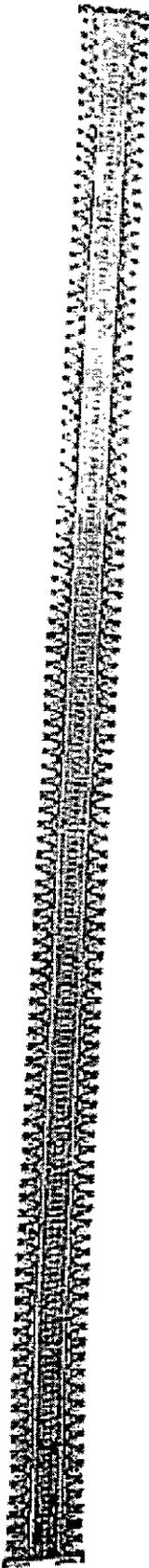
# ACTUACION NOTARIAL.

LEY 6809



E 00548023  
CFCCECECECECECECE

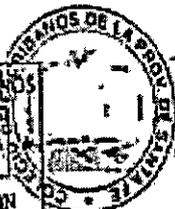
La Ley General de Sociedades N° 39.550, L.O. 1984, se pueden emitir Estatutos representati-  
vos de más de una acción. En todos los casos en que uno cualquiera de los accionistas  
desee transferir todas o parte de sus acciones a un tercero, deberá enviar como condición  
previa y por medio fehaciente, una notificación de transferencia a los otros accionistas y  
a la sociedad (la "notificación de transferencia"). La notificación de transferencia  
deberá estar fechada y contener: (i) el nombre, C.I.B.C. y domicilio del interesado en  
adquirir las acciones en venta; (ii) el precio de compra ofrecido por el tercero interesado y  
(iii) la clase y la cantidad de acciones que el accionista desea transferir al tercero  
adquirente; (iv) la modalidad de pago de las acciones en venta. Dentro de los últimos 15  
días corridos, contados a partir del día siguiente al de recibida la notificación de  
transferencia, los restantes accionistas tendrán el derecho de manifestar su intención de  
adquirir la totalidad y no parte de las acciones en venta, por el precio y conforme la  
modalidad de pago establecidos en la notificación de transferencia. Si todos los accionis-  
tas ejercen el derecho de adquirir preferentemente, cada uno lo hará en forma proporcional  
a su participación. En caso que un socio no ejerza su derecho de preferencia el o los res-  
tantes accionistas solo podrán ejercer su derecho de acrecentamiento si adquieren el  
ciento por ciento (100%) de las acciones ofrecidas en venta. A los efectos de ejercer tal  
derecho los accionistas interesados deberán enviar por medio fehaciente una "notificación  
de aceptación" al accionista vendedor y, en su caso, que ejercerán su derecho de acrecen-  
tamiento respecto de las acciones que no fueran objeto de ejercicio del derecho de prefe-  
rencia por parte de algún otro accionista. El envío de dicha notificación de aceptación al  
domicilio del accionista, constituirá un derecho en firme para exigir la adquisición de  
todas las acciones en venta, en los términos y condiciones establecidos en la notificación  
de transferencia. Si los accionistas o la sociedad no hacen uso de la opción de compra y  
el accionista emisor de la notificación de transferencia no transfiriere las acciones en



LEGIO DE ESCRIBANOS

15/05/2017

1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



ACTUACION NOTARIAL

LEY 6888

E 00548024  
CECECECECECECECE

RECIBI D. N.º 10.000.000  
ESCRIBAN...  
PROVINCIA DE SANTA FE  
MAYO 15 DE 2017

1 vente al tercero identificado en aquella notificación dentro del plazo de noventa (90)

2 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de

3 transferencia por parte de la sociedad, no podrá transferir sus acciones sin previamente

4 efectuar una nueva notificación de transferencia conforme lo dispuesto en este artículo.

5 En caso que ninguno de los accionistas ejerza el derecho de adquisición preferente, la

6 podrá hacer la sociedad, respecto de la totalidad de las acciones ofrecidas en venta, en

7 los términos del art. 220 y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550, L.O.

8 1984. A tales fines, la sociedad deberá comunicar tal decisión al accionista interesado en

9 vender, dentro del plazo de quince (15) días de haber recibido la notificación de transfe-

10 rencia. El socio que quiera transferir sus acciones deberá hacer conocer al tercero inte-

11 resado en adquirir, la existencia de convenios o acuerdos de accionistas que pudieran

12 haber sido suscriptos. Con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente, las acciones

13 solo pueden ser transferidas a título oneroso y en plena propiedad; estando prohibido

14 hacerlo en propiedad fiduciaria o transferir asimismo derechos reales y/o personales

15 y/o societarios, emanados de la calidad de accionista. Cualquiera de los accionistas podrá

16 transferir a título gratuito, sin necesidad de notificación o restricción alguna, la nuda

17 propiedad de todo o parte de sus acciones, a favor de sus descendientes, reservándose el

18 usufructo de las mismas. Se aplicará lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley General de

19 Sociedades N° 19.550, L.O. 1984. En caso de fallecimiento de un accionista, los herederos

20 declarados judicialmente podrán optar (a) por ingresar a la sociedad con la misma parti-

21 cipación del causante. Sin perjuicio de ello, la sociedad o cualquiera de los accionistas

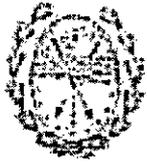
22 supervivientes, podrán oponerse a dicha incorporación, debiendo en tal caso adquirir todas

23 las acciones correspondientes al causante. En este caso, se confeccionará un balance a la

24 fecha del fallecimiento y el valor de las acciones resultará de dividir el patrimonio neto

25 por la totalidad de las acciones que representen el capital social. De conformidad a lo





# ACTUACION NOTARIAL

LEY 6899



E 00548024  
ECCCECCVDECECCV

disuelto en el artículo 13 inciso 5º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, L.O. 1984, serán nulas las estipulaciones que permitan la determinación de un precio para la adquisición de la parte de un socio por otro, que se aparte notablemente de su valor real al tiempo de hacerse efectiva. El balance, que será confeccionado con los mismos criterios contables que los utilizados para el balance anual, deberá ser aprobado en asamblea general ordinaria, por la mayoría prevista en el artículo 243 tercer párrafo, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, L.O. 1984; (ii) por ceder sus acciones a título oneroso, reservando el derecho de preferencia y de acrecentamiento para los restantes socios. Los usufructuarios de las acciones que existieren al momento de operarse la transferencia, deberán, sin excepción, ser notificados de todos los pasos que se oweren en torno a la venta de la nuda propiedad por cualquiera de los socios y deberán, llegado el caso, conformar la misma en forma expresa. La transferencia de acciones entre socios es libre y sin restricción alguna. Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, L.O. 1984. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, y podrán ser reelectos indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo 10: Por el desempeño de sus funciones cada uno de los directores.

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
15/05/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



ACTUACION NOTARIAL

LEY 6893

E 00548025  
CELESTIO ESCOBAR

Dir. Ord. con  
Escritura

1 constituirá una garantía por la suma de cincuenta mil pesos (150.000,00). La deuda no  
2 titular a tal efecto un seguro de caución a favor de la Sociedad, cuyo costo deberá ser  
3 soportado por cada director. Artículo 11: El directorio tiene todas las facultades para  
4 administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere  
5 poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación,  
6 l.t.o. Ley N° 27.071 y artículo 9 del Decreto Ley N° 5965/63. Puede, en consecuencia,  
7 celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumpli-  
8 miento del objeto social: entre ellos, operar con mutuales, bancos y demás entidades  
9 financieras e instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales  
10 y otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más perso-  
11 nas poderes judiciales -inclusiva para querrelar criminalmente o extrajudicialmente con el  
12 objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corres-  
13 ponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia  
14 del primero, en caso de estar designado. FISCALIZACIÓN. Artículo 12: La sociedad preside  
15 de la Sindicatura, conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley General de Socie-  
16 dades N° 19.550, t.o. 1984. La fiscalización de la sociedad está a cargo de todos los  
17 socios, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo  
18 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984.- ASAMBLEAS. Artículo 13: Toda  
19 asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma  
20 establecida para la primera por el art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550,  
21 t.o. 1984. Sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asambleas unánimes. La asam-  
22 blea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una (1) hora después de la  
23 fijada para la primera. Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los arti-  
24 culos 243 y 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 según la clase de  
25 asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asam-



# ACTUACION NOTARIAL

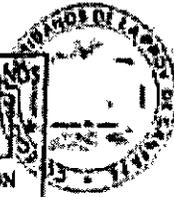
LEY 5696



E 00548025  
CE CE CE CE CE CE

0123 extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera  
 sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Artículo 151: El directorio  
 social cierra el día treinta y uno (31) de octubre de cada año. A esa fecha se suscriben  
 nan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la  
 materia. La asamblea puede modificar de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución  
 pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.  
 Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) (cinco por ciento (5%) hasta alcanzar  
 el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) a la  
 remuneración del Directorio. c) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad sobre  
 los acumulativos anteriores. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de  
 las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva,  
 facultativos o de provisión o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben  
 ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.  
 Artículo 16: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el artí-  
 culo 94 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, L.O. 1984. La liquidación de la misma  
 puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la  
 asamblea. Concluido el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre  
 los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. III: El capital se  
 suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionistas: Áridon Hidrocar S.A.  
 Acciones Suscriptas: 96.- Clases de Acciones: Ordinarias, nominativas, no endosables, de  
 clase "A" Valor nominal \$ 20.000,00, de 5 votos por acción.- Monto de Integración: \$  
 1.440.000,00.- Naturaleza del Aporte: En efectivo.- Modalidad: Saldo en efectivo.  
 1.440.000,00.- A Integrarse dentro de los dos (2) años.- Accionista: Sebastián José Sur-  
 co.- Acciones Suscriptas: 1.- Clases de Acciones: ordinarias, nominativas, no endosables,  
 de clase "A" Valor nominal \$ 20.000,00, de 5 votos por acción.- Monto de Integración:

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
15/05/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



ACTUACION NOTARIAL

LEY 6500

E 00548026  
EFECTUADA EL 03/05

Dr. Gerardo  
Becerra

1 15000.- Naturaleza del Aporte: In efectivo.- Modalidad: Saldo en efectivo 1 15.000,00.-  
2 Integrarse dentro de los dos (2) años.- Accionistas Gerardo Rubén Zambelli.- Acciones sus-  
3 criotas: 1.- Clases de Acciones Ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A"  
4 Valor nominal 1 20.000,00.- de 5 votos por acción.- Monto de Integración: 15000.- Natur-  
5 leza del Aporte: In efectivo.- Modalidad: Saldo en efectivo 1 15.000,00.- A integrarse  
6 dentro de los dos (2) años.- Accionista Nicolás Antonio Canello.- Acciones suscritas:  
7 1.- Clases de Acciones Ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A" Valor nominal  
8 1 20.000,00, de 5 votos por acción. Monto de Integración: 15000.- Naturaleza del Aporte:  
9 In efectivo.- Modalidad: Saldo en efectivo 1 15.000,00.- A integrarse dentro de los dos  
10 (2) años.- Accionista Fernando Victor Gatti.- Acciones suscritas: 1.- Clases de Accio-  
11 nes: Ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A" Valor nominal 1 20.000,00, de 5  
12 votos por acción.- Monto de Integración: 1 5.000,00.- Naturaleza del Aporte: In efectivo.-  
13 Modalidad: Saldo en efectivo 1 15.010,00.- A integrarse dentro de los dos (2) años.  
14 TOTALES "Monto de Integración": 1 501.000,00.- Modalidad: 1 1.500.000,00.- IV.- Se  
15 designa para integrar el Directorio: Se acuerda que el Directorio, en su primera conforma-  
16 ción, sea unipersonal. Se designa como Presidente al Señor Sebastián José TURCO, Documento  
17 Nacional de Identidad N° 24.702.961, CUIT 20-24702961-0, argentino, nacido el 05 de abril  
18 de 1976, de estado civil casado, contador público nacional, domiciliado realmente y cons-  
19 tituyendo domicilio especial en calle Lejarte N° 109 de la ciudad de Sancales, provincia  
20 de Santa Fe, República Argentina. Se designa como Director Suplente al Señor Nicolás Anto-  
21 nio CANELLO, Documento Nacional de Identidad N° 24.915.115, CUIT 20-24915115-0, argentino,  
22 nacido el 27 de noviembre de 1975, de estado civil casado, ingeniero electromecánico,  
23 domiciliado realmente y constituyendo domicilio especial en calle Canillo Bergaro N° 1022  
24 de la ciudad de Portaña, provincia de Córdoba, República Argentina. Ambos presentes en  
25 este acto manifiestan su aceptación al cargo. V.- SEDE SOCIAL: Se fija la sede social en

SE

calles Mercedes Miere N° 77 de la ciudad de San Carlos, Departamento Canelones, provincia de Santa Fe, República Argentina, V.I. - AUTORIZACIONES: los comparecientes comparecen auto-

ritacion y mandado especial irrevocable por el término de un (1) año desde la fecha, a favor de Fernando Martín Olivero Aranda, documento nacional de identidad N° 24.041.114, cuita N° 20-26003446-1, argentino, nacido el 23 de junio de 1977, cuando en primera instancia comparece Verónica Natalia Ferrer Quij 27.281.926, abogado, domiciliado en calle Batallas N° 2092 de la ciudad de San Carlos, provincia de Santa Fe, República Argentina, V.I. N° 27-25369949-D, argentina, nacida el 05 de noviembre de 1976, cuando en primera instancia comparece con Arnoldo Andrés Soler Documento Nacional de Identidad N° 25.316.237, abogado, domiciliado en calle 1° de Mayo 1669 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, República Argentina, a fin de que realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio con facultad para aceptar las objeciones que estos efectos.

El presente acto constituye modificación al acto constitutivo, nombrar suscritor, y realizar las respectivas modificaciones al acto constitutivo, nombrar suscritor, presentar escritos, documentos, efectuar designes, realizar publicaciones de avisos de ley, contestar vistas, y asimismo realizar el depósito en garantía en el nuevo Banco de Santa Fe SA, conforme lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, E.O. 1984, y posterior rectificación de dichos fondos, V.I. - Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada la constitución de la presente sociedad anónima, firmada las partes, queda formalizada la constitución de la presente sociedad anónima, firmada las partes, en señal de conformidad, previa lectura y ratificación, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento del presente. - En su testimonio, previa lectura y ratificación, firman de conformidad los comparecientes como acostumbrados, por este mi, escribano Público Nacional, doy fe. - Firmas:

Gerardo R. IMANOLI, Nicolas A. CAMELLO, Inés María J. TURCO y Fernando A. GARGI. - Ante mí: Andrés H. REMONDINO, E.P.M. Mar en sello. -

25

26

27

28

29

30

00548026



ACTUACION NOTARIAL

LEY 6828



COLEGIO DE ESCRIBANOS  
15/05/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



ACTUACION NOTARIAL

LEY 2022

E 00548027  
TEXT 00000000000000000000

*Dr. Horacio...*  
[Handwritten signature and notes]

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
D 00822178

*Horacio...*  
[Large handwritten signature]

JORGE HORACIO REBOREDO  
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL  
GRUPO NOTARIAL HORACIO 711  
[Address and contact info]



25  
24  
23  
22  
21  
20  
19  
18  
17  
16  
15  
14  
13  
12  
11  
10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1

Escaneado con CamScanner

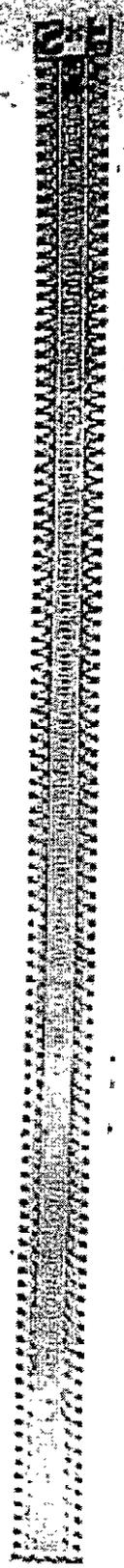
Escaneado con CamScanner

REGISTRACION DE LA NOTARIA  
E 00548027



ACTUACION NOTARIAL

LEY 6098



COLEGIO DE ESCRIBANOS  
16/06/2017  
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE

CONCORDIA  
D 00822174  
EE DE OD 03 09 09 91 CO

CONCORDIA con su escritura matriz N° 068 de fecha 20 de Julio

de 2017 autorizada por Andres H. REMONDINO  
que obra al folio s 146 a 153 con un caracter de ESCRIBANO TITULAR  
del Registro Notarial N° 711

Para la parte interesada  
expido el presente primer TESTIMONIO, en 0  
de Adjudicacion Notarial N° T 548020 a 548077 y este Concordia

que firmo y sello en Sucriales a los 02  
del mes de Agosto del año 2017

ESCRIBANO  
SANTA FE

*Andres H. Remondino*  
ANDRES HORACIO REMONDINO  
ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL  
CIRCULO REGISTRAL NOTARIAL 711  
SUCRILES - (S.F.)

conforme a lo que consta bajo el N° 3901 al folio 181 del libro III  
de "Estatutos de Sociedades Anónimas" de este Registro P  
blico de Comercio Consu.

Realizado, 17 de Abril de 2018  
LEGASO N°: 3901 Ver: Escritura N° 20

*Gisela Galli*  
Dra. Gisela Galli  
SECRETARIA

Escaneado con CamScanner







**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3159 / 2024**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese el Régimen Tarifario para el servicio de agua potable para la ciudad de Sunchales, el que tiene vigencia a partir del 1 de febrero de 2024, conforme ANEXO I que se adjunta a la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARÍA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

**SANTIAGO DOBLER**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL



ARTÍCULO 4 °.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y  
O.-

Sunchales, 18 de enero de 2024.-



ANDREA OCHAT  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales



ANEXO I

Régimen Tarifario para el servicio de agua potable para la ciudad de Sunchales.

## RÉGIMEN TARIFARIO DE LA "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SUNCHALES LIMITADA". AUMENTO, EMISIÓN FEBRERO 2024.

Artículo 1.-Principios Generales. El presente Régimen tiene por objeto propender a un uso racional y eficiente del Servicio brindado y de los recursos involucrados en la prestación, estableciendo tarifas relacionadas en forma directa no sólo al costo del Servicio sino también a la realidad socioeconómica de nuestra comunidad.

Artículo 2.-Norma general. La Cooperativa tendrá derecho al cobro del Servicio que preste y a las actividades previstas en las Normas Aplicables. A tal efecto se consideran sujetos obligados al pago a:

1. El propietario o consorcio de propietarios del inmueble que reciba el servicio, por todas las deudas que registre.
2. El poseedor, tenedor u ocupante del inmueble servido, por el período de posesión o tenencia

Artículo 3.-Estructura Tarifaria. La Cooperativa instituye un sistema de facturación sobre la base de consumos medidos, para así fomentar una eficiente utilización de los recursos hídricos y una equitativa distribución de los consumos.

Artículo 4.-Elementos que conforman nuestra Factura. La misma es confeccionada dando cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos por las Normas Aplicables, los cuales se indican a continuación:

- Nombre y Domicilio del Usuario
- Fecha de Emisión
- Ubicación del Inmueble
- Número de teléfonos de atención reclamos de la Cooperativa
- Dirección Postal y número de teléfono de atención reclamos del EnReSS
- Período Facturado
- Fecha de Vencimiento
- Fecha del próximo vencimiento
- Indicación de los elementos constitutivos de la facturación realizada, discriminando los montos correspondientes a cada factor del servicio, ingresos por cuenta de terceros y otros ingresos.
- Fecha de control de medición
- Información de consumos últimos doce meses
- Caudales Suministrados mes

# Agua Potable

Av. Independencia 98 - 52322AWN - Sunchales - Santa Fe  
Teléfonos 03493 - 421429 / 420426  
Av. Rivadavia 393 - 52305 - Letimann - Santa Fe  
Teléfono: 03492 480202  
e-mail: info@capsunchales.com.ar

Consumo promedio diario

Intereses por mora

Importes de descuentos, evenciones, rebajas o subsidios aplicables

Porcentaje y monto de la Tasa Retributiva de Servicios Regulatorios y de Control de Impuestos

Impuestos

Importe Total a pagar

Importes Totales por mora

Lugares y Forma de Pago

Deuda del Usuario (períodos, importes, etc.). En el caso que no existan deudas pendientes se consignará la leyenda " No existen deudas pendientes".

Cita de la Ley 24240: "Usted tiene derecho a reclamar una indemnización si le facturamos sumas o conceptos indebidos o reclamamos el pago de facturas ya abonadas".

Artículo 5.-Fijación de las tarifas y precios. Se establecen los siguientes valores según se trate de Consumos Residenciales o de Consumos Comerciales (comprende Comercios e Industrias) Los mismos se aplicarán en forma directa al rango de consumo al cual correspondan.

## PARA CONSUMOS RESIDENCIALES

1	Primeros 2 Metros Cúbicos	418,11	el m <sup>3</sup>
2	De 3 a 7 Metros Cúbicos	462,16	el m <sup>3</sup>
3	De 8 a 10 Metros Cúbicos	498,46	el m <sup>3</sup>
4	De 11 a 12 Metros Cúbicos	598,43	el m <sup>3</sup>
5	De 13 a 14 Metros Cúbicos	641,89	el m <sup>3</sup>
6	De 15 a 16 Metros Cúbicos	666,06	el m <sup>3</sup>
7	De 17 a 18 Metros Cúbicos	713,19	el m <sup>3</sup>
8	De 19 a 20 Metros Cúbicos	723,49	el m <sup>3</sup>
9	De 21 a 29 Metros Cúbicos	760,27	el m <sup>3</sup>
10	De 30 a 34 Metros Cúbicos	771,67	el m <sup>3</sup>
11	De 35 a 50 Metros Cúbicos	793,05	el m <sup>3</sup>
12	De 51 a 100 Metros Cúbicos	832,69	el m <sup>3</sup>
13	De 101 a 199 Metros Cúbicos	874,33	el m <sup>3</sup>
14	De 200 Metros cúbicos en adelante	918,04	el m <sup>3</sup>

# Agua Potable

Av. Independencia 98 - 52322AWN - Sunchales - Santa Fe  
 Teléfonos: 03493 - 421429 / 420426  
 Av. Rivadavia 393 - 52305 - Lehmann - Santa Fe  
 Teléfono: 03492 - 480202  
 e-mail: info@capsunchales.com.ar

Inmuebles con Obras en Construcciones sin Final de Obra: Todo nuevo medidor instalado en un inmueble con obra en construcción sin final de obra o certificado de habilitación expedido por el Municipio, deberá abonar un importe equivalente al triple del valor del rango de consumo que le correspondiera al momento de la medición mensual.

1	Primeros 2 Metros Cúbicos	1.254,33	el m <sup>3</sup>
2	De 3 a 7 Metros Cúbicos	1.386,48	el m <sup>3</sup>
3	De 8 a 10 Metros Cúbicos	1.495,38	el m <sup>3</sup>
4	De 11 a 12 Metros Cúbicos	1.795,29	el m <sup>3</sup>
5	De 13 a 14 Metros Cúbicos	1.925,67	el m <sup>3</sup>
6	De 15 a 16 Metros Cúbicos	1.998,18	el m <sup>3</sup>
7	De 17 a 18 Metros Cúbicos	2.139,57	el m <sup>3</sup>
8	De 19 a 20 Metros Cúbicos	2.170,47	el m <sup>3</sup>
9	De 21 a 29 Metros Cúbicos	2.280,81	el m <sup>3</sup>
10	De 30 a 34 Metros Cúbicos	2.315,01	el m <sup>3</sup>
11	De 35 a 50 Metros Cúbicos	2.379,15	el m <sup>3</sup>
12	De 51 a 100 Metros Cúbicos	2.498,07	el m <sup>3</sup>
13	De 101 a 199 Metros Cúbicos	2.622,99	el m <sup>3</sup>
14	De 200 Metros cúbicos en adelante	2.754,12	el m <sup>3</sup>

## PARA CONSUMOS COMERCIALES

12	Primer Metros Cúbicos	543,54	el m <sup>3</sup>
13	De 2 a 10 Metros Cúbicos	648,00	el m <sup>3</sup>
14	De 11 a 16 Metros Cúbicos	865,87	El m <sup>3</sup>
15	De 17 a 20 Metros Cúbicos	940,54	el m <sup>3</sup>
16	De 21 a 34 Metros Cúbicos	1.003,17	el m <sup>3</sup>
17	De 35 a 50 Metros Cúbicos	1.030,95	el m <sup>3</sup>
18	De 51 a 100 Metros Cúbicos	1.082,50	el m <sup>3</sup>
19	De 101 a 199 Metros Cúbicos	1.136,62	el m <sup>3</sup>

# Agua Potable

Av. Independencia 98 – 52322AWN – Sunchales – Santa Fe  
Teléfonos: 03493 – 421429 / 420426  
Av. Rivadavia 393 – 52305 – Lehmann – Santa Fe  
Teléfono: 03492 - 480202  
e-mail: info@capsunchales.com.ar

20	De 200 Metros Cúbicos en adelante	1.193,45	el m <sup>3</sup>
----	-----------------------------------	----------	-------------------

**Inmuebles con Obras en Construcciones sin Final de Obra:** Todo nuevo medidor instalado en un inmueble con obra en construcción sin final de obra o certificado de habilitación expedido por el Municipio, deberá abonar un importe equivalente al triple del valor del rango de consumo que le correspondiera al momento de la medición mensual.

12	Primer Metros Cúbicos	1.630,62	el m <sup>3</sup>
13	De 2 a 10 Metros Cúbicos	1.944,00	el m <sup>3</sup>
14	De 11 a 16 Metros Cúbicos	2.597,61	el m <sup>3</sup>
15	De 17 a 20 Metros Cúbicos	2.821,62	el m <sup>3</sup>
16	De 21 a 34 Metros Cúbicos	3.009,51	el m <sup>3</sup>
17	De 35 a 50 Metros Cúbicos	3.092,85	el m <sup>3</sup>
18	De 51 a 100 Metros Cúbicos	3.247,50	el m <sup>3</sup>
19	De 101 a 199 Metros Cúbicos	3.409,86	el m <sup>3</sup>
20	De 200 Metros Cúbicos en adelante	3.580,35	el m <sup>3</sup>

21. Fondo de Obra para usuarios con medidores: \$ 654,50 -

22. Fondo de Obra para usuarios sin medidores: \$ 654,50 -

23. a) Cargo Fijo para usuarios con medidor: \$ 1.352,36 -

b) Cargo Fijo para usuarios sin medidor: \$ 1.255,75 -

A los valores indicados se le debe adicionar el Impuesto al Valor Agregado, y los que fueren de aplicación al momento de la facturación, según corresponda.

**Artículo 6.-** Aquellos inmuebles servidos de agua potable, con edificación que no se encuentren habitados ni sea objeto de uso de índole alguna y los denominados lotes baldíos que no se encontraran momentáneamente conectados a la red existente, abonarán una factura mensual con los siguientes conceptos:

1. Fondo de Obra para usuarios con medidor: \$ 654,50. A este valor se le debe adicionar el Impuesto al Valor Agregado, y los que fueren de aplicación al momento de la facturación, según corresponda.

# Agua Potable

6  
Av. Independencia 98 – 52322AWN – Sunchales – Santa Fe  
Teléfonos: 03493 – 421429 / 420426  
Av. Rivadavia 393 – 52305 – Lehmann – Santa Fe  
Telefono: 03492 – 480202  
e-mail: info@capsunchales.com.ar

1 Fondo de Obra para usuarios sin medidores: \$ 654,50. A este valor se le debe adicionar el Impuesto al Valor Agregado, y los que fueren de aplicación al momento de la facturación, según corresponda. Estos montos se considerarán como pagos a cuenta de futura conexión.

2 Cargo Fijo: Una vez efectuado el relevamiento correspondiente, se comenzará a cobrar el concepto Cargo Fijo a los lotes baldíos, el cual será equivalente al mencionado en el punto 23 inciso b.

Artículo 7.- Exenciones y Subsidios. La Cooperativa realiza las siguientes:

1 Jubilados, Pensionados y Discapacitados e instituciones: La Cooperativa tiene establecido un descuento del 50 % sobre el valor de "consumo", que alcanzan alrededor de 400 usuarios. Detallamos los casos más relevantes

2. Entidades de Bien Público: el 50 % sobre el valor de consumo.

Asociación san José	López 85
Municipalidad de Sunchales vecinal Barrio Cooperativo	Av. Moreno 898
Ministerio Educación provincia de Santa Fe	J. B. Alberdi 150
Obispado de Rafaela	25 de Mayo 500
Ministerio Educ. Prov. Santa Fe (Escuela Técnica)	Italia 115
Asoc. CANDI	L. N. Alem 636
Asoc. Civil El Refugio	Crespo 103
Municipalidad de Sunchales vecinal Barrio Sur	Lainez 300
Municipalidad de Sunchales vecinal Barrio 9 de Julio	Art. Frondizi 367
Jardín de Infantes Nº 1213 San Carlos	Rotania 1327
Municipalidad (Jardín)	Ameghino 737
Ministerio de Educ. Escuela 1212	Formosa 476
Asoc. Bomberos Voluntarios Sunchales	Leguizamón 444
Asoc. Bomberos Voluntarios Sunchales	Tucumán 1138
Hernandez Paola	Rafaela 1382
Carlevaris Ana – Goro María	Rafaela 1382
Fernandez Cecilio Daniel	Rafaela 1382
Municipalidad de Sunchales Vecinal Barrio Sur	Pellegrini 584
Escuela Sagrado Corazón de Jesús	Córdoba 490

# Agua Potable

Av. Independencia 98 – 52322AVN – Sunchales – Santa Fe  
 Teléfonos: 03493 – 421429 / 420426  
 Av. Rivadavia 393 – 52305 – Lehmann – Santa Fe  
 Telefono: 03492 - 420202  
 e-mail: info@capsunchales.com.ar

Centro de Jub. y pensionados de Sunchales	Zeballos 766
Ministerio de Ed. Santa Fe Esc. G169	Rotania 478
Ministerio de Ed. Santa Fe Esc. G388 Mitri	L. de la Torre 475
Ministerio de Ed. Santa Fe Col. Carlos Steigleder	Dr. Angel Prece 71
Jardin Infantes San Carlos Nº1213	José Pedroni 410
Minist. Educ. Santa Fe Esc. Esp. 2054	Brasil 100
Minist. Educ. Santa Fe Esc. 1213	J.B.Justo 1500
Minist. Educ. Jardín Nucleado 118 M. H.	Santa Fe 65
Bertone Alejandro	Urquiza 345
Asoc. Centro de día el Faro	Silv. Begnis 1795
Asoc. Civil Hogar casa Otoño Feliz	Fort. De los Sunchales 45
Ministerio de Educ. Santa Fe Mitri preescolar	Tucumán Bis 0000
Municipalidad de Sunchales	Av. Moreno 500
Jefe de Policía Dpto Castellanos Cmis. Nº 3	Av. Belgrano 388
Club A. Unión Jardín Bichitos	Av. Belgrano 1150
Municipalidad de Sunchales Vec. B. Moreno	R. Balbin 0000
Municipalidad de Sunchales Vec. Barrio Colón	Alvear 600
Vec. B. 9 de Julio (Municipalidad)	Santa Cruz 1252
Coop.de la G. Rural Los Pumas	Av. Moreno 799
CAPS 3 Débora Ferrandini (Dispensario)	O. Remondino 211
Centro de Educ. física	Gral. Guemes 315
SAMCO Sunchales – Casa Ambulancia 107	Dentesano 1175

3. Casos especiales con 100 % descuento en consumo: 1 casos sociales por discapacidad y dos instituciones

La casa del niño	Ameghino 750
Hospital	Av. Belgrano 333
D.P.V.U Walker Alicia	J.D. Perón 619

# Agua Potable

7  
Av. Independencia 98 - 52322AWN - Sunchales - Santa Fe  
Teléfonos: 03493 - 421429 / 420426  
Av. Rivadavia 393 - 52305 - Lehmann - Santa Fe  
Teléfono: 03492 - 480202  
e-mail: info@capsunchales.com.ar

4 Se analizarán nuevos casos avalados con informe socio - económico emitido por la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad de Sunchales.

Artículo 8.- Recargos por Mora. El Usuario podrá abonar válidamente su factura hasta la fecha de vencimiento consignada en la misma; si el pago se efectúa con posterioridad a dicha fecha, deberá abonar además los intereses por mora que se generen desde el día posterior al del vencimiento, hasta el día del efectivo pago, aplicándose una tasa de interés equivalente al 50% de la tasa pasiva para depósitos a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina, vigente al último día del mes anterior al del mes en que se hizo efectivo el pago. La tasa de interés por mora en facturas de servicios públicos no podrá exceder en más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) la tasa pasiva para depósitos a TREINTA (30) días del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día del mes anterior a la efectivización del pago.

Artículo 9.- Recargos por Financiación de Deuda. En caso de imposibilidad de pago, si el Usuario lo requiere se le otorga un plan de pago, acorde a las posibilidades del mismo. En este caso a los valores adeudados, se le adicionarán además los intereses por la financiación acordada, aplicándose una tasa de interés equivalente al 50% de la tasa pasiva para depósitos a TREINTA (30) días del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día del mes anterior al de la efectivización del pago.

## Artículo 10.- Cortes de Servicios

10.1.- Por falta de pago. Según lo establecido por las Normas vigentes, nuestra Cooperativa está facultada para proceder al corte del servicio por atrasos en el pago de las facturas y/o incumplimiento de los planes de pago acordados y/o falta de pago de los cargos de incorporación; infraestructura y conexión en los casos que corresponda, sin perjuicio del cobro de los recargos por mora y/o financiación y/o gastos que se generen, respetando las siguientes disposiciones:

La mora incurrida en una factura o en el cumplimiento de un plan de pago se configurará de manera automática y deberá ser, como mínimo de dos meses calendarios a partir de la fecha de vencimiento de la factura o de las cuotas del plan acordado.

La Cooperativa deberá haber reclamado el pago previamente por escrito con acuse de recepción, este trámite se cumplimentará como mínimo en dos ocasiones, con no menos de dos semanas de intervalo entre ambas, concediendo en cada caso un plazo mínimo de cinco días para el pago.

La Cooperativa deberá cursar un nuevo aviso previo al corte del servicio con no menos de siete días de antelación. El aviso previo de corte podrá ser efectuado simultáneamente con el segundo reclamo indicado.

# Agua Potable

Av. Independencia 98 - 52322AWN - Sunchales - Santa Fe  
Teléfonos: 03493 - 421429 / 420426  
Av. Rivadavia 393 - 52305 - Lehmann - Santa Fe  
Teléfono: 03492 - 480202  
e-mail: info@capunchales.com.ar

En caso de corte del servicio y una vez efectivizado el pago por parte del Usuario de la deuda existente, así como el Cargo de Reconexión, la Cooperativa deberá restablecer el Servicio según lo establecido por las Normas Aplicables.

10.2 - Anulación del servicio por conexiones clandestinas: En caso de que se detecten Conexiones Clandestinas, se realizará la correspondiente denuncia en fiscalía o ante autoridad policial, a fin de que el juez interviniente determine la aplicación de las sanciones que penalmente correspondan y se procederá a la anulación del servicio de agua potable en el inmueble.

Artículo 11.- Reconexiones. - De haber existido un corte de servicio, para acceder nuevamente al mismo el Usuario deberá abonar \$15.053,00 más IVA en concepto de cargo de reconexión, y regularizar su situación abonando la deuda pendiente o efectuando un convenio de pago.

En caso de que la reconexión sea solicitada en relación con un inmueble donde se practicó el corte del servicio hace más de 12 meses, la Cooperativa analizará si existe factibilidad para la prestación del servicio y en caso afirmativo, evaluará (in situ) las condiciones en las que se encuentra la instalación para determinar si es posible practicar la reconexión:

En caso de haberse efectuado una anulación del servicio de agua potable por conexión clandestina, para acceder al servicio el usuario deberá abonar el costo de una conexión nueva, a los valores vigentes según el art. 12, menos el valor del medidor.

En cualquiera de los casos anteriores, si el usuario no contare con la caja o la misma se encuentra rota, deberá abonar además del cargo de reconexión o de conexión, el valor de la caja nueva a instalar.

Artículo 12.- Conexiones. - Se entiende por conexión a la vinculación entre el caño de red (caño madre) con la caja de conexión que se instala en el inmueble servido, punto a partir del cual la instalación y el mantenimiento de la red de agua es responsabilidad del usuario. La conexión implica tomas de servicio, caño, válvula, caja y medidor.

Estas conexiones pueden ser convencionales si el caño de vinculación es de  $\varnothing$  25 mm y alimenta a un solo medidor (convencional 1 o 2), o no convencional si difiere de estas características.

-Convencional: Caño de  $\varnothing$  25 mm que abastece a un solo inmueble, según sea el caudalímetro (medidor) tendremos:

# , Agua Potable

Av. Independencia 98 - 52372AWH - Sunchales - Santa Fe  
Teléfonos: 03493 - 421479 / 420426  
Av. Rivadavia 393 - 52305 - Lehmann - Santa Fe  
Teléfono: 03492 - 420702  
e-mail: info@capsunchales.com.ar

Tipo 1. medidor a paleta de 1.5 o bien 3 m<sup>3</sup>/hs de caudal máximo, los usuarios deberán abonar en concepto de cargo de conexión la suma de \$265.000,00 pesos más IVA. (Incluye todos los componentes de la caja y del medidor).

-Tipo 2. medidor ultrasónico, se utilizarán en los casos donde se necesite contar con una medición pormenorizada de los consumos, por considerarse la unidad de consumo o emprendimiento, de características específicas, la cooperativa requerirá, previa justificación técnica o legal que el medidor a instalar sea de alta tecnología, que pueda brindar información estadística precisa de consumos diarios y que permita ser leído a distancia por memocolectores inalámbricos. En estos casos los usuarios deberán abonar en concepto de cargo de conexión la suma de \$ 400.000,00 pesos más IVA.

-No Convencional: En estos casos se determinará el valor del cargo de conexión teniendo en cuenta el costo de la mano de obra y del material a instalar que fuera requerido según el caso. En este caso la conexión puede tener:

- Caño de vinculación superior a  $\varnothing$  25 mm
- Caudalímetros superior a 1.5/3 m<sup>3</sup>/hs
- Caudalímetro ultrasónico si la cooperativa lo considera técnica o legalmente correspondiente (por razones de acceso, seguridad, altos consumos, administración del consorcio, forma de abastecimiento a la/s unidad/es habitacionales u otros motivos)
- Caño de vinculación que abastece a dos o más medidores.

En los edificios de propiedad horizontal, los distintos pisos del edificio o cada uno de los departamentos de un mismo piso en el caso de existir más de un departamento por piso o cada departamento en los edificios de una sola planta, que puedan ser considerados unidades independientes y que tenga salida a la vía pública directamente o por un pasaje común; se deberá proveer de un medidor en forma independiente para cada unidad.

Artículo 13.- Prestación y cargos para nuevas urbanizaciones: Los propietarios y/o interesados autorizados por este, en contar con el servicio de agua potable para abastecer a nuevas urbanizaciones y/o loteos y/o subdivisiones de inmuebles urbanos y/o ampliaciones de inmuebles existentes y/o construcción de edificios de propiedad horizontal, deberán solicitar previamente a la concesionaria del servicio la factibilidad para el otorgamiento del servicio.

En dicha solicitud los interesados deberán informar, con carácter de declaración jurada, el uso o destino que le darán al agua suministrada por la Cooperativa, y acompañar la documentación solicitada por la

# Agua Potable

Av. Independencia 98 – S2322AWN – Sunchales – Santa Fe  
Teléfonos: 03493 – 421429 / 420426  
Av. Rivadavia 393 – S2305 – Lehmann – Santa Fe  
Telefono: 03492 - 480202  
e-mail: info@capsunchales.com.ar

Cooperativa a fin de que ésta pueda analizar debidamente el proyecto y efectuar el cálculo el costo respectivo, además de evaluar las necesidades técnicas para brindar a los nuevos usuarios el servicio acorde a las normativas vigentes.

Si no hubiere observaciones al proyecto y en caso de disponer de factibilidad para la prestación del servicio, la cooperativa procederá a confeccionar el presupuesto para el solicitante del servicio, quien deberá abonar el *cargo de infraestructura* –de corresponder- que la obra demande; así como el *cargo de incorporación* necesario para la prestación del servicio, cuyos conceptos, valores y criterios de aplicación se especifican en los apartados que siguen, a fin de que la Cooperativa otorgue – una vez culminados los trabajos- el certificado de habilitación de obra, necesario para admitir futuras conexiones.

La concesionaria sólo otorgará el certificado de habilitación de obra y admitirá conexiones de nuevos usuarios cuando haya percibido en su totalidad el cargo de infraestructura y/o de incorporación y/o de conexión según corresponda o bien se encuentre regularizado su pago de acuerdo a lo establecido en el presente régimen.

13.1) **Definiciones.** - Se entiende por *cargo de Infraestructura* el monto que tiene derecho a percibir la concesionaria sólo cuando las nuevas urbanizaciones y/o loteos y/o subdivisiones de inmuebles urbanos y/o ampliaciones de inmuebles existentes y/o construcción de edificios de propiedad horizontal, se realicen fuera del área servida. Para su determinación se tendrá en cuenta el costo de instalación de las redes distribuidoras o colectoras que admitan conexiones domiciliarias, comprendiendo la provisión por parte de la concesionaria de los materiales necesarios y mano de obra para la realización de todos los trabajos relacionados con la ejecución de la obra. De no existir acuerdo de partes, en relación al precio solicitado por la Cooperativa en concepto de Costo de Infraestructura, el conflicto deberá resolverse en el seno del ENRESS (Ente Regulador de Servicios Sanitarios) de la provincia de Santa Fe.

La concesionaria tendrá derecho a percibir en todos los casos el cargo de incorporación que sirve para compensar las obras básicas que le demande la prestación del servicio en el sector cuya factibilidad se solicita, ya sea que dicho sector se encuentre dentro o fuera del área servida. Este cargo comprende el costo que le genera al prestador realizar las adecuaciones necesarias en su estructura de producción para poder prestar un servicio acorde a las normativas vigentes en dicha área.

13.2) **Valores del cargo de incorporación.** - A los fines de determinar el valor del cargo de incorporación y considerando que el costo de producción para el consumo promedio habitual de una unidad de consumo

# Agua Potable

9  
Av. Independencia 98 – S2322AWN – Sunchales – Santa Fe  
Teléfonos: 03493 – 421429 / 420426  
Av. Rivadavia 393 – S2305 – Lehmann – Santa Fe  
Teléfono: 03492 - 480202  
e-mail: info@capsunchales.com.ar

en área residencial (vivienda tipo) es de 12 m<sup>3</sup> mensuales, se establecen los siguientes valores según el uso y destino que el usuario efectúe del agua suministrada:

Área Residencial, inmuebles destinados a casa habitación con consumo promedio mensual de 12 m<sup>3</sup>: abonarán la suma de \$200.000,00 más IVA por cada unidad.

Otros Usos, inmuebles destinados a actividades comerciales, de servicios o industriales: el cargo de incorporación se establecerá al momento de la solicitud de factibilidad en base a los metros cúbicos mensuales que el usuario declare que se estima consumir para desarrollar la actividad, y en forma proporcional al valor establecido para el consumo promedio habitual de una unidad de consumo en área residencial que es de 12 m<sup>3</sup> mensuales.

13.3) Criterio de aplicación: A continuación, se establecen algunos criterios seguidos para el cobro del *cargo de incorporación* en situaciones previstas especialmente:

- a) *Inmuebles preexistentes, demolidos para la realización de emprendimiento inmobiliario que comprende la construcción de varios departamentos o unidades de consumo*: Se bonificará una unidad de consumo por considerar que era preexistente y el propietario abonará un cargo de incorporación por cada departamento o unidad excedente.
- b) *Loteos con fines de urbanización o destinados a áreas de servicios*: El propietario deberá abonar el valor de un cargo por cada lote o parcela al valor que corresponda según su destino (Residencial o de Servicios).
- c) *Usuarios que, realizando subdivisión de partida inmobiliaria o sin realizar subdivisión, construyen una segunda vivienda destinada a casa habitación de un familiar*. NO deberán pagar el cargo de incorporación, por considerarse su fin social.
- d) *Usuarios que realizando subdivisión de partidas inmobiliarias o sin realizar subdivisión, soliciten con fines de inversión una o más conexiones*: deberá abonar el cargo de incorporación a partir de la segunda conexión
- e) *Casos en que se detecte que existe una sola conexión preexistente para abastecer a un inmueble que ya se encuentra subdividido a los fines del pago del Impuesto Inmobiliario (se da cuando el inmueble servido se conforma por dos o más lotes o sectores, cada uno de los cuales cuenta con su propia partida de impuesto inmobiliario y abona este tributo de manera independiente)*: El usuario deberá abonar el cargo de incorporación a partir de la segunda (2da.) conexión, cualquiera sea la finalidad o destino para el que utilice el agua.
- f) En situaciones no previstas expresamente resolverá el ente prestador del servicio el valor a percibir en concepto de cargo de incorporación.

# Agua Potable

Av. Independencia 98 – 52322AWN – Sunchales – Santa Fe  
Teléfonos: 03493 – 421429 / 420426  
Av. Rivadavia 393 – 52305 – Lehmann – Santa Fe  
Teléfono: 03492 - 480202  
e-mail: info@capsunchales.com.ar

13.4) Forma de pago: el solicitante podrá abonar los cargos de infraestructura y/ o incorporación de la siguiente manera:

a) Constructoras de departamentos destinados a la venta; urbanizadores; industrias; fideicomisos inmobiliarios: 60% al momento de solicitar la efectiva realización de la obra y el saldo en 2 cuotas mensuales y consecutivas más intereses por financiación.

b) Resto de los casos: podrán financiarlo junto al cargo de conexión entregando el importe equivalente al IVA y el saldo en 15 cuotas más interés por financiación.

Artículo 14.- Cambio de destino: la concesionaria tendrá derecho a cobrar de los usuarios, las diferencias en concepto de cargo de incorporación que surjan por utilizar el agua servida para un destino distinto al declarado al momento de solicitar la factibilidad y/ o la conexión del servicio.

Artículo 15.- Lugar y formas de Pago.- Las facturas podrán ser abonadas en el domicilio de la prestadora, sito en Av. Independencia N° 98 de la ciudad de Sunchales mediante efectivo, tarjetas de crédito y débito: Visa; Mastercard; Maestro, Servtec, Argencard, MCDebit, Becas Nación, Lider, Cabal y C.F.S.A - Liber; en las Mutuales: Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Unión; Asociación Mutual de Ayuda Solidaria del Club Argentino (AMASCA); Asociación Mutual de Ayuda Entre Adherentes del Club Deportivo Libertad; locales adheridos a Tinsa S.A.; Débito automático en cuenta bancaria para clientes del Banco Macro S.A.; Link pagos: con el código de una factura anterior en cajeros de la red LINK o en Internet accediendo a [www.linkpagos.com.ar](http://www.linkpagos.com.ar) las 24 horas todos los días del año; Pago electrónico en cajeros de la red BANELCO o en Internet accediendo a [www.pagosmismiscuentas.com](http://www.pagosmismiscuentas.com); Débito automático a empresas (consulte las adheridas) y por medio de la página de la cooperativa [www.pagosmismiscuentas.com.ar](http://www.pagosmismiscuentas.com.ar) con el botón de Pago Cómodo.

# Agua Potable

10  
Av. Independencia 98 – S2322AWN – Sunchales – Santa Fe  
Teléfonos: 03493 – 421429 / 420426  
Av. Rivadavia 393 – S2305 – Lehmann – Santa Fe  
Teléfono: 03492 - 480202  
e-mail: info@capsunchales.com.ar

---

## RÉGIMEN TARIFARIO DE LA "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SUNCHALES LIMITADA". AUMENTO, EMISIÓN MARZO 2024.

**Artículo 1.-Principios Generales.** El presente Régimen tiene por objeto propender a un uso racional y eficiente del Servicio brindado y de los recursos involucrados en la prestación, estableciendo tarifas relacionadas en forma directa no sólo al costo del Servicio sino también a la realidad socioeconómica de nuestra comunidad.

**Artículo 2.-Norma general.** La Cooperativa tendrá derecho al cobro del Servicio que preste y a las actividades previstas en las Normas Aplicables. A tal efecto se consideran sujetos obligados al pago a:

- 1 El propietario o consorcio de propietarios del inmueble que reciba el servicio, por todas las deudas que registre.
- 2 El poseedor, tenedor u ocupante del inmueble servido, por el período de posesión o tenencia

**Artículo 3.-Estructura Tarifaria.** La Cooperativa instituye un sistema de facturación sobre la base de consumos medidos, para así fomentar una eficiente utilización de los recursos hídricos y una equitativa distribución de los consumos.

**Artículo 4.-Elementos que conforman nuestra Factura.** La misma es confeccionada dando cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos por las Normas Aplicables, los cuales se indican a continuación:

- Nombre y Domicilio del Usuario
- Fecha de Emisión
- Ubicación del Inmueble
- Número de teléfonos de atención reclamos de la Cooperativa
- Dirección Postal y número de teléfono de atención reclamos del EnReSS
- Período Facturado
- Fecha de Vencimiento
- Fecha del próximo vencimiento
- Indicación de los elementos constitutivos de la facturación realizada, discriminando los montos correspondientes a cada factor del servicio, ingresos por cuenta de terceros y otros ingresos.
- Fecha de control de medición
- Información de consumos últimos doce meses
- Caudales Suministrados mes

# Agua Potable

Av. Independencia 98 - 52322AWN - Sunchales - Santa Fe  
Teléfonos: 03493 - 421429 / 420126  
Av. Rivadavia 393 - 52305 - Lelirani - Santa Fe  
Teléfono: 03492 - 480202  
e-mail: info@capsunchales.com.ar

Consumo promedio diario

Intereses por mora

Importes de descuentos, exenciones, rebajas o subsidios aplicables

Porcentaje y monto de la Tasa Retributiva de Servicios Regulatorios y de Control de Impuestos

Impuestos

Importe Total a pagar

Importes Totales por mora

Lugares y Forma de Pago

Deuda del Usuario (periodos, importes, etc.). En el caso que no existan deudas pendientes se consignará la leyenda "No existen deudas pendientes".

Cita de la Ley 24240: "Usted tiene derecho a reclamar una indemnización si le facturamos sumas o conceptos indebidos o reclamamos el pago de facturas ya abonadas".

Artículo 5.-Fijación de las tarifas y precios. Se establecen los siguientes valores según se trate de Consumos Residenciales o de Consumos Comerciales (comprende Comercios e Industrias) Los mismos se aplicarán en forma directa al rango de consumo al cual correspondan.

## PARA CONSUMOS RESIDENCIALES

1	Primeros 2 Metros Cúbicos	526,81	el m <sup>3</sup>
2	De 3 a 7 Metros Cúbicos	582,32	el m <sup>3</sup>
3	De 8 a 10 Metros Cúbicos	628,06	el m <sup>3</sup>
4	De 11 a 12 Metros Cúbicos	754,02	el m <sup>3</sup>
5	De 13 a 14 Metros Cúbicos	808,78	el m <sup>3</sup>
6	De 15 a 16 Metros Cúbicos	839,23	el m <sup>3</sup>
7	De 17 a 18 Metros Cúbicos	898,62	el m <sup>3</sup>
8	De 19 a 20 Metros Cúbicos	911,60	el m <sup>3</sup>
9	De 21 a 29 Metros Cúbicos	957,94	el m <sup>3</sup>
10	De 30 a 34 Metros Cúbicos	972,30	el m <sup>3</sup>
11	De 35 a 50 Metros Cúbicos	999,24	el m <sup>3</sup>
12	De 51 a 100 Metros Cúbicos	1.049,19	el m <sup>3</sup>
13	De 101 a 199 Metros Cúbicos	1.101,65	el m <sup>3</sup>
14	De 200 Metros cúbicos en adelante	1.156,73	el m <sup>3</sup>

# Agua Potable

Av. Independencia 98 – 52322AWN – Sunchales – Santa Fe  
Teléfonos: 03493 – 421429 / 420426  
Av. Rivadavia 393 – 52305 – Lehmann – Santa Fe  
Teléfono: 03492 - 480202  
e-mail: info@capsunchales.com.ar

Inmuebles con Obras en Construcciones sin Final de Obra: Todo nuevo medidor instalado en un inmueble con obra en construcción sin final de obra o certificado de habilitación expedido por el Municipio, deberá abonar un importe equivalente al triple del valor del rango de consumo que le correspondiera al momento de la medición mensual.

1	Primeros 2 Metros Cúbicos	1.580,43	el m <sup>3</sup>
2	De 3 a 7 Metros Cúbicos	1.746,96	el m <sup>3</sup>
3	De 8 a 10 Metros Cúbicos	1.884,18	el m <sup>3</sup>
4	De 11 a 12 Metros Cúbicos	2.262,06	el m <sup>3</sup>
5	De 13 a 14 Metros Cúbicos	2.426,34	el m <sup>3</sup>
6	De 15 a 16 Metros Cúbicos	2.517,69	el m <sup>3</sup>
7	De 17 a 18 Metros Cúbicos	2.695,86	el m <sup>3</sup>
8	De 19 a 20 Metros Cúbicos	2.734,80	el m <sup>3</sup>
9	De 21 a 29 Metros Cúbicos	2.873,82	el m <sup>3</sup>
10	De 30 a 34 Metros Cúbicos	2.916,90	el m <sup>3</sup>
11	De 35 a 50 Metros Cúbicos	2.997,72	el m <sup>3</sup>
12	De 51 a 100 Metros Cúbicos	3.147,57	el m <sup>3</sup>
13	De 101 a 199 Metros Cúbicos	3.304,95	el m <sup>3</sup>
14	De 200 Metros cúbicos en adelante	3.470,19	el m <sup>3</sup>

## PARA CONSUMOS COMERCIALES

12	Primer Metros Cúbicos	684,86	el m <sup>3</sup>
13	De 2 a 10 Metros Cúbicos	816,48	el m <sup>3</sup>
14	De 11 a 16 Metros Cúbicos	1.091,00	El m <sup>3</sup>
15	De 17 a 20 Metros Cúbicos	1.185,07	el m <sup>3</sup>
16	De 21 a 34 Metros Cúbicos	1.263,99	el m <sup>3</sup>
17	De 35 a 50 Metros Cúbicos	1.299,00	el m <sup>3</sup>
18	De 51 a 100 Metros Cúbicos	1.363,95	el m <sup>3</sup>
19	De 101 a 199 Metros Cúbicos	1.432,15	el m <sup>3</sup>

# Agua Potable

Av. Independencia 98 - 52322A-III - San Rafael - Santa Fe  
Teléfonos: 52493 - 471423 / 420496  
Av. Rivadavia 292 - 52365 - Larrea - Santa Fe  
Teléfono 52497 - 437212  
e-mail: info@capuonrales.com.ar

20	De 200 Metros Cúbicos en adelante	1.503,75	el m <sup>3</sup>
----	-----------------------------------	----------	-------------------

**Inmuebles con Obras en Construcciones sin Final de Obra:** Todo nuevo medidor instalado en un inmueble con obra en construcción sin final de obra o certificado de habilitación expedido por el Municipio, deberá abonar un importe equivalente al triple del valor del rango de consumo que le correspondiera al momento de la medición mensual.

12	Primer Metros Cúbicos	2.054,58	el m <sup>3</sup>
13	De 2 a 10 Metros Cúbicos	2.449,44	el m <sup>3</sup>
14	De 11 a 16 Metros Cúbicos	3.273,00	el m <sup>3</sup>
15	De 17 a 20 Metros Cúbicos	3.555,21	el m <sup>3</sup>
16	De 21 a 34 Metros Cúbicos	3.791,97	el m <sup>3</sup>
17	De 35 a 50 Metros Cúbicos	3.897,00	el m <sup>3</sup>
18	De 51 a 100 Metros Cúbicos	4.091,85	el m <sup>3</sup>
19	De 101 a 199 Metros Cúbicos	4.296,45	el m <sup>3</sup>
20	De 200 Metros Cúbicos en adelante	4.511,25	el m <sup>3</sup>

21. Fondo de Obra para usuarios con medidores: \$ 824,73 -

22. Fondo de Obra para usuarios sin medidores: \$ 824,73 -

23. a) Cargo Fijo para usuarios con medidor: \$ 1.703,98 -

b) Cargo Fijo para usuarios sin medidor: \$ 1.582,24 -

A los valores indicados se le debe adicionar el Impuesto al Valor Agregado, y los que fueren de aplicación al momento de la facturación, según corresponda.

**Artículo 6.-** Aquellos inmuebles servidos de agua potable, con edificación que no se encuentren habitados ni sea objeto de uso de índole alguna y los denominados lotes baldíos que no se encontraran momentáneamente conectados a la red existente, abonarán una factura mensual con los siguientes conceptos:

1. Fondo de Obra para usuarios con medidor: \$ 824,73. A este valor se le debe adicionar el Impuesto al Valor Agregado, y los que fueren de aplicación al momento de la facturación, según corresponda.

1. Fondo de Obra para usuarios sin medidores: \$ 824,73

# Agua Potable

Av. Independencia 98 – S2322AWN – Sunchales – Santa Fe  
Teléfonos: 03493 – 421429 / 420426  
Av. Rivadavia 393 – S2305 – Lehmann – Santa Fe  
Telefono: 03492 - 480202  
e-mail: info@capsunchales.com.ar

A este valor se le debe adicionar el Impuesto al Valor Agregado, y los que fueren de aplicación al momento de la facturación, según corresponda. Estos montos se considerarán como pagos a cuenta de futura conexión.

2 Cargo Fijo: Una vez efectuado el relevamiento correspondiente, se comenzará a cobrar el concepto Cargo Fijo a los lotes baldíos, el cual será equivalente al mencionado en el punto 23 inciso b.

Artículo 7.- Exenciones y Subsidios. La Cooperativa realiza las siguientes:

1 Jubilados, Pensionados y Discapacitados e instituciones: La Cooperativa tiene establecido un descuento del 50 % sobre el valor de "consumo", que alcanzan alrededor de 400 usuarios. Detallamos los casos más relevantes

2 Entidades de Bien Público: el 50 % sobre el valor de consumo.

Asociación san José	López 85
Municipalidad de Sunchales vecinal Barrio Cooperativo	Av. Moreno 898
Ministerio Educación provincia de Santa Fe	J. B. Alberdi 150
Obispado de Rafaela	25 de Mayo 500
Ministerio Educ. Prov. Santa Fe (Escuela Técnica)	Italia 115
Asoc. CANDI	L. N. Alem 636
Asoc. Civil El Refugio	Crespo 103
Municipalidad de Sunchales vecinal Barrio Sur	Lainez 300
Municipalidad de Sunchales vecinal Barrio 9 de Julio	Art. Frondizi 367
Jardín de Infantes Nº 1213 San Carlos	Rotania 1327
Municipalidad (Jardín)	Ameghino 737
Ministerio de Educ. Escuela 1212	Formosa 476
Asoc. Bomberos Voluntarios Sunchales	Leguizamón 444
Asoc. Bomberos Voluntarios Sunchales	Tucumán 1138
Hernandez Paola	Rafaela 1382
Carlevaris Ana – Goro María	Rafaela 1382
Fernandez Cecilio Daniel	Rafaela 1382
Municipalidad de Sunchales Vecinal Barrio Sur	Pellegrini 584
Escuela Sagrado Corazón de Jesús	Córdoba 490

# Agua Potable

Av. Independencia 98 - S2122AWN - Sunchales - Santa Fe  
 Telefonos: 03493 - 421429 / 420426  
 Av. Rivadavia 393 - S2305 - Lehmann - Santa Fe  
 Telefono: 03492 - 450202  
 e mail: info@capsunchales.com.ar

Centro de Jubilados y pensionados de Sunchales	Zeballos 766
Ministerio de Ed. Santa Fe Esc. 6169	Rotana 478
Ministerio de Ed. Santa Fe Esc. 6388 Altri	L. de la Torre 475
Ministerio de Ed. Santa Fe Col. Carlos Steigleder	Dr. Angel Prece 71
Jardín Infantes San Carlos Nº 1213	José Pedroni 410
Minist. Educ. Santa Fe Esc. Esp. 2054	Brasil 100
Minist. Educ. Santa Fe Esc. 1213	J.B. Justo 1500
Minist. Educ. Jardín Nucleado 118 Kl. II.	Santa Fe 65
Bertone Alejandro	Urquiza 345
Asoc. Centro de día el Faro	Silv. Begnis 1795
Asoc. Civil Hogar casa Otoño Feliz	Fort. De los Sunchales 45
Ministerio de Educ. Santa Fe Aliti preescolar	Tucumán Bis 0000
Municipalidad de Sunchales	Av. Moreno 500
Jeñe de Policia Dpto Castellanos Cmís. Nº 3	Av. Belgrano 388
Club A. Unión Jardín Bichitos	Av. Belgrano 1150
Municipalidad de Sunchales Vec. B. Moreno	R. Balbin 0000
Municipalidad de Sunchales Vec. Barrio Colón	Alvear 600
Vec. B. 9 de Julio (Municipalidad)	Santa Cruz 1252
Coop. de la G. Rural Los Pumas	Av. Moreno 799
CAPS 3 Débora Ferrandini (Dispensario)	O. Remondino 211
Centro de Educ. física	Gral. Guemes 315
SAMCO Sunchales - Casa Ambulancia 107	Dentesano 1175

3. Casos especiales con 100 % descuento en consumo: 1 casos sociales por discapacidad y des instituciones

La casa del niño	Ameghino 750
Hospital	Av. Belgrano 333
D.P.V.U Walker Alicia	J.D. Perón 619

# Agua Potable

Av. Independencia 98 – 52322AWN – Sunchales – Santa Fe  
Teléfonos: 03493 – 421429 / 420426  
Av. Rivadavia 393 – 52305 – Lehmann – Santa Fe  
Teléfono: 03492 - 420202  
e-mail: info@capsunchales.com.ar

4 Se analizarán nuevos casos avalados con informe socio - económico emitido por la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad de Sunchales.

**Artículo 8.- Recargos por Mora.** El Usuario podrá abonar válidamente su factura hasta la fecha de vencimiento consignada en la misma; si el pago se efectúa con posterioridad a dicha fecha, deberá abonar además los intereses por mora que se generen desde el día posterior al del vencimiento, hasta el día del efectivo pago, aplicándose una tasa de interés equivalente al 50% de la tasa pasiva para depósitos a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina, vigente al último día del mes anterior al del mes en que se hizo efectivo el pago. La tasa de interés por mora en facturas de servicios públicos no podrá exceder en más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) la tasa pasiva para depósitos a TREINTA (30) días del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día del mes anterior a la efectivización del pago.

**Artículo 9.- Recargos por Financiación de Deuda.** En caso de imposibilidad de pago, si el Usuario lo requiere se le otorga un plan de pago, acorde a las posibilidades del mismo. En este caso a los valores adeudados, se le adicionarán además los intereses por la financiación acordada, aplicándose una tasa de interés equivalente al 50% de la tasa pasiva para depósitos a TREINTA (30) días del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día del mes anterior al de la efectivización del pago.

**Artículo 10.- Cortes de Servicios**

10.1.- **Por falta de pago.** Según lo establecido por las Normas vigentes, nuestra Cooperativa está facultada para proceder al corte del servicio por atrasos en el pago de las facturas y/o incumplimiento de los planes de pago acordados y/o falta de pago de los cargos de incorporación; infraestructura y conexión en los casos que corresponda, sin perjuicio del cobro de los recargos por mora y/o financiación y/o gastos que se generen, respetando las siguientes disposiciones:

La mora incurrida en una factura o en el cumplimiento de un plan de pago se configurará de manera automática y deberá ser, como mínimo de dos meses calendarios a partir de la fecha de vencimiento de la factura o de las cuotas del plan acordado.

La Cooperativa deberá haber reclamado el pago previamente por escrito con acuse de recepción, este trámite se cumplimentará como mínimo en dos ocasiones, con no menos de dos semanas de intervalo entre ambas, concediendo en cada caso un plazo mínimo de cinco días para el pago.

La Cooperativa deberá cursar un nuevo aviso previo al corte del servicio con no menos de siete días de antelación. El aviso previo de corte podrá ser efectuado simultáneamente con el segundo reclamo indicado.

# Agua Potable

Av. Independencia 98 - 52322AWN - Sunchoales - Santa Fe  
Teléfonos: 03493 - 421429 / 420426  
Av. Rivadavia 393 - 52305 - Lehmann - Santa Fe  
Teléfono: 03492 - 480202  
e-mail: info@capsunchales.com.ar

En caso de corte del servicio y una vez efectivizado el pago por parte del Usuario de la deuda existente, así como el Cargo de Reconexión, la Cooperativa deberá restablecer el Servicio según lo establecido por las Normas Aplicables.

10.2 - Anulación del servicio por conexiones clandestinas: En caso de que se detecten Conexiones Clandestinas, se realizará la correspondiente denuncia en fiscalía o ante autoridad policial, a fin de que el juez interviniente determine la aplicación de las sanciones que penalmente correspondan y se procederá a la anulación del servicio de agua potable en el inmueble.

Artículo 11.- Reconexiones. - De haber existido un corte de servicio, para acceder nuevamente al mismo el Usuario deberá abonar \$ 15.053,00 más IVA en concepto de cargo de reconexión, y regularizar su situación abonando la deuda pendiente o efectuando un convenio de pago.

En caso de que la reconexión sea solicitada en relación con un inmueble donde se practicó el corte del servicio hace más de 12 meses, la Cooperativa analizará si existe factibilidad para la prestación del servicio y en caso afirmativo, evaluará (in situ) las condiciones en las que se encuentra la instalación para determinar si es posible practicar la reconexión.

En caso de haberse efectuado una anulación del servicio de agua potable por conexión clandestina, para acceder al servicio el usuario deberá abonar el costo de una conexión nueva, a los valores vigentes según el art. 12, menos el valor del medidor.

En cualquiera de los casos anteriores, si el usuario no contare con la caja o la misma se encuentra rota, deberá abonar además del cargo de reconexión o de conexión, el valor de la caja nueva a instalar.

Artículo 12.- Conexiones. - Se entiende por conexión a la vinculación entre el caño de red (caño madre) con la caja de conexión que se instala en el inmueble servido, punto a partir del cual la instalación y el mantenimiento de la red de agua es responsabilidad del usuario. La conexión implica tomas de servicio, caño, válvula, caja y medidor.

Estas conexiones pueden ser convencionales si el caño de vinculación es de  $\varnothing$  25 mm y alimenta a un solo medidor (convencional 1 o 2), o no convencional si difiere de estas características.

-Convencional: Caño de  $\varnothing$  25 mm que abastece a un solo inmueble, según sea el caudalímetro (medidor) tendremos:

-Tipo 1: medidor a paleta de 1.5 o bien 3 m<sup>3</sup>/hs de caudal máximo, los usuarios deberán abonar en concepto de cargo de conexión la suma de \$265.000,00 pesos más IVA. (Incluye todos los componentes de la caja y del medidor).

# Agua Potable

14  
Av. Independencia 98 – 52322AWN – Sunchales – Santa Fe  
Teléfonos: 03493 – 421429 / 420426  
Av. Rivadavia 393 – 52305 – Lehmann – Santa Fe  
Teléfono: 03492 - 480202  
e-mail: info@capsunchales.com.ar

-Tipo 2 medidor ultrasónico, se utilizarán en los casos donde se necesite contar con una medición pormenorizada de los consumos, por considerarse la unidad de consumo o emprendimiento, de características específicas, la cooperativa requerirá, previa justificación técnica o legal que el medidor a instalar sea de alta tecnología, que pueda brindar información estadística precisa de consumos diarios y que permita ser leído a distancia por memocoletores inalámbricos. En estos casos los usuarios deberán abonar en concepto de cargo de conexión la suma de \$ 400.000,00 pesos más IVA.

-No Convencional: En estos casos se determinará el valor del cargo de conexión teniendo en cuenta el costo de la mano de obra y del material a instalar que fuera requerido según el caso. En este caso la conexión puede tener:

- Caño de vinculación superior a  $\varnothing$  25 mm
- Caudalímetros superior a 1.5/3 m<sup>3</sup>/hs
- Caudalímetro ultrasónico si la cooperativa lo considera técnica o legalmente correspondiente (por razones de acceso, seguridad, altos consumos, administración del consorcio, forma de abastecimiento a la/s unidad/es habitacionales u otros motivos)
- Caño de vinculación que abastece a dos o más medidores.

En los edificios de propiedad horizontal, los distintos pisos del edificio o cada uno de los departamentos de un mismo piso en el caso de existir más de un departamento por piso o cada departamento en los edificios de una sola planta, que puedan ser considerados unidades independientes y que tenga salida a la vía pública directamente o por un pasaje común; se deberá proveer de un medidor en forma independiente para cada unidad.

**Artículo 13.- Prestación y cargos para nuevas urbanizaciones:** Los propietarios y/o interesados autorizados por este, en contar con el servicio de agua potable para abastecer a nuevas urbanizaciones y/o loteos y/o subdivisiones de inmuebles urbanos y/o ampliaciones de inmuebles existentes y/o construcción de edificios de propiedad horizontal, deberán solicitar previamente a la concesionaria del servicio la factibilidad para el otorgamiento del servicio.

En dicha solicitud los interesados deberán informar, con carácter de declaración jurada, el uso o destino que le darán al agua suministrada por la Cooperativa, y acompañar la documentación solicitada por la Cooperativa a fin de que ésta pueda analizar debidamente el proyecto y efectuar el cálculo el costo respectivo, además de evaluar las necesidades técnicas para brindar a los nuevos usuarios el servicio acorde a las normativas vigentes.

# Agua Potable

Av. Independencia 98 – 52322AWN – Sunchales – Santa Fe  
Teléfonos: 03493 – 421429 / 420426  
Av. Rivadavia 393 – 52305 – Lehmann – Santa Fe  
Teléfono: 03492 - 480202  
e-mail: info@capsunchales.com.ar

Si no hubiere observaciones al proyecto y en caso de disponer de factibilidad para la prestación del servicio, la cooperativa procederá a confeccionar el presupuesto para el solicitante del servicio, quien deberá abonar *el cargo de infraestructura* –de corresponder- que la obra demande; así como *el cargo de incorporación* necesario para la prestación del servicio, cuyos conceptos, valores y criterios de aplicación se especifican en los apartados que siguen, a fin de que la Cooperativa otorgue – una vez culminados los trabajos- el certificado de habilitación de obra, necesario para admitir futuras conexiones.

La concesionaria sólo otorgará el certificado de habilitación de obra y admitirá conexiones de nuevos usuarios cuando haya percibido en su totalidad el cargo de infraestructura y/o de incorporación y/o de conexión según corresponda o bien se encuentre regularizado su pago de acuerdo a lo establecido en el presente régimen.

13.1) Definiciones. - Se entiende por cargo de infraestructura el monto que tiene derecho a percibir la concesionaria sólo cuando las nuevas urbanizaciones y/o loteos y/o subdivisiones de inmuebles urbanos y/o ampliaciones de inmuebles existentes y/o construcción de edificios de propiedad horizontal, se realicen fuera del área servida. Para su determinación se tendrá en cuenta el costo de instalación de las redes distribuidoras o colectoras que admitan conexiones domiciliarias, comprendiendo la provisión por parte de la concesionaria de los materiales necesarios y mano de obra para la realización de todos los trabajos relacionados con la ejecución de la obra. De no existir acuerdo de partes, en relación al precio solicitado por la Cooperativa en concepto de Costo de Infraestructura, el conflicto deberá resolverse en el seno del ENRESS (Ente Regulador de Servicios Sanitarios) de la provincia de Santa Fe.

La concesionaria tendrá derecho a percibir en todos los casos el cargo de incorporación que sirve para compensar las obras básicas que le demande la prestación del servicio en el sector cuya factibilidad se solicita, ya sea que dicho sector se encuentre dentro o fuera del área servida. Este cargo comprende el costo que le genera al prestador realizar las adecuaciones necesarias en su estructura de producción para poder prestar un servicio acorde a las normativas vigentes en dicha área.

13.2) Valores del cargo de incorporación. - A los fines de determinar el valor del cargo de incorporación y considerando que el costo de producción para el consumo promedio habitual de una unidad de consumo en área residencial (vivienda tipo) es de 12 m<sup>3</sup> mensuales, se establecen los siguientes valores según el uso y destino que el usuario efectúe del agua suministrada:

-Área Residencial, inmuebles destinados a casa habitación con consumo promedio mensual de 12 m<sup>3</sup> abonarán la suma de \$200.000,00 más IVA por cada unidad.

# Agua Potable

Av. Independencia 98 – S2322AW11 – Sunchales – Santa Fe  
 Teléfonos: 03493 – 421429 / 420426  
 Av. Rivadavia 393 – S2305 – Lehmann – Santa Fe  
 Teléfono: 03492 - 480202  
 e-mail: info@capsunchales.com.ar

Otros Usos, inmuebles destinados a actividades comerciales, de servicios o industriales: el cargo de incorporación se establecerá al momento de la solicitud de factibilidad en base a los metros cúbicos mensuales que el usuario declare que se estima consumir para desarrollar la actividad, y en forma proporcional al valor establecido para el consumo promedio habitual de una unidad de consumo en área residencial que es de 12 m<sup>3</sup> mensuales.

13.3) Criterio de aplicación: A continuación, se establecen algunos criterios seguidos para el cobro del *cargo de incorporación* en situaciones previstas especialmente:

- a) *Inmuebles preexistentes, demolidos para la realización de emprendimiento inmobiliario que comprende la construcción de varios departamentos o unidades de consumo:* Se bonificará una unidad de consumo por considerar que era preexistente y el propietario abonará un cargo de incorporación por cada departamento o unidad excedente.
- b) *Loteos con fines de urbanización o destinados a áreas de servicios:* El propietario deberá abonar el valor de un cargo por cada lote o parcela al valor que corresponda según su destino (Residencial o de Servicios).
- c) *Usuarios que, realizando subdivisión de partida inmobiliaria o sin realizar subdivisión, construyen una segunda vivienda destinada a casa habitación de un familiar.* NO deberán pagar el cargo de incorporación, por considerarse su fin social.
- d) *Usuarios que realizando subdivisión de partidas inmobiliarias o sin realizar subdivisión, soliciten con fines de inversión una o más conexiones:* deberá abonar el cargo de incorporación a partir de la segunda conexión.
- e) *Casos en que se detecte que existe una sola conexión preexistente para abastecer a un inmueble que ya se encuentra subdividido a los fines del pago del Impuesto Inmobiliario (se da cuando el inmueble servido se conforma por dos o más lotes o sectores, cada uno de los cuales cuenta con su propia partida de impuesto inmobiliario y abona este tributo de manera independiente):* El usuario deberá abonar el cargo de incorporación a partir de la segunda (2da.) conexión, cualquiera sea la finalidad o destino para el que utilice el agua.
- f) En situaciones no previstas expresamente resolverá el ente prestador del servicio el valor a percibir en concepto de cargo de incorporación.

13.4) Forma de pago: el solicitante podrá abonar los cargos de infraestructura y/ o incorporación de la siguiente manera:

# Agua Potable

Av. Independencia 98 – 52322AWN – Sunchales – Santa Fe  
Teléfonos: 03493 – 421429 / 420426  
Av. Rivadavia 393 – 52305 – Lehmann – Santa Fe  
Teléfono: 03492 - 480202  
e-mail: [info@capsunchales.com.ar](mailto:info@capsunchales.com.ar)

a) Constructoras de departamentos destinados a la venta; urbanizadores; industrias; fideicomisos inmobiliarios: 60% al momento de solicitar la efectiva realización de la obra y el saldo en 2 cuotas mensuales y consecutivas más intereses por financiación.

b) Resto de los casos: podrán financiarlo junto al cargo de conexión entregando el importe equivalente al IVA y el saldo en 15 cuotas más interés por financiación.

Artículo 14.- Cambio de destino: la concesionaria tendrá derecho a cobrar de los usuarios, las diferencias en concepto de cargo de incorporación que surjan por utilizar el agua servida para un destino distinto al declarado al momento de solicitar la factibilidad y/ o la conexión del servicio.

Artículo 15.- Lugar y formas de Pago.- Las facturas podrán ser abonadas en el domicilio de la prestadora, sito en Av. Independencia N° 98 de la ciudad de Sunchales mediante efectivo, tarjetas de crédito y débito: Visa Mastercard; Maestro, Servtec, Argencard, MCDebit, Becas Nación, Lider, Cabal y C.F.S.A - Liber; en las Mutuales: Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Unión; Asociación Mutual de Ayuda Solidaria del Club Argentino (AMASCA); Asociación Mutual de Ayuda Entre Adherentes del Club Deportivo Libertad; locales adheridos a Tinsa S.A.; Débito automático en cuenta bancaria para clientes del Banco Macro S.A.; Link pagos: con el código de una factura anterior en cajeros de la red LINK o en Internet accediendo a [www.linkpagos.com.ar](http://www.linkpagos.com.ar) las 24 horas todos los días del año; Pago electrónico en cajeros de la red BANELCO o en Internet accediendo a [www.pagosmiscuentas.com](http://www.pagosmiscuentas.com); Débito automático a empresas (consulte las adheridas) y por medio de la página de la cooperativa [www.capsunchales.com.ar](http://www.capsunchales.com.ar) con el botón de Pago Cómodo.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3160 / 2024**

**ARTÍCULO 1º.-** Fíjese en la suma de Pesos nueve mil ochocientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve mil con 6 centavos (\$ 9.834.458.699,06) el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Municipal, del Concejo Municipal y de Organismos Autárquicos, para el Ejercicio 2024, con destino a las partidas y finalidades que se detallan en las Planillas que conforman el ANEXO V (Presupuesto de Gastos por Objeto). Que, en esta materia, se aplica el proceso de Presupuesto orientado a resultados, sobre la base de Programas que se adjuntan como ANEXOS II y V.-

**ARTÍCULO 2º.-** Determinase en la suma de Pesos ocho mil cuatrocientos sesenta millones ochocientos setenta mil seiscientos ochenta con cero centavos (\$ 8.460.870.680,00) el cálculo de los Recursos Corrientes destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 1º), de acuerdo al detalle que figura en las Planillas que conforman los ANEXOS III que son parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º.-** Fíjese en la suma de Pesos mil ciento cincuenta y seis millones ciento cuarenta y un mil doce con seis centavos (\$1.156.141.012,06) los Recursos de Capital de la Administración Municipal, de acuerdo al detalle expresado en el ANEXO VI y Pesos ciento diecisiete millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos diecisiete con quince centavos (\$ 117.344.917,15) las Fuentes Financieras.-

**ARTÍCULO 4º.-** Establécese como consecuencia de lo estipulado en los artículos precedentes, el siguiente balance financiero preventivo según Anexo VI (Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento):

Ingresos Corrientes	\$ 8.460.870.680,00
Erogaciones Corrientes	\$-7.674.814.801,97
Ahorro Corriente	\$786.055.878,03
Recursos de Capital	\$1.156.141.012,06
Erogaciones de Capital	\$-2.059.541.813,24
Resultado Financiero	\$- 117.344.917,15
Fuentes Financieras	\$217.447.001,00
Aplicaciones Financieras	\$- 100.102.083,85

**ARTÍCULO 5º.-** Fijase la Planta de Personal de acuerdo con el siguiente detalle; Concejo Municipal: 6, Secretaría Concejo Municipal: 4, Contratados Concejo Municipal: 1 y asesores 6. Funcionarios del Departamento Ejecutivo: 17, Planta Permanente: 242, y Contratados: 125; totalizando 401 personas.-



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

---

**ARTÍCULO 6º.-** Incorporase como Anexo a la presente la siguiente documentación:

- Anexo I. Políticas Presupuestarias
- Anexo II. Estructura Programática
- Anexo III. Cálculo de Recursos por Rubro
- Anexo IV. Presupuesto de Gastos por Objeto.
- Anexo V. Presupuesto de Gastos por Estructura Programática.
- Anexo VI. Cuenta Ahorro Inversión y Financiamiento – CAIF.

**ARTÍCULO 7º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

**SANTIAGO DOBLER**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL



**ARTÍCULO 8 °.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

**Sunchales, 18 de enero de 2024.-**



**ANDREA OCHAT**  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales



**PABLO PINOTTI**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales

PRESUPUESTO 2024 .

ANEXO I

POLITICAS PRESUPUESTARIAS

## POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS:

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Secretaría de Gobierno tiene por objeto el acompañamiento y asistencia al Intendente en la coordinación de gabinete, así como en la planificación e implementación de las políticas de gobierno centradas en el ciudadano. Son áreas de su competencia, la Seguridad Ciudadana y Convivencia, la gestión de emergencias, la gestión de áreas metropolitanas y relaciones internacionales, el vínculo con el Concejo Municipal, comunicación interna y externa, tecnologías para la gestión, participación ciudadana y gestión de personal.

Entendiendo en la relación entre el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal, incluyendo la elevación de los proyectos de Ordenanza, previa autorización del Ejecutivo Municipal. Impulsar iniciativas legislativas vinculadas a las competencias de la Secretaría de Gobierno.

Diseñar e implementar estrategias orientadas a mejorar el desempeño de la gestión pública incluyendo la instrumentación de procesos de planificación y gestión por resultados, así como de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

Entender en la gestión de tecnologías de información y comunicaciones, la simplificación de trámites y la reingeniería de procesos que acerquen al ciudadano a la gestión de gobierno.

La Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Convivencia tiene por misión llevar adelante el plan integral de seguridad y convivencia en la ciudad de Sunchales observando constantemente el mandato constitucional de respeto a los Instrumentos de Derechos Humanos. Tendrá a su cargo las siguientes reparticiones:

#### Subdirección Guardia Urbana Sunchales:

Tiene por misión intervenir y resolver las situaciones de conflictividad entre vecinos, promover mejores condiciones de seguridad y fortalecer la convivencia urbana mediante acciones de prevención, control, asistencia y aplicación de las disposiciones municipales vigentes; en coordinación con otros organismos estatales y de la sociedad civil, instituciones y la participación ciudadana. Las funciones específicas están determinadas por la ordenanza vigente 1818/2008 y sus complementarias.

#### Subdirección Centro de Operaciones y Monitoreo:

Tiene por misión implementar estrategias para lograr una efectiva respuesta ante distintos eventos que afecten a la comunidad mediante la detección de situaciones anómalas, la prevención, la coordinación de respuestas y el reforzamiento de los lazos comunitarios.

**Área Requerimientos Judiciales:**

Función: La provisión de imágenes de archivo a los efectos de ser usada como medio de prueba ante requerimientos judiciales y en colaboración con la Agencia de Investigación Criminal.

**Área Monitoreo Preventivo:**

Función: El monitoreo de cámaras de video para la prevención del delito.

**Subdirección de Seguridad Vial.**

Tiene por misión propiciar una movilidad urbana sostenible, segura y accesible, así como garantizar mejoras en los desplazamientos y conectividad, mayor fluidez, seguridad vial y equidad tanto en el acceso al transporte público como al equipamiento público. Todo ello con especial atención a grupos vulnerables y personas con discapacidad. Son sus funciones:

la supervisión del sector destinado como depósito de vehículos secuestrados, en procedimientos previstos en la Ley Nacional 24.449, Ley Provincial 13.133, Ordenanza Municipal 1.551 y Decreto 1.677/04.

El asesoramiento del sistema de semaforización, señalización e información vial.

La coordinación del cuerpo de inspectores de tránsito y el labrado de actas ante infracciones.

**Subdirección de Protección Civil:**

Su misión es implementar acciones preventivas y de coordinación ante situaciones de catástrofe o emergencia pública en coordinación con instituciones locales y de otros niveles gubernamentales. Elaborar y mantener actualizado el plan de contingencias ante catástrofes ambientales y siniestros. Sus funciones son la ejecución de acciones para mitigar los efectos provocados por catástrofes ambientales y siniestros, así como la coordinación con otras agencias, instituciones y organismos de la sociedad civil.

**Área de Asesoramiento y acompañamiento a la Víctima:**

Su misión es realizar el acompañamiento de la víctima de un ilícito que requiera asesoramiento jurídico y contención primaria.

La Subsecretaría de Gobierno tiene como misión también la modernización de la administración municipal orientada a la construcción de un modelo de gestión transparente, de calidad y participativo.

## SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS

La Secretaría de Producción y Finanzas tiene por misión la definición e implementación de la política económica de la Municipalidad promoviendo la gestión eficiente y transparente de los recursos públicos, así como articular con el sector privado las acciones necesarias para alcanzar un desarrollo integrado y equilibrado a través del fortalecimiento de los sistemas productivos, recursos locales y economías regionales en armonía con la preservación y cuidado del ambiente.

Implementar políticas de recaudación y distribución de las rentas municipales, provenientes de regímenes impositivos, coparticipación de impuestos, cánones por concesiones y demás recursos financieros de la Municipalidad.

Fijar políticas de fiscalización, tendientes al cumplimiento de las Ordenanzas Tributarias y de Rendición de Cuentas.

Definir estrategias de generación de valor de los entornos rurales a fin de aprovechar al máximo el potencial de esos sectores, mejorar la productividad, la cohesión social, económica y territorial, y la seguridad y la sostenibilidad ambiental.

Definir políticas que promuevan el uso de la ciencia y la tecnología, articulando con universidades e instituciones de base científica tecnológica, regionales, nacionales e internacionales.

Definir políticas que agilicen las habilitaciones de empresas locales, cumpliendo con los estándares legales establecidos.

La Secretaría de Producción y Finanzas tiene a su cargo la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y la Subsecretaría de Desarrollo Productivo.

### Subsecretaría de Hacienda y Finanzas

Su misión es Implementar un sistema integrado de administración financiera y tributaria municipal ágil y transparente, procurando un manejo eficiente de los recursos públicos.

Formular, ejecutar y supervisar la política tributaria y el presupuesto general de la municipalidad.

### Subsecretaría de Desarrollo Productivo

Tiene por misión impulsar políticas orientadas a alcanzar un desarrollo equilibrado del territorio con crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Acompañar a empresas brindando orientación para la incorporación a sus negocios de objetivos sociales y ambientales, oportunidades de modernización tecnológica, pautas de calidad, asesoramiento sobre créditos e incentivos fiscales, capacitación en gestión empresarial y competitividad,

Establecer políticas diferenciadas para cada sector económico: industrial, rural, comercial y de servicios.

#### SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL

La Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial tiene como misión la planificación y gestión integral del uso y ocupación del territorio para un desarrollo sostenible atendiendo al conjunto de obras públicas oportunas y adecuadas, así como la gestión de servicios públicos eficientes y de calidad, necesarios para garantizar el funcionamiento de una ciudad con calidad de vida y oportunidades de crecimiento y desarrollo.

Diseñar un plan de desarrollo territorial participativo que integre el modelo socio económico, de infraestructuras, de manejo de recursos naturales, usos de suelo y otras políticas públicas en consonancia con las normativas vigentes. Alentar la interacción y la conectividad entre las zonas urbanas y rurales sobre la base de instrumentos de planificación fundados en un enfoque urbano y territorial integrado y de desarrollo y movilidad sostenibles. Encausar estrategias orientadas a proteger, conservar, restablecer y promover los ecosistemas, recursos hídricos, hábitats naturales y diversidad biológica, a modo de reducir al mínimo su impacto ambiental.

Trabajar en políticas que contribuyan a incrementar la resiliencia de la ciudad frente al cambio climático y los desastres, a través de la implementación de políticas de uso de suelo para la resiliencia, sistemas de alerta, reducción de riesgos, entre otros.

Alentar modos de construcción y edificios eficientes desde el punto de vista energético y fuentes de energía sostenibles, renovables y asequibles, y la conservación de la energía y la eficiencia en su utilización, fundamentales para hacer posible la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y las emisiones de carbono negro. Diseñar y poner en marcha un conjunto de obras públicas para la ciudad que integre infraestructuras y equipamientos claves necesarios para garantizar un hábitat de calidad, la convivencia social y democrática, el desarrollo productivo, el fortalecimiento de la cultura, entre otros. Gestionar y supervisar la prestación de los servicios municipales y la correcta aplicación de las Ordenanzas a través del control y el sistema de sanciones correspondientes.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

La Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos tiene por misión llevar adelante políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad de acceso y de oportunidades de las personas a partir de un enfoque de derechos, a través de un modelo de desarrollo integral y de protección de las personas orientado a generar capacidades para el ejercicio de una ciudadanía plena partiendo de concebir a cada persona y a las diversas instituciones de la ciudad como protagonistas de la vida social, cultural,

deportiva y política de la ciudad.

Diseñar, ejecutar y evaluar las políticas sociales orientadas a los sectores más vulnerables de la ciudad;

Desarrollar políticas de promoción, protección y defensa de la infancia y adolescencia, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y las leyes nacionales y provinciales que regulan la materia;

Promover y formular programas destinados a las personas mayores, orientados a la integración social;

Intervenir en los programas destinados a la promoción social, formación e inserción laboral de los jóvenes;

Intervenir en la ejecución de acciones orientadas a lograr el desarrollo integral de las personas con discapacidad;

Promover políticas de protección y equidad de género con acciones de capacitación y asistencia directa.

Participar en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas sociales implementadas con fondos nacionales, provinciales y municipales en el ámbito de la ciudad;

Promover la salud Pública, la cultura, educación, así como el deporte y la recreación.

Diseñar políticas para y con juventudes.

#### 1. Subsecretaría de Cultura y Educación

Misión: Gestionar la política cultural y educativa de la Municipalidad, promoviendo el derecho a la ciudad como valor cultural y educativo e impulsando la excelencia, la inclusión y la diversidad en la instrumentación de herramientas del conocimiento y la creatividad, vitales para una sociedad justa, próspera y culturalmente rica.

##### Dirección de Cultura

La misión de la Dirección de Cultura es enriquecer la vida social y cultural de la comunidad, fomentar la diversidad cultural y brindar acceso a experiencias culturales en un entorno inclusivo.

##### Subdirección de Liceo Municipal

Misión: Constituirse en semillero, espacio de exposición e incubadora de expresiones artísticas y culturales de la ciudad.

##### Subdirección de Museo y Archivo Histórico Municipal

La misión es preservar, promover y difundir la historia y el patrimonio cultural de la ciudad, propiciando la accesibilidad, sostenibilidad y diversidad cultural.

#### Funciones:

- Impulsar a los clubes barriales como instituciones sociales y deportivas con gran importancia cultural y social para las comunidades donde se insertan.

#### 1.2. Dirección de Educación

Su misión es promover el acceso a la educación en un sentido amplio, complementando a la educación formal con espacios de aprendizaje vivencial y promoviendo la participación de toda la comunidad en el diseño y gestión de abordajes educativos.

Diseñar y promocionar de espacios educativos, pedagógicos, artísticos y culturales de manera integrada con el sistema educativo obligatorio para la complementación de los planes de estudio locales.

Fortalecer, convenir, registrar instituciones públicas y privadas pasibles de realizar aportes en las trayectorias educativas. Impulsar sistemas de voluntariado integradas al sistema educativo obligatorio que tengan por fin fortalecer las trayectorias educativas desde una perspectiva de inclusión social, integración en la comunidad/intergeneracional, cuidado del ambiente, entre otros.

#### Subsecretaría de Economía Social y Solidaria

Misión: Impulsar políticas de inclusión socio productiva orientadas a la introducción de prácticas y valores de la Economía Social y Solidaria en el entramado productivo local promoviendo iniciativas socioeconómicas, individuales o colectivas, que prioricen la satisfacción de las necesidades de las personas y al ser humano por encima del lucro, así como el acceso a trabajo y/o empleos genuinos.

#### Área de Empleo e Intermediación Laboral:

Su misión es mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas, así como la intermediación con empresas de la región a los fines de facilitar el acceso a un empleo genuino y de calidad.

#### Casa del emprendedor:

Su misión es promover nuevos y consolidar micro, pequeños y emprendimientos productivos existentes, así como a pequeñas cooperativas.

Desarrollar iniciativas específicas orientadas a brindar acompañamiento integral a jóvenes en situaciones de vulnerabilidad, vinculados con realidades violentas o potenciales actores de situaciones delictivas, acompañando la gestación de

emprendimientos económicos productivos, individuales o colectivos, además de su participación en espacios de formación laboral y en oficios.

#### Área de Discapacidad.

El área de Discapacidad tiene como misión promover la inclusión social de las personas con discapacidad a través de la ejecución de políticas públicas e iniciativas tendientes a mejorar su calidad de vida. En ese sentido, su quehacer se centra en acciones que contribuyen al acceso de las personas con discapacidad a sus derechos, a la eliminación de toda forma de discriminación y a su participación.

#### Subsecretaría de Promoción de Derechos:

Tiene por misión la puesta en marcha de un sistema integral de protección y cuidado basado en valores de igualdad, universalidad y solidaridad; que garantice el acceso de los sectores más vulnerables de la población a un conjunto de bienes y servicios orientados a la mejora de su calidad de vida, a la generación de mayores niveles de capacidad y a la autonomía progresiva de las personas.

#### Dirección de Salud.

Tiene por misión propiciar el acceso a salud de calidad a toda la población atendiendo especialmente las necesidades de los grupos más vulnerables e impulsar y promover políticas de promoción y prevención de la salud, la participación comunitaria en la construcción de una ciudad saludable, la salud animal, ambiental y alimentaria, la generación entornos saludables, la identificación y abordaje de consumos problemáticos.

#### Área de Personas Adultas Mayores

Desarrollar propuestas encaminadas a garantizar sus derechos en materia de salud y cuidado, así como atender sus necesidades relacionadas con la participación en la esfera política, social, cultural y deportiva.

#### Área de Juventudes.

Su misión es propiciar espacios de participación en la esfera social y política de la ciudad, así como facilitar espacios de inclusión, cultura, recreación y deportes para esta franja etaria en la localidad mediante abordajes territoriales e institucionales que permitan la expresión de las identidades de las juventudes.

#### Área de abordaje integral de infancias, adolescencias y familias

Tiene por misión la promoción de políticas públicas que consoliden el Sistema de Protección de Derechos de niños, niñas, adolescentes y familias basados en los principios de descentralización y corresponsabilidad; y en la conformación y fortalecimiento de redes locales para su abordaje

PRESUPUESTO 2024

ANEXO II

ESTRUCTURA  
PROGRAMÁTICA



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

## LISTADO DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Hoja: 1 de 3

16/01/2024 19:08

Presupuesto:2024

### Jurisdicción - Denominación

1000000000 - Sector Publico Municipal No Financiero

1100000000 - Administración Municipal

1110000000 - Administración Central

1110100000 - Departamento Ejecutivo

1110110000 - Intendencia

01 - Desarrollo de Gestiones Ejecutivas

16 - Instituto Municipal de la Vivienda

17 - Instituto de Desarrollo Territorial

1110122000 - Servicios de la Deuda

91 - Amortizaciones, Intereses y Gastos de la Deuda Pública

92 - Deuda Flotante

93 - Deuda Consolidada

94 - Devolución de Tributos

1110124000 - Secretaría de Producción y Finanzas

01 - Políticas de Producción y Finanzas

16 - Desarrollo Productivo

01 - Generación de Políticas de Desarrollo Productivo

02 - Ciencia y Tecnología

03 - Turismo

04 - Asuntos Comerciales e Industriales

05 - Asuntos Rurales

06 - Habilitación de Emprendimientos

17 - Hacienda y Finanzas

01 - Des. Políticas de Hacienda y Finanzas

16 - Ingresos Públicos

17 - Contaduría General

18 - Tesorería

19 - Compras y Contrataciones

1110125000 - Sec. de Gestión Ambiental y Territorial

01 - Políticas de gestión ambiental y Territorial

16 - Servicios públicos

02 - Servicios de Recolección de Residuos

03 - Arbolado y Espacios Públicos

04 - Servicios de Higiene Urbana

05 - Servicios Mant. Cloacal y Estaciones de Bombeo

06 - Servicios de Limpieza de desagües Urbanos

07 - Control de plagas Urbanas

08 - Mantenimiento Plaza Libertad

09 - Cementerio

17 - Subsecretaría Obras Públicas

01 - Coordinación y Gestión de Servicios y Obras Públicas

02 - Mantenimiento y Mejoras Red Vial Urbana

03 - Mantenimiento y Mejoras Red Vial Rural

04 - Mantenimiento Espacios Verdes

05 - Mantenimiento Parque Automotor y Maquinarias

06 - Mantenimiento y Mejoras Edificios Públicos

07 - Servicio de Alumbrado Público

74 - Iluminación Led OM2021

75 - Pavimentación Urbana OM2021

51 - Calle Balbin (Incluir 2019 2020)

52 - Pavimento (Plan Incluir 2021 2022)

76 - Plan Reconstrucción Pavimento Ord 2589/16

77 - Plan Cordón Cuneta

78 - Recambio Redes Cloacales



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

## LISTADO DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Hoja: 2 de 3

16/01/2024 19:08

Presupuesto:2024

### Jurisdicción - Denominación

- 79 - Obras y mejoras en estaciones elevadoras
- 80 - Plan habitacional Sunchales
- 81 - Caminos de la ruralidad
- 82 - Skate Park
- 83 - Corresoder Biológicos
- 84 - Señalización Vial
- 85 - Plazas y espacios verdes
- 86 - Predio Ferrocarril
- 87 - Obras en caminos rurales
- 88 - Obra (Obras menores 2024)
- 89 - Obras Ex Cooperativa uno
- 90 - Construcciones. y Refacciones edificios públicos
  - 51 - Palacio Municipal y otras dependencias
  - 52 - Corralón Municipal
  - 53 - CIC y Casa Steigleder
  - 54 - Edificio Ferrocarril
  - 55 - Cementerio Municipal
  - 56 - Traslado Nueva Planta GIRSU
- 91 - Semaforización Led (om22)
- 92 - Contrucción viviendas sociales Lote Propio
- 93 - Obras en Parque Industrial (Intramuros 2023)
  - 51 - Pavimento en Area Industrial
  - 52 - Barrera Automática de Ingreso
  - 53 - Tanque contra incendios
  - 54 - Obras de Mejoramiento servicios a la Industria
  - 55 - Seguridad y Monitorero PI
  - 56 - Iluminación Led Parque Industria
- 94 - Plan de Urbanización Ordenanza 2789/19
- 18 - Escuela Municipal agroecológica
- 19 - Parque Municipal
- 20 - Huerta Terapéutica
- 21 - Jardín Botánico
- 22 - Nueva Planta Tratamiento Residuos
- 23 - Mant. Planta Residuos Actual
- 24 - Feria Ecocanje
- 25 - Movilidad Sustentable
- 1110126000 - SecDesarrollo Humano y Prom. de derechos**
  - 01 - Políticas de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos
  - 16 - Dirección de Educación
    - 01 - Generación de Pol. Educativas
    - 16 - Apoyo a Inst. Educativas
    - 17 - Equipo de apoyo Educativo y Social
    - 18 - Biblioteca
    - 19 - Centros de Cuidado Infantil
  - 17 - Dirección de Cultura
    - 01 - Gestión y Políticas de Cultura
    - 02 - Carnavales Sunchalenses
    - 16 - Liceo Municipal
    - 17 - Museo y Archivo Histórico
    - 18 - Área de Deportes y Recreación
    - 19 - Patrimonio cultural sunchalense
    - 20 - Promoción de eventos culturales
    - 21 - Celebraciones
    - 22 - Talleres Barriales
    - 23 - Promoción de las Artes



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

## LISTADO DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Hoja: 3 de 3

16/01/2024 19:08

Presupuesto:2024

### Jurisdicción - Denominación

- 24 - Feria Degustar
- 18 - Economía Social y solidaria
  - 01 - Casa del Emprendedor
  - 02 - Programa de desarrollo sostenible
  - 03 - Escuela de Oficios
  - 05 - Empleo
  - 06 - Intermediación Laboral
  - 07 - Área Discapacidad
- 19 - Dirección de Salud
  - 01 - Área Centros de Salud
  - 02 - Centro de Salud Animal
  - 03 - Alimentación Saludable
  - 04 - Salud Mental y Consumos Problemáticos
  - 05 - Sunchales Saludable
- 20 - Política de Género
- 21 - Abordaje Integral de Infancias
- 22 - Personas Adultos mayores
- 23 - Adolescencias y Familia
- 24 - Área de Juventudes
- 25 - Políticas Alimentarias y Vivienda
- 26 - Huerta
- 27 - Vivero Inclusivo
- 28 - Ser Jóvenes
- 29 - Abuelos en Acción
- 1110127000 - Secretaría de Gobierno**
  - 01 - Políticas Públicas de Gobierno
  - 16 - Subsecretaría de gobierno
    - 01 - Comunicación
    - 02 - Monitoreo y Control Gestión
    - 03 - Tecnología para la gestión
    - 04 - Asesoría Legal y Técnica
    - 05 - Dir. de Gestión Pública
    - 06 - Desarrollo Comunitario
  - 17 - Seguridad Ciudadana y Convivencia
    - 01 - Control y Convivencia
    - 02 - Juzgado de Faltas
    - 03 - Seguridad Vial
    - 04 - Protección Civil
    - 05 - Guardia Urbana Sunchales
    - 06 - Centro de Operaciones y Monitoreo
- 1110200000 - H.C.D.**
  - 01 - Actividades de Emisión de Normas y Control
- 1120000000 - Organismos Descentralizados**
- 1130000000 - Instituciones de seguridad Social**
- 1200000000 - Empresas y Sociedades del estado Municipal**
- 2000000000 - Sector Público Municipal Financiero**

○ PRESUPUESTO 2024

ANEXO III

○ CÁLCULO DE RECURSOS POR RUBRO



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

## CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

Hoja: 1 de 4

15/01/2024 11:43

Presupuesto 2024

Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
<b>1100000 - Ingresos Tributarios</b>			
1140000 - Coparticipación de impuestos			
1140100 - Coparticipación Impuestos Nacionales	2.242.179.452,00	0,00	2.242.179.452,00
1140200 - Coparticipación Ingresos Brutos	1.232.648.162,00	0,00	1.232.648.162,00
1140300 - Ingreso por Coparticipación de Patentes	386.550.600,00	0,00	386.550.600,00
1140400 - Coparticipación Impuesto Inmobiliario	162.217.204,00	0,00	162.217.204,00
1140500 - Coparticipación Lotería	20.262.448,00	0,00	20.262.448,00
<b>Total Coparticipación de impuestos</b>	<b>4.043.857.866,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.043.857.866,00</b>
1190000 - Otros tributarios			
1190100 - Patentes rodados, carnet, sellados	70.293.950,00	0,00	70.293.950,00
1190300 - Otros Ingresos	103.607.520,00	0,00	103.607.520,00
1190400 - Multas	38.830.380,00	0,00	38.830.380,00
1190500 - Liceo Municipal	3.137.250,00	0,00	3.137.250,00
1190700 - Fondo Fomento Emprendimientos Empresariales	6.563.948,00	0,00	6.563.948,00
1190800 - Talleres Barriales	45.000,00	0,00	45.000,00
1191000 - Multas Convenio 3977	18.378.563,00	0,00	18.378.563,00
1191100 - Aporte Prosonu	1.550.964,00	0,00	1.550.964,00
1191400 - Recupero Mejoramiento Habitacional	761.995,00	0,00	761.995,00
<b>Total Otros tributarios</b>	<b>243.169.570,00</b>	<b>0,00</b>	<b>243.169.570,00</b>
<b>Total Ingresos Tributarios</b>	<b>4.287.027.436,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.287.027.436,00</b>
<b>1200000 - Ingresos No Tributarios</b>			
1210000 - Tasas			
1210100 - Alumbrado, barrido y limpieza			
1210101 - Tasa General de Inmuebles Urbanos	427.074.610,00	0,00	427.074.610,00
1210102 - TGIU Ejercicios Anteriores	16.850.000,00	0,00	16.850.000,00
1210400 - Derecho Registro e Inspección	2.418.756.206,00	0,00	2.418.756.206,00
1211500 - TGIR ejercicios anteriores	142.345,00	0,00	142.345,00
1211600 - Tasa General de Inmuebles Rurales	35.440.580,00	0,00	35.440.580,00
1211700 - Tasa Seguridad DRI	48.375.124,00	0,00	48.375.124,00
1211800 - Tasa Bomberos Voluntarios	13.926.142,00	0,00	13.926.142,00
1212000 - Tasa Actividad Administrativa y otros Préstamos	35.415.449,00	0,00	35.415.449,00
1212100 - Tasa Publicidad Sonora	82.225,00	0,00	82.225,00
1212200 - Tasa de Edificación, Delineación y Catastro	36.695.495,00	0,00	36.695.495,00
1212300 - Tasa desarrollo agroalimentario local y regional	1.136.292,00	0,00	1.136.292,00
1212400 - Servicios Cloacales y Control	106.459.253,00	0,00	106.459.253,00
1212500 - S.A.M.C.O.	46.568.795,00	0,00	46.568.795,00
1212600 - EN.RE.SS.	2.767.941,00	0,00	2.767.941,00
1212800 - Tasa Seguridad Rural	1.063.217,00	0,00	1.063.217,00
1212900 - Tasa Suburbana	16.450.947,00	0,00	16.450.947,00
1213000 - Fondo Relleno Sanitario	12.907.421,00	0,00	12.907.421,00



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

## CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

Hoja: 2 de 4

15/01/2024 11:43

Presupuesto 2024

Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
1213200 - Tasa Especial Fumigación Rural	3.544.058,00	0,00	3.544.058,00
1213300 - Fondo Obra Solidaria	288.444.416,00	0,00	288.444.416,00
1213400 - Derecho Registro Inspec Ejercicios Anteriores	42.859.660,00	0,00	42.859.660,00
1213500 - Tasa Suburbana Ejercicios Anteriores	97.854,00	0,00	97.854,00
<b>Total Tasas</b>	<b>3.555.058.030,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.555.058.030,00</b>
1220000 -Derechos			
1220500 - Derecho de Ocupación Vía Pública	167.226.205,00	0,00	167.226.205,00
1220900 - Uso de instalaciones municipales	906.658,00	0,00	906.658,00
1221000 - Patentes de Rodados			
1221001 -Convenio Pago Patente	56.071.282,00	0,00	56.071.282,00
1221200 - Derecho abastecimiento materiales e insumos veterinarios	736.060,00	0,00	736.060,00
1221300 - Derecho Empresas Fúnebres	11.826.031,00	0,00	11.826.031,00
1221400 - Derecho Permisos Generales	666.768,00	0,00	666.768,00
1221600 - Derecho de Rifas	10.000,00	0,00	10.000,00
1221700 - Derecho Carnet Manipulador de Alimento	2.848,00	0,00	2.848,00
<b>Total Derechos</b>	<b>237.445.852,00</b>	<b>0,00</b>	<b>237.445.852,00</b>
1260000 -Multas			
1260500 - Recargos Tasas Atrasadas	131.037.923,00	0,00	131.037.923,00
<b>Total Multas</b>	<b>131.037.923,00</b>	<b>0,00</b>	<b>131.037.923,00</b>
1290000 -Otros			
1290500 - Carnavales Sunchalenses	4.734.000,00	0,00	4.734.000,00
1290700 - Aporte Red Cloacas	7.856.082,00	0,00	7.856.082,00
1290800 - Estacionamiento Medido	550.000,00	0,00	550.000,00
<b>Total Otros</b>	<b>13.140.082,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.140.082,00</b>
<b>Total Ingresos No Tributarios</b>	<b>3.936.681.887,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.936.681.887,00</b>
1400000 -Venta de bienes y servicios			
1410000 -Venta de bienes			
1410100 - Venta Rezagó	627.688,00	0,00	627.688,00
1410500 - Venta Lotes plan Habitacional Sunchales	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00
<b>Total Venta de bienes</b>	<b>150.627.688,00</b>	<b>0,00</b>	<b>150.627.688,00</b>
<b>Total Venta de bienes y servicios</b>	<b>150.627.688,00</b>	<b>0,00</b>	<b>150.627.688,00</b>
1700000 - Transferencias corrientes			
1750000 -De gobiernos e instituciones provinciales y municipales			
1750100 - De gobiernos provinciales			
1750101 -Subsidio Área Mujer	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
1750102 -Subsidio Casa de Amparo	18.275.963,00	0,00	18.275.963,00
1750103 -Convenio Niñez	3.644.693,00	0,00	3.644.693,00
1750108 -Subsidio Programa SUMAR	2.346.750,00	0,00	2.346.750,00

Filtro aplicado: Año: 2024 - Incluye Modificaciones - Desagregado hasta Subconcepto



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

## CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

Hoja: 3 de 4

15/01/2024 11:43

Presupuesto 2024

Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
1750122 -Obras Menores 2024 (Corrientes)	59.766.263,00	0,00	59.766.263,00
<b>Total De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</b>	<b>86.533.669,00</b>	<b>0,00</b>	<b>86.533.669,00</b>
<b>Total Transferencias corrientes</b>	<b>86.533.669,00</b>	<b>0,00</b>	<b>86.533.669,00</b>
2100000 -Recursos propios de capital			
2110000 -Venta de activos			
2110100 - Venta de tierras y terrenos			
2110106 -Venta Lotes Plusvalía Loteos	13.500.000,00	0,00	13.500.000,00
2110107 -Plan Sunchalote	12.960.000,00	0,00	12.960.000,00
2110109 -Venta Lote Girsu	18.600.000,00	0,00	18.600.000,00
<b>Total Venta de activos</b>	<b>45.060.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>45.060.000,00</b>
2120000 -Contribución por mejoras			
2120200 - Ampliación Red desague Cloacal	91.592.366,00	0,00	91.592.366,00
2120300 - Const. Cordón Cuneta	11.707.366,00	0,00	11.707.366,00
2120900 - Contribución Pavimento Urbano Ord. 2665	169.722.281,00	0,00	169.722.281,00
2121100 - Contribución de Mejora Plan Pavimento Ord 2345/13	7.540.000,00	0,00	7.540.000,00
<b>Total Contribución por mejoras</b>	<b>280.562.013,00</b>	<b>0,00</b>	<b>280.562.013,00</b>
<b>Total Recursos propios de capital</b>	<b>325.622.013,00</b>	<b>0,00</b>	<b>325.622.013,00</b>
2200000 -Transferencias de capital			
2210000 -Del sector privado			
2210300 - De empresas privadas			
2210301 -Aporte GSS Traslado Planta Residuos	48.750.000,00	0,00	48.750.000,00
<b>Total Del sector privado</b>	<b>48.750.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>48.750.000,00</b>
2250000 -De gobiernos e instituciones provinciales y municipales			
2250100 - De gobiernos provinciales			
2250106 -Aporte Consorcio Ambiental	37.800.000,00	0,00	37.800.000,00
2250110 -Viviendas Lote Propio	92.500.000,00	0,00	92.500.000,00
2250137 -Obras Menores 2020 (50% obras)	3.142.432,82	0,00	3.142.432,82
2250138 -Obras Menores 2021 (50% Obras)	11.735.659,00	0,00	11.735.659,00
2250139 -Aporte Caminos de la Ruralidad	196.500.000,00	0,00	196.500.000,00
2250140 -Plan Incluir	18.483.947,24	0,00	18.483.947,24
2250141 -Plan Habitacional	52.500.000,00	0,00	52.500.000,00
2250143 -Plan Incluir 2022	120.000.000,00	0,00	120.000.000,00
2250144 -fondo financiamiento educativo	68.220.000,00	0,00	68.220.000,00
2250145 -Obras Menores 2022 (50% Capital)	15.588.037,00	0,00	15.588.037,00
2250146 -Obras Menores 2021(50% > Capital)	11.735.659,00	0,00	11.735.659,00
2250148 -Obras Menores 2024 50% (obras)	59.766.263,00	0,00	59.766.263,00

Filtro aplicado: Año: 2024 - Incluye Modificaciones - Desagregado hasta Subconcepto



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

## CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

Hoja: 4 de 4

15/01/2024 11:43

Presupuesto 2024

Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
2250149 -Movilidad Rural	18.350.000,00	0,00	18.350.000,00
<b>Total De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</b>	<b>706.321.998,06</b>	<b>0,00</b>	<b>706.321.998,06</b>
<b>Total Transferencias de capital</b>	<b>755.071.998,06</b>	<b>0,00</b>	<b>755.071.998,06</b>
3400000 - Recuperación de préstamos de largo plazo			
3430000 -De Provincias			
3430100 - De la administración central provincial	75.447.001,00	0,00	75.447.001,00
<b>Total De Provincias</b>	<b>75.447.001,00</b>	<b>0,00</b>	<b>75.447.001,00</b>
<b>Total Recuperación de préstamos de largo plazo</b>	<b>75.447.001,00</b>	<b>0,00</b>	<b>75.447.001,00</b>
3700000 - Obtención de préstamos			
3750000 -De provincias y municipalidades			
3750200 - De provincias y municipalidades a largo plazo	75.447.001,00	0,00	75.447.001,00
<b>Total De provincias y municipalidades</b>	<b>75.447.001,00</b>	<b>0,00</b>	<b>75.447.001,00</b>
<b>Total Obtención de préstamos</b>	<b>75.447.001,00</b>	<b>0,00</b>	<b>75.447.001,00</b>
3800000 - Incremento de otros pasivos			
3810000 -De cuentas a pagar comerciales			
3810100 - De cuentas a pagar comerciales a corto plazo	142.000.000,00	0,00	142.000.000,00
<b>Total De cuentas a pagar comerciales</b>	<b>142.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>142.000.000,00</b>
<b>Total Incremento de otros pasivos</b>	<b>142.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>142.000.000,00</b>
<b>Total General</b>	<b>9.834.458.693,06</b>	<b>0,00</b>	<b>9.834.458.693,06</b>

PRESUPUESTO 2024

ANEXO IV

CÁLCULO DE GASTOS POR OBJETO



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

## PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO

Hoja: 1 de 10

17/01/2024 10:02

Presupuesto: 2024

Partida Gasto - Denominación	Crédito
<b>1.0.0.0 - Gastos en personal</b>	
1.1.0.0 - Personal permanente	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2.374.530.878,46
1.1.6.0 - Contribuciones patronales	466.363.036,76
<b>TotalPersonal permanente</b>	<b>2.840.893.915,22</b>
1.2.0.0 - Personal temporario	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	
1.2.1.1 - Sueldos y Salarios FP	482.336.927,21
1.2.1.2 - Sueldos y Salarios PC	1.229.779.382,68
1.2.4.0 - Otros gastos en personal	
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales	194.383.600,00
1.2.5.0 - Contribuciones patronales	
1.2.5.1 - Aportes Patronales FP	87.294.748,32
1.2.5.2 - Aportes Patronales PC	136.338.604,49
<b>TotalPersonal temporario</b>	<b>2.130.133.262,70</b>
<b>TotalGastos en personal</b>	<b>4.971.027.177,92</b>



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

## PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO

Hoja: 2 de 10

17/01/2024 10:02

Presupuesto: 2024

### Partida Gasto - Denominación

Crédito

#### 2.0.0.0 - Bienes de consumo

##### 2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales

2.1.1.0 - Alimentos para personas 185.462.900,00

2.1.2.0 - Alimentos para animales 3.882.000,00

2.1.4.0 - Productos agroforestales 10.794.600,00

**Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales 200.139.500,00**

##### 2.2.0.0 - Textiles y vestuario

2.2.2.0 - Prendas de vestir 41.300.000,00

**Total Textiles y vestuario 41.300.000,00**

##### 2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos

2.3.2.0 - Papel para computación 8.292.000,00

2.3.3.0 - Productos de artes gráficas 5.320.000,00

2.3.4.0 - Productos de papel y cartón 935.000,00

2.3.7.0 - Especies timbradas y valores 6.725.000,00

**Total Productos de papel, cartón e impresos 21.272.000,00**

##### 2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho

2.4.3.0 - Artículos de caucho 105.000,00

2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire 35.700.000,00

**Total Productos de cuero y caucho 35.805.000,00**

##### 2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes

2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales 2.670.000,00

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes 2.791.600,00

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes 108.248.609,95

2.5.7.0 - Específicos veterinarios 6.164.585,45

2.5.8.0 - Productos de material plástico 650.000,00

2.5.9.0 - Otros 10.633.000,00

**Total Productos químicos, combustibles y lubricantes 131.157.795,40**

##### 2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos

2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso 1.450.000,00

**Total Productos de minerales no metálicos 1.450.000,00**

##### 2.7.0.0 - productos metálicos

2.7.1.0 - Productos ferrosos 400.000,00

2.7.2.0 - Productos no ferrosos 320.000,00

2.7.5.0 - Herramientas menores 7.289.000,00

**Total productos metálicos 8.009.000,00**

##### 2.8.0.0 - Minerales

2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena 36.100.000,00

**Total Minerales 36.100.000,00**



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR OBJETO**

Hoja: 3 de 10

17/01/2024 10:02

Presupuesto: 2024

Partida Gasto - Denominación	Crédito
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	13.815.000,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	10.160.000,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	59.850.000,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1.620.000,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	360.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	119.603.000,00
2.9.9.0 - Otros	121.010.444,00
<b>TotalOtros bienes de consumo</b>	<b>326.418.444,00</b>
<b>TotalBienes de consumo</b>	<b>801.651.739,40</b>



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

## PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO

Hoja: 4 de 10

17/01/2024 10:02

Presupuesto: 2024

Partida Gasto - Denominación	Crédito
<b>3.0.0.0 - Servicios no personales</b>	
3.1.0.0 - Servicios básicos	
3.1.1.0 - Energía eléctrica	30.460.000,00
3.1.2.0 - Agua	13.680.000,00
3.1.3.0 - Gas	800.000,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	11.940.000,00
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	1.460.000,00
<b>TotalServicios básicos</b>	<b>58.340.000,00</b>
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	18.210.000,00
3.2.9.0 - Otros	151.140.500,00
<b>TotalAlquileres y derechos</b>	<b>169.350.500,00</b>
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	42.266.000,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	12.650.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2.590.000,00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	48.850.000,00
3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	750.000,00
<b>TotalMantenimiento, reparación y limpieza</b>	<b>107.106.000,00</b>
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	13.656.500,00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	20.733.800,00
3.4.3.0 - Jurídicos	3.635.000,00
3.4.4.0 - Contabilidad y auditoría	2.100.000,00
3.4.5.0 - De capacitación	4.388.000,00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	41.990.000,00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	3.487.000,00
3.4.9.0 - Otros	256.190.156,00
<b>TotalServicios técnicos y profesionales</b>	<b>346.180.456,00</b>
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
3.5.1.0 - Transporte	73.838.500,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	17.390.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	129.000.000,00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	17.300.000,00
<b>TotalServicios comerciales y financieros</b>	<b>237.528.500,00</b>
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	
3.6.1.0 - Publicidad	4.050.000,00
3.6.9.0 - Otros	3.600.000,00
<b>TotalPublicidad y propaganda</b>	<b>7.650.000,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

## PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO

Hoja: 5 de 10

17/01/2024 10:02

Presupuesto: 2024

Partida Gasto - Denominación	Crédito
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
3.7.2.0 - Viáticos	2.240.000,00
3.7.9.0 - Otros	14.621.168,00
<b>TotalPasajes y viáticos</b>	<b>16.861.168,00</b>
3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	
3.8.3.0 - Derechos y tasas	500.000,00
<b>TotalImpuestos, derechos y tasas</b>	<b>500.000,00</b>
3.9.0.0 - Otros servicios	
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	
3.9.1.1 - Contratación de Servicios de Sonido e	10.851.000,00
3.9.1.2 - Contratación de Servicios Artísticos	19.922.000,00
3.9.1.3 - Servicio Ambientación Arte Y Decoración	2.240.000,00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	10.935.000,00
3.9.9.0 - Otros	55.505.310,00
<b>TotalOtros servicios</b>	<b>99.453.310,00</b>
<b>TotalServicios no personales</b>	<b>1.042.969.934,00</b>



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

## PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO

Hoja: 6 de 10

17/01/2024 10:02

Presupuesto: 2024.

Partida Gasto - Denominación	Crédito
<b>4.0.0.0 - Bienes de uso</b>	
4.1.0.0 - Bienes preexistentes	
4.1.1.0 - Tierras y terrenos	148.000.000,00
<b>TotalBienes preexistentes</b>	<b>148.000.000,00</b>
4.2.0.0 - Construcciones	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	440.878.999,00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	1.114.807.814,24
<b>TotalConstrucciones</b>	<b>1.555.686.813,24</b>
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	14.000.000,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	10.800.000,00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	5.300.000,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	52.790.000,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1.850.000,00
4.3.9.0 - Equipos varios	257.235.000,00
<b>TotalMaquinaria y equipo</b>	<b>341.975.000,00</b>
4.4.0.0 - Equipo de seguridad	990.000,00
<b>TotalEquipo de seguridad</b>	<b>990.000,00</b>
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	700.000,00
<b>TotalLibros, revistas y otros elementos coleccionables</b>	<b>700.000,00</b>
<b>TotalBienes de uso</b>	<b>2.047.351.813,24</b>



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR OBJETO**

Hoja: 7 de 10

17/01/2024 10:02

Presupuesto: 2024

Partida Gasto - Denominación	Crédito
<b>5.0.0.0 - Transferencias</b>	
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos	
5.1.3.0 - Becas	500.000,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	
5.1.4.1 - Ayudas Sociales Económicas	205.422.638,60
5.1.4.2 - Ayudas Sociales Productos Farmaceuticos	2.500.000,00
5.1.4.3 - Ayudas Sociales para Alquileres	24.000.000,00
5.1.4.5 - Ayudas Sociales Deportivas	2.500.000,00
5.1.4.8 - Movilidad Rural (132)	18.350.000,00
5.1.4.9 - Apoyo al abordaje integral de los consumos	9.984.000,00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	
5.1.5.1 - Fondo de Asist. Educativa a Inst. Privadas	14.512.537,24
5.1.6.0 - Transferencias para actividades científicas o	450.000,00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y	
5.1.7.1 - Cuerpo de Bomberos Voluntarios	13.926.142,13
5.1.7.3 - Fondo de Capacitación Centro Comercial	9.675.024,83
5.1.7.4 - Transferencia a Instituciones	2.700.000,00
5.1.7.7 - Transferencia a Insituciones Deportivas	4.180.000,00
5.1.7.8 - Presupuesto Participativo	64.061.191,45
5.1.7.9 - Transferencia ADESU	10.104.000,00
5.1.8.0 - Fondo Municipal Apoyo a Cooperativas Escolares	2.479.025,00
<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>	<b>385.344.559,25</b>
5.2.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de	
5.2.1.0 - Transferencias a personas	
5.2.1.3 - Mejoramiento Habitacional	17.632.000,00
5.2.2.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	590.000,00
5.2.4.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y	
5.2.4.2 - Aporte al IMV Ahorro Previo	11.600.000,00
<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital</b>	<b>29.822.000,00</b>
5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector	
5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	
5.3.7.1 - Apoyo S.A.M.Co	66.500.000,00
5.3.7.2 - Apoyo a Comisaria N°3	48.375.124,13
5.3.7.3 - Apoyo a Guardia Rural Los Pumas	1.063.217,40
5.3.7.4 - ENRESS	4.712.000,00
5.3.7.5 - Fondo Asistencia Educativa	132.087.206,00
5.3.8.0 - Transferencias a municipalidades y otros entes	
5.3.8.1 - Transferencia al Instituto Municipal de la	34.950.900,62
5.3.8.2 - Fondo para el Fomento de Emprendedores	48.375.124,13
5.3.8.4 - Apoyo al Consejo de Inclusión y Discapacidad	11.980.000,00
5.3.8.5 - Comisión Niños y Adolescentes	12.546.040,00
5.3.8.6 - Fondo Acción Vecinal	24.187.562,06
5.3.8.7 - Apoyo a Instituciones de Bien Público	24.167.537,06
5.3.8.8 - Patrimonio Cultural Sunchalense	18.962.180,00
5.3.8.9 - Concejo Municipal	23.000.000,00



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

## PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO

Hoja: 8 de 10

17/01/2024 10:02

Presupuesto: 2024

Partida Gasto - Denominación	Crédito
<b>Total Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes</b>	<b>450.906.891,40</b>
5.4.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector	
5.4.8.0 - Transferencias a municipalidades y otros entes	
5.4.8.8 - Transferencia GIRSU	2.550.000,00
<b>Total Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos de capital</b>	<b>2.550.000,00</b>
<b>Total Transferencias</b>	<b>868.623.450,65</b>



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

## PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO

Hoja: 9 de 10

17/01/2024 10:02

Presupuesto: 2024

Partida Gasto - Denominación	Crédito
<b>7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos</b>	
7.1.0.0 - Servicio de la deuda interna	
7.1.7.0 - Amortización de la deuda interna a largo plazo	12.410,00
<b>Total Servicio de la deuda interna</b>	<b>12.410,00</b>
7.3.0.0 - Intereses por préstamos recibidos	
7.3.3.0 - Intereses de préstamos de provincias	2.732.500,00
<b>Total Intereses por préstamos recibidos</b>	<b>2.732.500,00</b>
7.5.0.0 - Disminución de préstamos a largo plazo	
7.5.3.0 - Préstamos recibidos de provincias	1.128.630,00
<b>Total Disminución de préstamos a largo plazo</b>	<b>1.128.630,00</b>
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar	
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto	89.000.000,00
7.6.7.0 - Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo	9.961.043,85
<b>Total Disminución de cuentas y documentos a pagar</b>	<b>98.961.043,85</b>
<b>Total Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos</b>	<b>102.834.583,85</b>



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

# PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO

Hoja: 10 de 10

17/01/2024 10:02

Presupuesto: 2024

Partida Gasto - Denominación

Crédito

**Total General**

**9.834.458.699,06**

PRESUPUESTO 2024

ANEXO V

CÁLCULO DE GASTOS POR  
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 1 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
<b>1110110000 - Intendencia</b>		
01 - Desarrollo de Gestiones Ejecutivas		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	420.000,00
<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>		<b>420.000,00</b>
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	314.000,00
<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>		<b>314.000,00</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
	2.9.9.0 - Otros	235.600,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>235.600,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>969.600,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
	3.4.9.0 - Otros	230.600,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>230.600,00</b>
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		
	3.7.9.0 - Otros	945.000,00
<b>Total Pasajes y viáticos</b>		<b>945.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>1.175.600,00</b>
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.1.0.0 - Bienes preexistentes		
	4.1.1.0 - Tierras y terrenos	148.000.000,00
<b>Total Bienes preexistentes</b>		<b>148.000.000,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>148.000.000,00</b>
5.0.0.0 - Transferencias		
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro		
	5.1.7.9 - Transferencia ADESU	10.104.000,00
<b>Total Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro</b>		<b>10.104.000,00</b>
<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>		<b>10.104.000,00</b>
5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes		
5.3.8.0 - Transferencias a municipalidades y otros entes comunales		
	5.3.8.7 - Apoyo a Instituciones de Bien Público	24.167.537,06
<b>Total Transferencias a municipalidades y otros entes comunales</b>		<b>24.167.537,06</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 2 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes</b>	<b>24.167.537,06</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>34.271.537,06</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>184.416.737,06</b>
	<b>Total Desarrollo de Gestiones Ejecutivas</b>	<b>184.416.737,06</b>
16 - Instituto Municipal de la Vivienda		
110 - Tesoro Municipal		
5.0.0.0 - Transferencias		
5.2.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital		
5.2.4.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro		
5.2.4.2 - Aporte al IMV Ahorro Previo		11.600.000,00
<b>Total Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro</b>		<b>11.600.000,00</b>
<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital</b>		<b>11.600.000,00</b>
5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes		
5.3.8.0 - Transferencias a municipalidades y otros entes comunales		
5.3.8.1 - Transferencia al Instituto Municipal de la Vivienda		34.950.900,62
<b>Total Transferencias a municipalidades y otros entes comunales</b>		<b>34.950.900,62</b>
<b>Total Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes</b>		<b>34.950.900,62</b>
<b>Total Transferencias</b>		<b>46.550.900,62</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>46.550.900,62</b>
<b>Total Instituto Municipal de la Vivienda</b>		<b>46.550.900,62</b>
17 - Instituto de Desarrollo Territorial		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		2.428.900,00
<b>Total Otros gastos en personal</b>		<b>2.428.900,00</b>
<b>Total Personal temporario</b>		<b>2.428.900,00</b>
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>2.428.900,00</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		275.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>275.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>275.000,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 3 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	721.000,00
	<b>Total Mantenimiento, reparación y limpieza</b>	<b>721.000,00</b>
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.9.0 - Otros	300.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>300.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>1.021.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>3.724.900,00</b>
	<b>Total Instituto de Desarrollo Territorial</b>	<b>3.724.900,00</b>
	<b>Total Jurisdicció Intendencia</b>	<b>234.692.537,68</b>



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 4 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
<b>1110122000 - Servicios de la Deuda</b>		
91 - Amortizaciones, Intereses y Gastos de la Deuda Pública		
110 - Tesoro Municipal		
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos		
7.3.0.0 - Intereses por préstamos recibidos		
7.3.3.0 - Intereses de préstamos de provincias		2.732.500,00
<b>Total Intereses por préstamos recibidos</b>		<b>2.732.500,00</b>
<b>Total Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos</b>		<b>2.732.500,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>2.732.500,00</b>
<b>Total Amortizaciones, Intereses y Gastos de la Deuda Pública</b>		<b>2.732.500,00</b>
92 - Deuda Flotante		
110 - Tesoro Municipal		
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos		
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar		
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo		89.000.000,00
<b>Total Disminución de cuentas y documentos a pagar</b>		<b>89.000.000,00</b>
<b>Total Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos</b>		<b>89.000.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>89.000.000,00</b>
<b>Total Deuda Flotante</b>		<b>89.000.000,00</b>
93 - Deuda Consolidada		
110 - Tesoro Municipal		
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos		
7.1.0.0 - Servicio de la deuda interna		
7.1.7.0 - Amortización de la deuda interna a largo plazo		12.410,00
<b>Total Servicio de la deuda interna</b>		<b>12.410,00</b>
7.5.0.0 - Disminución de préstamos a largo plazo		
7.5.3.0 - Préstamos recibidos de provincias		1.128.630,00
<b>Total Disminución de préstamos a largo plazo</b>		<b>1.128.630,00</b>
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar		
7.6.7.0 - Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo		9.961.043,85
<b>Total Disminución de cuentas y documentos a pagar</b>		<b>9.961.043,85</b>
<b>Total Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos</b>		<b>11.102.083,85</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>11.102.083,85</b>
<b>Total Deuda Consolidada</b>		<b>11.102.083,85</b>
<b>Total Jurisdicción Servicios de la Deuda</b>		<b>102.834.583,85</b>



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 5 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
<b>1110124000 - Secretaría de Producción y Finanzas</b>		
01 - Políticas de Producción y Finanzas		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	795.000,00
	2.1.2.0 - Alimentos para animales	360.000,00
	<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>	<b>1.155.000,00</b>
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		
	2.3.2.0 - Papel para computación	4.325.000,00
	2.3.7.0 - Especies timbradas y valores	5.000.000,00
	<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>	<b>9.325.000,00</b>
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	5.900.000,00
	<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	<b>5.900.000,00</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.500.000,00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.800.000,00
	2.9.9.0 - Otros	2.490.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>6.790.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>23.170.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.1.0.0 - Servicios básicos		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	29.500.000,00
	3.1.2.0 - Agua	13.500.000,00
	3.1.3.0 - Gas	560.000,00
	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	11.640.000,00
	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	1.460.000,00
	<b>Total Servicios básicos</b>	<b>56.660.000,00</b>
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
	3.4.3.0 - Jurídicos	3.185.000,00
	3.4.4.0 - Contabilidad y auditoría	2.100.000,00
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	27.660.000,00
	3.4.9.0 - Otros	9.870.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>42.815.000,00</b>
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	5.490.000,00
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	129.000.000,00
	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	17.300.000,00
	<b>Total Servicios comerciales y financieros</b>	<b>151.790.000,00</b>
3.9.0.0 - Otros servicios		
	3.9.9.0 - Otros	5.690.000,00
	<b>Total Otros servicios</b>	<b>5.690.000,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 6 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>256.955.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.6.0 - Equipo para computación	12.690.000,00
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1.850.000,00
	4.3.9.0 - Equipos varios	3.765.000,00
	<b>Total Maquinaria y equipo</b>	<b>18.305.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>18.305.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>298.430.000,00</b>
	<b>Total Políticas de Producción y Finanzas</b>	<b>298.430.000,00</b>
16 - Desarrollo Productivo		
01 - Generación de Políticas de Desarrollo Productivo		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		1.800.000,00
<b>Total Otros gastos en personal</b>		<b>1.800.000,00</b>
<b>Total Personal temporario</b>		<b>1.800.000,00</b>
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>1.800.000,00</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		500.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>500.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>500.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		450.000,00
<b>Total Servicios comerciales y financieros</b>		<b>450.000,00</b>
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		
3.6.9.0 - Otros		560.000,00
<b>Total Publicidad y propaganda</b>		<b>560.000,00</b>
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		
3.7.9.0 - Otros		470.000,00
<b>Total Pasajes y viáticos</b>		<b>470.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>1.480.000,00</b>
5.0.0.0 - Transferencias		
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro		
5.1.7.3 - Fondo de Capacitación Centro Comercial Industrial y de la Producción		9.675.024,83

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 7 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro</b>	<b>9.675.024,83</b>
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>	<b>9.675.024,83</b>
	5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes	
	5.3.8.0 - Transferencias a municipalidades y otros entes comunales	
	5.3.8.2 - Fondo para el Fomento de Emprendedores	48.375.124,13
	<b>Total Transferencias a municipalidades y otros entes comunales</b>	<b>48.375.124,13</b>
	<b>Total Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes</b>	<b>48.375.124,13</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>58.050.148,96</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>61.830.148,96</b>
	<b>Total Generación de Políticas de Desarrollo Productivo</b>	<b>61.830.148,96</b>
02 - Ciencia y Tecnología		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		1.200.000,00
<b>Total Otros gastos en personal</b>		<b>1.200.000,00</b>
<b>Total Personal temporario</b>		<b>1.200.000,00</b>
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>1.200.000,00</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
2.1.1.0 - Alimentos para personas		150.000,00
<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>		<b>150.000,00</b>
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		
2.3.2.0 - Papel para computación		250.000,00
<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>		<b>250.000,00</b>
2.7.0.0 - productos metálicos		
2.7.5.0 - Herramientas menores		196.000,00
<b>Total productos metálicos</b>		<b>196.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>596.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad		850.000,00
3.4.5.0 - De capacitación		890.000,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>1.740.000,00</b>
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 8 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	3.7.9.0 - Otros	250.000,00
	<b>Total Pasajes y viáticos</b>	<b>250.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>1.990.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	150.000,00
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>150.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>3.936.000,00</b>
	<b>Total Ciencia y Tecnología</b>	<b>3.936.000,00</b>
03 - Turismo		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		360.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>360.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>360.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.9.0 - Otros		650.000,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>650.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>650.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>1.010.000,00</b>
<b>Total Turismo</b>		<b>1.010.000,00</b>
04 - Asuntos Comerciales e Industriales		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
2.1.1.0 - Alimentos para personas		230.000,00
<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>		<b>230.000,00</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		595.944,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>595.944,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>825.944,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.7.0 - Servicios de hotelería		422.000,00
3.4.9.0 - Otros		635.000,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>1.057.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>1.057.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>1.882.944,00</b>
<b>Total Asuntos Comerciales e Industriales</b>		<b>1.882.944,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 9 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
05 - Asuntos Rurales		
	110 - Tesoro Municipal	
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1.200.800,00
	<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	<b>1.200.800,00</b>
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	1.325.600,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>1.325.600,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>2.526.400,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.9.0 - Otros	890.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>890.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>890.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>3.416.400,00</b>
	<b>Total Asuntos Rurales</b>	<b>3.416.400,00</b>
06 - Habilitación de Empreidimientos		
	110 - Tesoro Municipal	
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	135.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>135.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>135.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.9.0 - Otros	650.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>650.000,00</b>
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.9.0 - Otros	890.000,00
	<b>Total Otros servicios</b>	<b>890.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>1.540.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>1.675.000,00</b>
	<b>Total Habilitación de Empreidimientos</b>	<b>1.675.000,00</b>
	<b>Total Desarrollo Productivo</b>	<b>73.750.492,96</b>
17 - Hacienda y Finanzas		
	16 - Ingresos Públicos	
	110 - Tesoro Municipal	
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	500.000,00

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 10 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	500.000,00
	<b>Total Bienes de consumo</b>	500.000,00
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.9.0 - Otros	500.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	500.000,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	500.000,00
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	1.000.000,00
	<b>Total Ingresos Públicos</b>	1.000.000,00
17 - Contaduría General		
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
	2.3.2.0 - Papel para computación	150.000,00
	<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>	150.000,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	500.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	500.000,00
	<b>Total Bienes de consumo</b>	650.000,00
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.9.0 - Otros	500.000,00
	<b>Total Otros servicios</b>	500.000,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	500.000,00
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	1.150.000,00
	<b>Total Contaduría General</b>	1.150.000,00
18 - Tesorería		
110 - Tesoro Municipal		
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.9.0 - Otros	500.056,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	500.056,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	500.056,00
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	500.056,00
	<b>Total Tesorería</b>	500.056,00
	<b>Total Hacienda y Finanzas</b>	2.650.056,00
	<b>Total Jurisdicción Secretaría de Producción y Finanzas</b>	374.830.548,96



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 11 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
<b>1110125000 - Sec. de Gestión Ambiental y Territorial</b>		
01 - Políticas de gestión ambiental y Territorial		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		7.560.000,00
<b>Total Otros gastos en personal</b>		<b>7.560.000,00</b>
<b>Total Personal temporario</b>		<b>7.560.000,00</b>
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>7.560.000,00</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		1.300.000,00
<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>		<b>1.300.000,00</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		3.435.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>3.435.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>4.735.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad		2.300.000,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>2.300.000,00</b>
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		1.700.000,00
<b>Total Servicios comerciales y financieros</b>		<b>1.700.000,00</b>
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		
3.7.9.0 - Otros		540.000,00
<b>Total Pasajes y viáticos</b>		<b>540.000,00</b>
3.9.0.0 - Otros servicios		
3.9.9.0 - Otros		7.250.000,00
<b>Total Otros servicios</b>		<b>7.250.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>11.790.000,00</b>
5.0.0.0 - Transferencias		
5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes		
5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales		
5.3.7.4 - ENRESS		4.712.000,00
<b>Total Transferencias a entes de gobiernos provinciales</b>		<b>4.712.000,00</b>
<b>Total Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes</b>		<b>4.712.000,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 12 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	5.4.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos de capital	
	5.4.8.0 - Transferencias a municipalidades y otros entes comunales	
	5.4.8.8 - Transferencia GIRSU	2.550.000,00
	<b>Total Transferencias a municipalidades y otros entes comunales</b>	<b>2.550.000,00</b>
	<b>Total Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos de capital</b>	<b>2.550.000,00</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>7.262.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>31.347.000,00</b>
	<b>Total Políticas de gestión ambiental y Territorial</b>	<b>31.347.000,00</b>
16 - Servicios públicos		
02 - Servicios de Recolección de Residuos		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		
2.2.2.0 - Prendas de vestir		350.000,00
<b>Total Textiles y vestuario</b>		<b>350.000,00</b>
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		12.500.000,00
<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>		<b>12.500.000,00</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		2.500.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>2.500.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>15.350.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>15.350.000,00</b>
<b>Total Servicios de Recolección de Residuos</b>		<b>15.350.000,00</b>
03 - Arbolado y Espacios Públicos		
110 - Tesoro Municipal		
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado		48.000.000,00
<b>Total Mantenimiento, reparación y limpieza</b>		<b>48.000.000,00</b>
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad		6.320.000,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>6.320.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>54.320.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>54.320.000,00</b>
<b>Total Arbolado y Espacios Públicos</b>		<b>54.320.000,00</b>
04 - Servicios de Higiene Urbana		



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 13 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	4.250.000,00
	<b>Total Textiles y vestuario</b>	<b>4.250.000,00</b>
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	14.440.000,00
	<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	<b>14.440.000,00</b>
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.5.0 - Herramientas menores	1.250.000,00
	<b>Total productos metálicos</b>	<b>1.250.000,00</b>
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	385.000,00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	6.476.000,00
	2.9.9.0 - Otros	1.215.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>8.076.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>28.016.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>28.016.000,00</b>
	<b>Total Servicios de Higiene Urbana</b>	<b>28.016.000,00</b>
05 - Servicios Mant. Cloacal y Estaciones de Bombeo		
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	3.560.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>3.560.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>3.560.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.9.0 - Otros	10.400.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>10.400.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>10.400.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	42.000.000,00
	<b>Total Construcciones</b>	<b>42.000.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>42.000.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>55.960.000,00</b>
	<b>Total Servicios Mant. Cloacal y Estaciones de Bombeo</b>	<b>55.960.000,00</b>
06 - Servicios de Limpieza de desagues Urbanos		
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 14 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	15.103.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>15.103.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>15.103.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	
	3.2.9.0 - Otros	12.200.500,00
	<b>Total Alquileres y derechos</b>	<b>12.200.500,00</b>
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.9.0 - Otros	22.025.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>22.025.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>34.225.500,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>49.328.500,00</b>
	<b>Total Servicios de Limpieza de desagues Urbanos</b>	<b>49.328.500,00</b>
08 - Mantenimiento Plaza Libertad		
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.4.0 - Productos agroforestales	532.600,00
	<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>	<b>532.600,00</b>
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	295.600,00
	<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	<b>295.600,00</b>
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.5.0 - Herramientas menores	1.320.000,00
	<b>Total productos metálicos</b>	<b>1.320.000,00</b>
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	430.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>430.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>2.578.200,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.9.0 - Otros	2.038.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>2.038.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>2.038.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	212.000,00
	<b>Total Construcciones</b>	<b>212.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>212.000,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 15 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>4.828.200,00</b>
	<b>Total Mantenimiento Plaza Libertad</b>	<b>4.828.200,00</b>
	<b>Total Servicios públicos</b>	<b>207.802.700,00</b>
17 - Subsecretaría Obras Públicas		
01 - Coordinación y Gestión de Servicios y Obras Públicas		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		9.270.000,00
<b>Total Otros gastos en personal</b>		<b>9.270.000,00</b>
<b>Total Personal temporario</b>		<b>9.270.000,00</b>
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>9.270.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>9.270.000,00</b>
<b>Total Coordinación y Gestión de Servicios y Obras Públicas</b>		<b>9.270.000,00</b>
02 - Mantenimineto y Mejoras Red Vial Urbana		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		12.003.809,95
2.5.9.0 - Otros		10.633.000,00
<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>		<b>22.636.809,95</b>
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso		1.200.000,00
<b>Total Productos de minerales no metálicos</b>		<b>1.200.000,00</b>
2.8.0.0 - Minerales		
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena		22.050.000,00
<b>Total Minerales</b>		<b>22.050.000,00</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		6.750.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>6.750.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>52.636.809,95</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		
3.2.9.0 - Otros		7.650.000,00
<b>Total Alquileres y derechos</b>		<b>7.650.000,00</b>
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		
3.5.1.0 - Transporte		50.210.000,00
<b>Total Servicios comerciales y financieros</b>		<b>50.210.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>57.860.000,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 16 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>110.496.809,95</b>
	<b>Total Mantenimineto y Mejoras Red Vial Urbana</b>	<b>110.496.809,95</b>
03 - Mantenimiento y Mejoras Red Vial Rural		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		10.100.000,00
<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>		<b>10.100.000,00</b>
2.8.0.0 - Minerales		
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena		14.050.000,00
<b>Total Minerales</b>		<b>14.050.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>24.150.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.9.0 - Otros		4.700.000,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>4.700.000,00</b>
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		
3.5.1.0 - Transporte		23.100.000,00
<b>Total Servicios comerciales y financieros</b>		<b>23.100.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>27.800.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>51.950.000,00</b>
<b>Total Mantenimiento y Mejoras Red Vial Rural</b>		<b>51.950.000,00</b>
04 - Mantenimiento Espacios Verdes		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
2.1.4.0 - Productos agroforestales		9.290.000,00
<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>		<b>9.290.000,00</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		1.250.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>1.250.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>10.540.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.9.0 - Otros		35.300.000,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>35.300.000,00</b>
3.9.0.0 - Otros servicios		
3.9.9.0 - Otros		5.400.000,00
<b>Total Otros servicios</b>		<b>5.400.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>40.700.000,00</b>



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 17 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>51.240.000,00</b>
	<b>Total Mantenimiento Espacios Verdes</b>	<b>51.240.000,00</b>
05 - Mantenimiento Parque Automotor y Maquinarias		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire		29.500.000,00
<b>Total Productos de cuero y caucho</b>		<b>29.500.000,00</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		62.367.000,00
2.9.9.0 - Otros		9.895.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>72.262.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>101.762.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		
3.2.9.0 - Otros		5.400.000,00
<b>Total Alquileres y derechos</b>		<b>5.400.000,00</b>
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.9.0 - Otros		2.560.000,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>2.560.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>7.960.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>109.722.000,00</b>
<b>Total Mantenimiento Parque Automotor y Maquinarias</b>		<b>109.722.000,00</b>
06 - Mantenimiento y Mejoras Edificios Públicos		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		1.300.000,00
<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>		<b>1.300.000,00</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		3.420.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>3.420.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>4.720.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		18.120.000,00
<b>Total Mantenimiento, reparación y limpieza</b>		<b>18.120.000,00</b>
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad		720.000,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>720.000,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 18 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>18.840.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	11.610.000,00
	<b>Total Construcciones</b>	<b>11.610.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>11.610.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>35.170.000,00</b>
	<b>Total Mantenimiento y Mejoras Edificios Públicos</b>	<b>35.170.000,00</b>
07 - Servicio de Alumbrado Público		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.7.0.0 - productos metálicos		
2.7.5.0 - Herramientas menores		560.000,00
<b>Total productos metálicos</b>		<b>560.000,00</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		57.800.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		11.490.000,00
2.9.9.0 - Otros		510.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>69.800.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>70.360.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.9.0 - Otros		8.451.000,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>8.451.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>8.451.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>78.811.000,00</b>
<b>Total Servicio de Alumbrado Público</b>		<b>78.811.000,00</b>
74 - Iluminación Led OM2021		
132 - De origen provincial		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado		11.735.659,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>11.735.659,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>11.735.659,00</b>
<b>Total Fuente De origen provincial</b>		<b>11.735.659,00</b>
<b>Total Iluminación Led OM2021</b>		<b>11.735.659,00</b>
75 - Pavimentación Urbana OM2021		
51 - Calle Balbin (Incluir 2019 2020)		
110 - Tesoro Municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 19 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	4.2.0.0 - Construcciones	
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	11.735.659,00
	<b>Total Construcciones</b>	<b>11.735.659,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>11.735.659,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>11.735.659,00</b>
132 - De origen provincial		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		18.483.947,24
<b>Total Construcciones</b>		<b>18.483.947,24</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>18.483.947,24</b>
<b>Total Fuente De origen provincial</b>		<b>18.483.947,24</b>
<b>Total Calle Balbín (Incluir 2019 2020)</b>		<b>30.219.606,24</b>
52 - Pavimento (Plan Incluir 2021 2022)		
132 - De origen provincial		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		120.000.000,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>120.000.000,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>120.000.000,00</b>
<b>Total Fuente De origen provincial</b>		<b>120.000.000,00</b>
<b>Total Pavimento (Plan Incluir 2021 2022)</b>		<b>120.000.000,00</b>
<b>Total Pavimentación Urbana OM2021</b>		<b>150.219.606,24</b>
76 - Plan Reconstrucción Pavimento Ord 2589/16		
131 - De origen municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		177.262.281,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>177.262.281,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>177.262.281,00</b>
<b>Total Fuente De origen municipal</b>		<b>177.262.281,00</b>
<b>Total Plan Reconstrucción Pavimento Ord 2589/16</b>		<b>177.262.281,00</b>
77 - Plan Cordón Cuneta		
131 - De origen municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		11.707.366,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>11.707.366,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>11.707.366,00</b>



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Hoja: 20 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Fuente De origen municipal</b>	<b>11.707.366,00</b>
	<b>Total Plan Cordón Cuneta</b>	<b>11.707.366,00</b>
78 - Recambio Redes Cloacales		
110 - Tesoro Municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		18.900.000,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>18.900.000,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>18.900.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>18.900.000,00</b>
131 - De origen municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		91.592.366,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>91.592.366,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>91.592.366,00</b>
<b>Total Fuente De origen municipal</b>		<b>91.592.366,00</b>
132 - De origen provincial		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		7.856.082,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>7.856.082,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>7.856.082,00</b>
<b>Total Fuente De origen provincial</b>		<b>7.856.082,00</b>
<b>Total Recambio Redes Cloacales</b>		<b>118.348.448,00</b>
80 - Plan habitacional Sunchales		
131 - De origen municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado		82.600.000,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>82.600.000,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>82.600.000,00</b>
<b>Total Fuente De origen municipal</b>		<b>82.600.000,00</b>
133 - De origen nacional		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado		205.333.340,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>205.333.340,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>205.333.340,00</b>
<b>Total Fuente De origen nacional</b>		<b>205.333.340,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 21 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Plan habitacional Sunchales</b>	<b>287.933.340,00</b>
81 - Caminos de la ruralidad		
110 - Tesoro Municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		12.500.000,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>12.500.000,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>12.500.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>12.500.000,00</b>
132 - De origen provincial		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		85.000.000,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>85.000.000,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>85.000.000,00</b>
<b>Total Fuente De origen provincial</b>		<b>85.000.000,00</b>
<b>Total Caminos de la ruralidad</b>		<b>97.500.000,00</b>
82 - Skate Park		
132 - De origen provincial		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		75.447.001,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>75.447.001,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>75.447.001,00</b>
<b>Total Fuente De origen provincial</b>		<b>75.447.001,00</b>
<b>Total Skate Park</b>		<b>75.447.001,00</b>
83 - Corresoder Biológicos		
110 - Tesoro Municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		5.600.000,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>5.600.000,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>5.600.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>5.600.000,00</b>
<b>Total Corresoder Biológicos</b>		<b>5.600.000,00</b>
84 - Señalización Vial		
110 - Tesoro Municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		19.500.000,00

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**POR JURISDICCION, ESTRUCTURA**  
**PROGRAMATICA, FUENTE DE**  
**FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 22 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Construcciones</b>	<b>19.500.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>19.500.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>19.500.000,00</b>
	<b>Total Señalización Vial</b>	<b>19.500.000,00</b>
85 - Plazas y espacios verdes		
110 - Tesoro Municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		12.950.000,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>12.950.000,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>12.950.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>12.950.000,00</b>
<b>Total Plazas y espacios verdes</b>		<b>12.950.000,00</b>
86 - Predio Ferrocarril		
110 - Tesoro Municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		14.600.000,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>14.600.000,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>14.600.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>14.600.000,00</b>
<b>Total Predio Ferrocarril</b>		<b>14.600.000,00</b>
87 - Obras en caminos rurales		
110 - Tesoro Municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		37.500.000,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>37.500.000,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>37.500.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>37.500.000,00</b>
<b>Total Obras en caminos rurales</b>		<b>37.500.000,00</b>
88 - Obra (Obras menores 2024)		
132 - De origen provincial		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		59.766.263,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>59.766.263,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>59.766.263,00</b>
<b>Total Fuente De origen provincial</b>		<b>59.766.263,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 23 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Obra (Obras menores 2024)</b>	<b>59.766.263,00</b>
89 - Obras Ex Cooperativa uno		
110 - Tesoro Municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		24.350.000,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>24.350.000,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>24.350.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>24.350.000,00</b>
<b>Total Obras Ex Cooperativa uno</b>		<b>24.350.000,00</b>
90 - Construcciones. y Refacciones edificios públicos		
51 - Palacio Municipal y otras dependencias		
110 - Tesoro Municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado		26.800.000,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>26.800.000,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>26.800.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>26.800.000,00</b>
<b>Total Palacio Municipal y otras dependencias</b>		<b>26.800.000,00</b>
52 - Corralón Municipal		
110 - Tesoro Municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado		6.500.000,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>6.500.000,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>6.500.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>6.500.000,00</b>
<b>Total Corralón Municipal</b>		<b>6.500.000,00</b>
53 - CIC y Casa Steigleder		
110 - Tesoro Municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado		3.800.000,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>3.800.000,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>3.800.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>3.800.000,00</b>
<b>Total CIC y Casa Steigleder</b>		<b>3.800.000,00</b>
54 - Edificio Ferrocarril		



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 24 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
110 - Tesoro Municipal		
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	13.721.000,00
	<b>Total Construcciones</b>	<b>13.721.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>13.721.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>13.721.000,00</b>
	<b>Total Edificio Ferrocarril</b>	<b>13.721.000,00</b>
55 - Cementerio Municipal		
110 - Tesoro Municipal		
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	3.500.000,00
	<b>Total Construcciones</b>	<b>3.500.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>3.500.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>3.500.000,00</b>
	<b>Total Cementerio Municipal</b>	<b>3.500.000,00</b>
56 - Traslado Nueva Planta GIRSU		
132 - De origen provincial		
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	37.800.000,00
	<b>Total Construcciones</b>	<b>37.800.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>37.800.000,00</b>
	<b>Total Fuente De origen provincial</b>	<b>37.800.000,00</b>
140 - Transferencias internas		
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	48.750.000,00
	<b>Total Construcciones</b>	<b>48.750.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>48.750.000,00</b>
	<b>Total Fuente Transferencias internas</b>	<b>48.750.000,00</b>
	<b>Total Traslado Nueva Planta GIRSU</b>	<b>86.550.000,00</b>
	<b>Total Construcciones. y Refacciones edificios públicos</b>	<b>140.871.000,00</b>
91 - Semaforización Led (om22)		
132 - De origen provincial		
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	15.588.037,00

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**POR JURISDICCION, ESTRUCTURA**  
**PROGRAMATICA, FUENTE DE**  
**FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 25 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Construcciones</b>	<b>15.588.037,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>15.588.037,00</b>
	<b>Total Fuente De origen provincial</b>	<b>15.588.037,00</b>
	<b>Total Semaforización Led (om22)</b>	<b>15.588.037,00</b>
92 - Contrucción viviendas sociales Lote Propio		
132 - De origen provincial		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado		92.500.000,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>92.500.000,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>92.500.000,00</b>
<b>Total Fuente De origen provincial</b>		<b>92.500.000,00</b>
<b>Total Contrucción viviendas sociales Lote Propio</b>		<b>92.500.000,00</b>
93 - Obras en Parque Industrial (Intramuros 2023)		
51 - Pavimento en Area Industrial		
133 - De origen nacional		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		74.032.200,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>74.032.200,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>74.032.200,00</b>
<b>Total Fuente De origen nacional</b>		<b>74.032.200,00</b>
<b>Total Pavimento en Area Industrial</b>		<b>74.032.200,00</b>
52 - Barrera Automática de Ingreso		
133 - De origen nacional		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		1.066.706,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>1.066.706,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>1.066.706,00</b>
<b>Total Fuente De origen nacional</b>		<b>1.066.706,00</b>
<b>Total Barrera Automática de Ingreso</b>		<b>1.066.706,00</b>
53 - Tanque contra incendios		
133 - De origen nacional		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		19.457.573,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>19.457.573,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>19.457.573,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 26 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Fuente De origen nacional</b>	<b>19.457.573,00</b>
	<b>Total Tanque contra incendios</b>	<b>19.457.573,00</b>
54 - Obras de Mejoramiento servicios a la Industria		
133 - De origen nacional		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		1.300.000,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>1.300.000,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>1.300.000,00</b>
<b>Total Fuente De origen nacional</b>		<b>1.300.000,00</b>
<b>Total Obras de Mejoramiento servicios a la Industria</b>		<b>1.300.000,00</b>
55 - Seguridad y Monitorero PI		
110 - Tesoro Municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		500.000,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>500.000,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>500.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>500.000,00</b>
<b>Total Seguridad y Monitorero PI</b>		<b>500.000,00</b>
56 - Iluminación Led Parque Industria		
110 - Tesoro Municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		10.650.000,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>10.650.000,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>10.650.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>10.650.000,00</b>
133 - De origen nacional		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		19.988.018,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>19.988.018,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>19.988.018,00</b>
<b>Total Fuente De origen nacional</b>		<b>19.988.018,00</b>
<b>Total Iluminación Led Parque Industria</b>		<b>30.638.018,00</b>
<b>Total Obras en Parque Industrial (Intramuros 2023)</b>		<b>126.994.497,00</b>
94 - Plan de Urbanización Ordenanza 2789/19		
110 - Tesoro Municipal		

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 27 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	2.856.497,00
	<b>Total Construcciones</b>	<b>2.856.497,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>2.856.497,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>2.856.497,00</b>
131 - De origen municipal		
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	4.454.818,00
	<b>Total Construcciones</b>	<b>4.454.818,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>4.454.818,00</b>
	<b>Total Fuente De origen municipal</b>	<b>4.454.818,00</b>
	<b>Total Plan de Urbanización Ordenanza 2789/19</b>	<b>7.311.315,00</b>
	<b>Total Subsecretaría Obras Públicas</b>	<b>1.934.344.623,19</b>
18 - Escuela Municipal agroecológica		
110 - Tesoro Municipal		
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.2.0.0 - Personal temporario	
	1.2.4.0 - Otros gastos en personal	
	1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales	4.900.000,00
	<b>Total Otros gastos en personal</b>	<b>4.900.000,00</b>
	<b>Total Personal temporario</b>	<b>4.900.000,00</b>
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>4.900.000,00</b>
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	510.000,00
	<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>	<b>510.000,00</b>
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	270.000,00
	<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>	<b>270.000,00</b>
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	150.000,00
	<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	<b>150.000,00</b>
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	985.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>985.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>1.915.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Hoja: 28 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	3.4.5.0 - De capacitación	459.000,00
	3.4.9.0 - Otros	1.078.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>1.537.000,00</b>
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.9.0 - Otros	850.000,00
	<b>Total Pasajes y viáticos</b>	<b>850.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>2.387.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>9.202.000,00</b>
	<b>Total Escuela Municipal agroecológica</b>	<b>9.202.000,00</b>
19 - Parque Municipal		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		850.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>850.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>850.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.9.0.0 - Otros servicios		
3.9.9.0 - Otros		300.000,00
<b>Total Otros servicios</b>		<b>300.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>300.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>1.150.000,00</b>
<b>Total Parque Municipal</b>		<b>1.150.000,00</b>
20 - Huerta Terapéutica		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		1.950.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>1.950.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>1.950.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		1.620.000,00
<b>Total Mantenimiento, reparación y limpieza</b>		<b>1.620.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>1.620.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>3.570.000,00</b>
<b>Total Huerta Terapéutica</b>		<b>3.570.000,00</b>
21 - Jardín Botánico		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 29 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.4.0 - Productos agroforestales	200.000,00
	<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>	<b>200.000,00</b>
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	1.750.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>1.750.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>1.950.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.9.0 - Otros	400.000,00
	<b>Total Otros servicios</b>	<b>400.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>400.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>2.350.000,00</b>
	<b>Total Jardín Botánico</b>	<b>2.350.000,00</b>
22 - Nueva Planta Tratamiento Residuos		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		450.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>450.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>450.000,00</b>
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		2.500.000,00
<b>Total Construcciones</b>		<b>2.500.000,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>2.500.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>2.950.000,00</b>
<b>Total Nueva Planta Tratamiento Residuos</b>		<b>2.950.000,00</b>
23 - Mant. Planta Residuos Actual		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
2.1.4.0 - Productos agroforestales		310.000,00
<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>		<b>310.000,00</b>
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		
2.2.2.0 - Prendas de vestir		270.000,00
<b>Total Textiles y vestuario</b>		<b>270.000,00</b>
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		190.000,00
<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>		<b>190.000,00</b>
2.7.0.0 - productos metálicos		

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 30 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	2.7.5.0 - Herramientas menores	410.000,00
	<b>Total productos metálicos</b>	<b>410.000,00</b>
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	150.000,00
	2.9.9.0 - Otros	8.167.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>8.317.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>9.497.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	
	3.2.9.0 - Otros	120.000.000,00
	<b>Total Alquileres y derechos</b>	<b>120.000.000,00</b>
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	305.000,00
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	650.000,00
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2.590.000,00
	<b>Total Mantenimiento, reparación y limpieza</b>	<b>3.545.000,00</b>
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	10.935.000,00
	3.9.9.0 - Otros	9.045.000,00
	<b>Total Otros servicios</b>	<b>19.980.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>143.525.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>153.022.000,00</b>
	<b>Total Mant. Planta Residuos Actual</b>	<b>153.022.000,00</b>
24 - Feria Ecocanje		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		1.450.000,00
<b>Total Otros gastos en personal</b>		<b>1.450.000,00</b>
<b>Total Personal temporario</b>		<b>1.450.000,00</b>
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>1.450.000,00</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		550.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>550.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>550.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.9.0 - Otros		7.325.000,00

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**POR JURISDICCION, ESTRUCTURA**  
**PROGRAMATICA, FUENTE DE**  
**FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 31 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>7.325.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>7.325.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>9.325.000,00</b>
	<b>Total Feria Ecocanje</b>	<b>9.325.000,00</b>
25 - Movilidad Sustentable		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		650.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>650.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>650.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>650.000,00</b>
<b>Total Movilidad Sustentable</b>		<b>650.000,00</b>
<b>Total Jurisdicció Sec. de Gestión Ambiental y Territorial</b>		<b>2.355.713.323,19</b>



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 32 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
<b>1110126000 - SecDesarrollo Humano y Prom. de derechos</b>		
01 - Políticas de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		20.400.000,00
<b>Total Otros gastos en personal</b>		<b>20.400.000,00</b>
<b>Total Personal temporario</b>		<b>20.400.000,00</b>
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>20.400.000,00</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
2.1.1.0 - Alimentos para personas		623.000,00
<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>		<b>623.000,00</b>
2.7.0.0 - productos metálicos		
2.7.5.0 - Herramientas menores		865.000,00
<b>Total productos metálicos</b>		<b>865.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>1.488.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales		12.580.000,00
<b>Total Alquileres y derechos</b>		<b>12.580.000,00</b>
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios		16.122.800,00
3.4.9.0 - Otros		5.112.000,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>21.234.800,00</b>
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		
3.7.9.0 - Otros		321.000,00
<b>Total Pasajes y viáticos</b>		<b>321.000,00</b>
3.9.0.0 - Otros servicios		
3.9.9.0 - Otros		624.310,00
<b>Total Otros servicios</b>		<b>624.310,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>34.760.110,00</b>
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		
4.3.9.0 - Equipos varios		6.800.000,00
<b>Total Maquinaria y equipo</b>		<b>6.800.000,00</b>
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>6.800.000,00</b>
5.0.0.0 - Transferencias		
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas		



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 33 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	5.1.4.1 - Ayudas Sociales Económicas	135.330.738,60
	5.1.4.2 - Ayudas Sociales Productos Farmaceuticos	2.500.000,00
	5.1.4.3 - Ayudas Sociales para Alquileres	24.000.000,00
	<b>Total Ayudas sociales a personas</b>	<b>161.830.738,60</b>
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	
	5.1.7.7 - Transferencia a Insituciones Deportivas	4.180.000,00
	<b>Total Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro</b>	<b>4.180.000,00</b>
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>	<b>166.010.738,60</b>
	5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes	
	5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	
	5.3.7.1 - Apoyo S.A.M.Co	66.500.000,00
	<b>Total Transferencias a entes de gobiernos provinciales</b>	<b>66.500.000,00</b>
	<b>Total Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes</b>	<b>66.500.000,00</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>232.510.738,60</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>295.958.848,60</b>
	<b>Total Políticas de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos</b>	<b>295.958.848,60</b>
16 - Dirección de Educación		
01 - Generación de Pol. Educativas		
110 - Tesoro Municipal		
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.2.0.0 - Personal temporario	
	1.2.4.0 - Otros gastos en personal	
	1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales	3.460.000,00
	<b>Total Otros gastos en personal</b>	<b>3.460.000,00</b>
	<b>Total Personal temporario</b>	<b>3.460.000,00</b>
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>3.460.000,00</b>
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	350.000,00
	<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>	<b>350.000,00</b>
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
	2.3.2.0 - Papel para computación	60.000,00
	<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>	<b>60.000,00</b>
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2.100.000,00
	<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	<b>2.100.000,00</b>
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**POR JURISDICCION, ESTRUCTURA**  
**PROGRAMATICA, FUENTE DE**  
**FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 34 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programática	Gasto
	2.9.9.0 - Otros	200.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>200.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>2.710.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.350.000,00
	<b>Total Servicios comerciales y financieros</b>	<b>1.350.000,00</b>
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	
	3.6.1.0 - Publicidad	150.000,00
	<b>Total Publicidad y propaganda</b>	<b>150.000,00</b>
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.2.0 - Viáticos	650.000,00
	<b>Total Pasajes y viáticos</b>	<b>650.000,00</b>
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	
	3.9.1.1 - Contratación de Servicios de Sonido e Iluminación	2.650.000,00
	3.9.1.2 - Contratación de Servicios Artísticos	512.000,00
	<b>Total Servicios de ceremonial</b>	<b>3.162.000,00</b>
	<b>Total Otros servicios</b>	<b>3.162.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>5.312.000,00</b>
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	
	5.1.4.1 - Ayudas Sociales Económicas	10.650.000,00
	<b>Total Ayudas sociales a personas</b>	<b>10.650.000,00</b>
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>	<b>10.650.000,00</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>10.650.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>22.132.000,00</b>
132 - De origen provincial		
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	
	5.1.4.8 - Movilidad Rural (132)	18.350.000,00
	<b>Total Ayudas sociales a personas</b>	<b>18.350.000,00</b>
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>	<b>18.350.000,00</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>18.350.000,00</b>
	<b>Total Fuente De origen provincial</b>	<b>18.350.000,00</b>
	<b>Total Generación de Pol. Educativas</b>	<b>40.482.000,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**POR JURISDICCION, ESTRUCTURA**  
**PROGRAMATICA, FUENTE DE**  
**FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 35 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
16 - Apoyo a Inst. Educativas		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		2.316.000,00
<b>Total Otros gastos en personal</b>		<b>2.316.000,00</b>
<b>Total Personal temporario</b>		<b>2.316.000,00</b>
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>2.316.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.9.0 - Otros		300.000,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>300.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>300.000,00</b>
5.0.0.0 - Transferencias		
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza		
5.1.5.1 - Fondo de Asist. Educativa a Inst. Privadas		14.512.537,24
<b>Total Transferencias a instituciones de enseñanza</b>		<b>14.512.537,24</b>
5.1.8.0 - Fondo Municipal Apoyo a Cooperativas Escolares		2.479.025,00
<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>		<b>16.991.562,24</b>
5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes		
5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales		
5.3.7.5 - Fondo Asistencia Educativa		132.087.206,00
<b>Total Transferencias a entes de gobiernos provinciales</b>		<b>132.087.206,00</b>
<b>Total Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes</b>		<b>132.087.206,00</b>
<b>Total Transferencias</b>		<b>149.078.768,24</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>151.694.768,24</b>
<b>Total Apoyo a Inst. Educativas</b>		<b>151.694.768,24</b>
17 - Equipo de apoyo Educativo y Social		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		34.481.700,00
<b>Total Otros gastos en personal</b>		<b>34.481.700,00</b>
<b>Total Personal temporario</b>		<b>34.481.700,00</b>



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 36 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>34.481.700,00</b>
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	250.000,00
	<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>	<b>250.000,00</b>
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
	2.3.2.0 - Papel para computación	80.000,00
	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	150.000,00
	<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>	<b>230.000,00</b>
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	70.000,00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	50.000,00
	<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	<b>120.000,00</b>
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	250.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>250.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>850.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	250.000,00
	<b>Total Mantenimiento, reparación y limpieza</b>	<b>250.000,00</b>
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.5.0 - De capacitación	150.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>150.000,00</b>
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	100.000,00
	<b>Total Servicios comerciales y financieros</b>	<b>100.000,00</b>
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.9.0 - Otros	300.000,00
	<b>Total Pasajes y viáticos</b>	<b>300.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>800.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.6.0 - Equipo para computación	410.000,00
	<b>Total Maquinaria y equipo</b>	<b>410.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>410.000,00</b>
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	
	5.1.4.1 - Ayudas Sociales Económicas	100.000,00
	<b>Total Ayudas sociales a personas</b>	<b>100.000,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 37 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>		100.000,00
	<b>Total Transferencias</b>		100.000,00
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		36.641.700,00
	<b>Total Equipo de apoyo Educativo y Social</b>		36.641.700,00
18 - Biblioteca			
110 - Tesoro Municipal			
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales			
2.1.1.0 - Alimentos para personas			50.000,00
<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>			50.000,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos			
2.3.2.0 - Papel para computación			50.000,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón			45.000,00
<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>			95.000,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo			
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza			185.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>			185.000,00
<b>Total Bienes de consumo</b>			330.000,00
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros			
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones			120.000,00
<b>Total Servicios comerciales y financieros</b>			120.000,00
3.9.0.0 - Otros servicios			
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial			
3.9.1.1 - Contratación de Servicios de Sonido e Iluminación			150.000,00
<b>Total Servicios de ceremonial</b>			150.000,00
<b>Total Otros servicios</b>			150.000,00
<b>Total Servicios no personales</b>			270.000,00
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>			600.000,00
<b>Total Biblioteca</b>			600.000,00
19 - Centros de Cuidado Infantil			
110 - Tesoro Municipal			
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales			
2.1.1.0 - Alimentos para personas			9.387.000,00
<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>			9.387.000,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes			
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes			130.000,00
<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>			130.000,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo			

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 38 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.240.000,00
	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	800.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>2.040.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>11.557.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.1.0.0 - Servicios básicos		
3.1.1.0 - Energía eléctrica		960.000,00
3.1.2.0 - Agua		180.000,00
3.1.3.0 - Gas		240.000,00
	<b>Total Servicios básicos</b>	<b>1.380.000,00</b>
3.9.0.0 - Otros servicios		
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial		
3.9.1.1 - Contratación de Servicios de Sonido e Iluminación		385.000,00
	<b>Total Servicios de ceremonial</b>	<b>385.000,00</b>
	<b>Total Otros servicios</b>	<b>385.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>1.765.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>13.322.000,00</b>
	<b>Total Centros de Cuidado Infantil</b>	<b>13.322.000,00</b>
	<b>Total Dirección de Educación</b>	<b>242.740.468,24</b>
17 - Dirección de Cultura		
01 - Gestión y Políticas de Cultura		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
2.1.1.0 - Alimentos para personas		1.200.000,00
	<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>	<b>1.200.000,00</b>
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		
2.2.2.0 - Prendas de vestir		700.000,00
	<b>Total Textiles y vestuario</b>	<b>700.000,00</b>
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		
2.3.2.0 - Papel para computación		150.000,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas		710.000,00
	<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>	<b>860.000,00</b>
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		250.000,00
	<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	<b>250.000,00</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.1.0 - Elementos de limpieza		300.000,00
2.9.9.0 - Otros		1.600.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>1.900.000,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**POR JURISDICCION, ESTRUCTURA**  
**PROGRAMATICA, FUENTE DE**  
**FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 39 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>4.910.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	
	3.2.9.0 - Otros	2.000.000,00
	<b>Total Alquileres y derechos</b>	<b>2.000.000,00</b>
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	3.500.000,00
	<b>Total Mantenimiento, reparación y limpieza</b>	<b>3.500.000,00</b>
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.5.0 - De capacitación	950.000,00
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	1.100.000,00
	3.4.9.0 - Otros	4.300.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>6.350.000,00</b>
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	950.000,00
	<b>Total Servicios comerciales y financieros</b>	<b>950.000,00</b>
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	
	3.6.1.0 - Publicidad	700.000,00
	<b>Total Publicidad y propaganda</b>	<b>700.000,00</b>
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.2.0 - Viáticos	1.050.000,00
	<b>Total Pasajes y viáticos</b>	<b>1.050.000,00</b>
	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	
	3.8.3.0 - Derechos y tasas	500.000,00
	<b>Total Impuestos, derechos y tasas</b>	<b>500.000,00</b>
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	
	3.9.1.2 - Contratación de Servicios Artísticos	750.000,00
	<b>Total Servicios de ceremonial</b>	<b>750.000,00</b>
	3.9.9.0 - Otros	1.850.000,00
	<b>Total Otros servicios</b>	<b>2.600.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>17.650.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	1.250.000,00
	<b>Total Construcciones</b>	<b>1.250.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>1.250.000,00</b>
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
	5.1.3.0 - Becas	500.000,00
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**POR JURISDICCION, ESTRUCTURA**  
**PROGRAMATICA, FUENTE DE**  
**FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 40 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	5.1.4.1 - Ayudas Sociales Económicas	950.000,00
	<b>Total Ayudas sociales a personas</b>	<b>950.000,00</b>
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>	<b>1.450.000,00</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>1.450.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>25.260.000,00</b>
	<b>Total Gestión y Políticas de Cultura</b>	<b>25.260.000,00</b>
02 - Carnavales Sunchalenses		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
2.1.1.0 - Alimentos para personas		2.150.000,00
<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>		<b>2.150.000,00</b>
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas		630.000,00
<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>		<b>630.000,00</b>
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		240.000,00
<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>		<b>240.000,00</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		450.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>450.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>3.470.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.9.0 - Otros		2.960.000,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>2.960.000,00</b>
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		850.000,00
<b>Total Servicios comerciales y financieros</b>		<b>850.000,00</b>
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		
3.6.9.0 - Otros		590.000,00
<b>Total Publicidad y propaganda</b>		<b>590.000,00</b>
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		
3.7.9.0 - Otros		420.000,00
<b>Total Pasajes y viáticos</b>		<b>420.000,00</b>
3.9.0.0 - Otros servicios		
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial		
3.9.1.1 - Contratación de Servicios de Sonido e Iluminación		2.300.000,00
3.9.1.2 - Contratación de Servicios Artísticos		6.200.000,00
<b>Total Servicios de ceremonial</b>		<b>8.500.000,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 41 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	3.9.9.0 - Otros	2.400.000,00
	<b>Total Otros servicios</b>	<b>10.900.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>15.720.000,00</b>
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.2.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	
	5.2.2.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	590.000,00
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital</b>	<b>590.000,00</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>590.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>19.780.000,00</b>
	<b>Total Carnavales Sunchalenses</b>	<b>19.780.000,00</b>
16 - Liceo Municipal		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		26.542.000,00
<b>Total Otros gastos en personal</b>		<b>26.542.000,00</b>
<b>Total Personal temporario</b>		<b>26.542.000,00</b>
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>26.542.000,00</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
2.1.1.0 - Alimentos para personas		2.150.000,00
<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>		<b>2.150.000,00</b>
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		
2.3.2.0 - Papel para computación		150.000,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas		240.000,00
<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>		<b>390.000,00</b>
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		200.000,00
<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>		<b>200.000,00</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.1.0 - Elementos de limpieza		260.000,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		750.000,00
2.9.9.0 - Otros		1.260.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>2.270.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>5.010.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		15.000.000,00
<b>Total Mantenimiento, reparación y limpieza</b>		<b>15.000.000,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 42 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.5.0 - De capacitación	320.000,00
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	320.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>640.000,00</b>
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.1.0 - Transporte	150.000,00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	490.000,00
	<b>Total Servicios comerciales y financieros</b>	<b>640.000,00</b>
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	
	3.6.1.0 - Publicidad	420.000,00
	<b>Total Publicidad y propaganda</b>	<b>420.000,00</b>
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.9.0 - Otros	3.810.000,00
	<b>Total Pasajes y viáticos</b>	<b>3.810.000,00</b>
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	
	3.9.1.1 - Contratación de Servicios de Sonido e Iluminación	950.000,00
	3.9.1.2 - Contratación de Servicios Artísticos	510.000,00
	3.9.1.3 - Servicio Ambientación Arte Y Decoración	420.000,00
	<b>Total Servicios de ceremonial</b>	<b>1.880.000,00</b>
	3.9.9.0 - Otros	230.000,00
	<b>Total Otros servicios</b>	<b>2.110.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>22.620.000,00</b>
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	
	5.1.4.1 - Ayudas Sociales Económicas	748.900,00
	<b>Total Ayudas sociales a personas</b>	<b>748.900,00</b>
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>	<b>748.900,00</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>748.900,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>54.920.900,00</b>
	<b>Total Liceo Municipal</b>	<b>54.920.900,00</b>
17 - Museo y Archivo Histórico		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		1.987.500,00
<b>Total Otros gastos en personal</b>		<b>1.987.500,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 43 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Personal temporario</b>	<b>1.987.500,00</b>
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>1.987.500,00</b>
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
	2.3.2.0 - Papel para computación	50.000,00
	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	890.000,00
	<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>	<b>940.000,00</b>
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	
	2.4.3.0 - Artículos de caucho	105.000,00
	<b>Total Productos de cuero y caucho</b>	<b>105.000,00</b>
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	230.000,00
	2.5.8.0 - Productos de material plástico	650.000,00
	<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	<b>880.000,00</b>
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.5.0 - Herramientas menores	150.000,00
	<b>Total productos metálicos</b>	<b>150.000,00</b>
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	520.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>520.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>2.595.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	820.000,00
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	940.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>1.760.000,00</b>
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.250.000,00
	<b>Total Servicios comerciales y financieros</b>	<b>1.250.000,00</b>
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.9.0 - Otros	350.000,00
	<b>Total Pasajes y viáticos</b>	<b>350.000,00</b>
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.9.0 - Otros	2.600.000,00
	<b>Total Otros servicios</b>	<b>2.600.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>5.960.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.6.0 - Equipo para computación	1.640.000,00
	<b>Total Maquinaria y equipo</b>	<b>1.640.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>1.640.000,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 44 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>12.182.500,00</b>
	<b>Total Museo y Archivo Histórico</b>	<b>12.182.500,00</b>
18 - Área de Deportes y Recreación		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		2.532.500,00
<b>Total Otros gastos en personal</b>		<b>2.532.500,00</b>
<b>Total Personal temporario</b>		<b>2.532.500,00</b>
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>2.532.500,00</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
2.1.1.0 - Alimentos para personas		7.442.500,00
<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>		<b>7.442.500,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>7.442.500,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.9.0 - Otros		1.450.000,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>1.450.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>1.450.000,00</b>
5.0.0.0 - Transferencias		
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas		
5.1.4.5 - Ayudas Sociales Deportivas		2.500.000,00
<b>Total Ayudas sociales a personas</b>		<b>2.500.000,00</b>
<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>		<b>2.500.000,00</b>
<b>Total Transferencias</b>		<b>2.500.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>13.925.000,00</b>
<b>Total Área de Deportes y Recreación</b>		<b>13.925.000,00</b>
19 - Patrimonio cultural sunchalense		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas		200.000,00
<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>		<b>200.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>200.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 45 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	3.2.9.0 - Otros	200.000,00
	<b>Total Alquileres y derechos</b>	<b>200.000,00</b>
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	250.000,00
	3.4.9.0 - Otros	2.500.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>2.750.000,00</b>
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	
	3.6.9.0 - Otros	150.000,00
	<b>Total Publicidad y propaganda</b>	<b>150.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>3.100.000,00</b>
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes	
	5.3.8.0 - Transferencias a municipalidades y otros entes comunales	
	5.3.8.8 - Patrimonio Cultural Sunchalense	18.962.180,00
	<b>Total Transferencias a municipalidades y otros entes comunales</b>	<b>18.962.180,00</b>
	<b>Total Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes</b>	<b>18.962.180,00</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>18.962.180,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>22.262.180,00</b>
	<b>Total Patrimonio cultural sunchalense</b>	<b>22.262.180,00</b>
20 - Promoción de eventos culturales		
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	205.000,00
	<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>	<b>205.000,00</b>
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	210.000,00
	<b>Total Textiles y vestuario</b>	<b>210.000,00</b>
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	790.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>790.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>1.205.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	900.000,00
	<b>Total Alquileres y derechos</b>	<b>900.000,00</b>
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	395.000,00

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 46 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	3.4.9.0 - Otros	432.500,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>827.500,00</b>
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.1.0 - Transporte	378.500,00
	<b>Total Servicios comerciales y financieros</b>	<b>378.500,00</b>
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	
	3.6.1.0 - Publicidad	790.000,00
	<b>Total Publicidad y propaganda</b>	<b>790.000,00</b>
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.9.0 - Otros	205.000,00
	<b>Total Pasajes y viáticos</b>	<b>205.000,00</b>
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	
	3.9.1.1 - Contratación de Servicios de Sonido e Iluminación	2.016.000,00
	3.9.1.2 - Contratación de Servicios Artísticos	2.150.000,00
	3.9.1.3 - Servicio Ambientación Arte Y Decoración	340.000,00
	<b>Total Servicios de ceremonial</b>	<b>4.506.000,00</b>
	<b>Total Otros servicios</b>	<b>4.506.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>7.607.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>8.812.000,00</b>
	<b>Total Promoción de eventos culturales</b>	<b>8.812.000,00</b>
21 - Celebraciones		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
2.1.1.0 - Alimentos para personas		4.860.000,00
<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>		<b>4.860.000,00</b>
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		
2.3.2.0 - Papel para computación		27.000,00
<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>		<b>27.000,00</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		5.600.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>5.600.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>10.487.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		
3.2.9.0 - Otros		2.890.000,00
<b>Total Alquileres y derechos</b>		<b>2.890.000,00</b>
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.7.0 - Servicios de hotelería		550.000,00
3.4.9.0 - Otros		3.726.000,00

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 47 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>4.276.000,00</b>
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	
	3.9.1.1 - Contratación de Servicios de Sonido e Iluminación	2.400.000,00
	3.9.1.2 - Contratación de Servicios Artísticos	9.800.000,00
	3.9.1.3 - Servicio Ambientación Arte Y Decoración	1.480.000,00
	<b>Total Servicios de ceremonial</b>	<b>13.680.000,00</b>
	3.9.9.0 - Otros	3.850.000,00
	<b>Total Otros servicios</b>	<b>17.530.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>24.696.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>35.183.000,00</b>
	<b>Total Celebraciones</b>	<b>35.183.000,00</b>
22 - Talleres Barriales		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		2.700.000,00
<b>Total Otros gastos en personal</b>		<b>2.700.000,00</b>
<b>Total Personal temporario</b>		<b>2.700.000,00</b>
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>2.700.000,00</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		850.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>850.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>850.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.1.0.0 - Servicios básicos		
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		300.000,00
<b>Total Servicios básicos</b>		<b>300.000,00</b>
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.5.0 - De capacitación		159.000,00
3.4.9.0 - Otros		270.000,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>429.000,00</b>
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		
3.6.1.0 - Publicidad		150.000,00
<b>Total Publicidad y propaganda</b>		<b>150.000,00</b>
3.9.0.0 - Otros servicios		
3.9.9.0 - Otros		890.000,00
<b>Total Otros servicios</b>		<b>890.000,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 48 de 74

17/01/2024 19:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programática	Gasto
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>1.769.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>5.319.000,00</b>
	<b>Total Talleres Barriales</b>	<b>5.319.000,00</b>
23 - Promoción de las Artes		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		520.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>520.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>520.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.9.0 - Otros		1.250.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>1.250.000,00</b>
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		
3.6.1.0 - Publicidad		150.000,00
	<b>Total Publicidad y propaganda</b>	<b>150.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>1.400.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>1.920.000,00</b>
	<b>Total Promoción de las Artes</b>	<b>1.920.000,00</b>
24 - Feria Degustar		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
2.1.1.0 - Alimentos para personas		150.000,00
	<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>	<b>150.000,00</b>
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		
2.2.2.0 - Prendas de vestir		450.000,00
	<b>Total Textiles y vestuario</b>	<b>450.000,00</b>
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas		980.000,00
	<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>	<b>980.000,00</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		1.350.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>1.350.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>2.930.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		
3.2.9.0 - Otros		600.000,00
	<b>Total Alquileres y derechos</b>	<b>600.000,00</b>
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**POR JURISDICCION, ESTRUCTURA**  
**PROGRAMATICA, FUENTE DE**  
**FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 49 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	3.4.9.0 - Otros	1.200.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>1.200.000,00</b>
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.9.0 - Otros	300.000,00
	<b>Total Pasajes y viáticos</b>	<b>300.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>2.100.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>5.030.000,00</b>
	<b>Total Feria Degustar</b>	<b>5.030.000,00</b>
	<b>Total Dirección de Cultura</b>	<b>204.594.580,00</b>
18 - Economía Social y solidaria		
01 - Casa del Emprendedor		
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	350.000,00
	2.1.4.0 - Productos agroforestales	150.000,00
	<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>	<b>500.000,00</b>
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
	2.3.2.0 - Papel para computación	300.000,00
	<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>	<b>300.000,00</b>
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	186.000,00
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	300.000,00
	<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	<b>486.000,00</b>
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	
	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	250.000,00
	<b>Total Productos de minerales no metálicos</b>	<b>250.000,00</b>
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	400.000,00
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	320.000,00
	<b>Total productos metálicos</b>	<b>720.000,00</b>
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	200.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>200.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>2.456.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	
	3.2.9.0 - Otros	200.000,00
	<b>Total Alquileres y derechos</b>	<b>200.000,00</b>
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	2.750.000,00

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 50 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	850.000,00
	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	150.000,00
	<b>Total Mantenimiento, reparación y limpieza</b>	<b>3.750.000,00</b>
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.5.0 - De capacitación	1.100.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>1.100.000,00</b>
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	
	3.6.9.0 - Otros	250.000,00
	<b>Total Publicidad y propaganda</b>	<b>250.000,00</b>
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.9.0 - Otros	240.000,00
	<b>Total Pasajes y viáticos</b>	<b>240.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>5.540.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.6.0 - Equipo para computación	1.400.000,00
	<b>Total Maquinaria y equipo</b>	<b>1.400.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>1.400.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>9.396.000,00</b>
	<b>Total Casa del Emprendedor</b>	<b>9.396.000,00</b>
02 - Programa de desarrollo sostenible		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		1.000.000,00
<b>Total Otros gastos en personal</b>		<b>1.000.000,00</b>
<b>Total Personal temporario</b>		<b>1.000.000,00</b>
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>1.000.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>1.000.000,00</b>
<b>Total Programa de desarrollo sostenible</b>		<b>1.000.000,00</b>
05 - Empleo		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		2.800.000,00
<b>Total Otros gastos en personal</b>		<b>2.800.000,00</b>
<b>Total Personal temporario</b>		<b>2.800.000,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 51 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>2.800.000,00</b>
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	343.600,00
	2.1.4.0 - Productos agroforestales	312.000,00
	<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>	<b>655.600,00</b>
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
	2.3.2.0 - Papel para computación	150.000,00
	<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>	<b>150.000,00</b>
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.5.0 - Herramientas menores	1.620.000,00
	<b>Total productos metálicos</b>	<b>1.620.000,00</b>
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	810.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>810.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>3.235.600,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.9.0 - Otros	750.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>750.000,00</b>
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	160.000,00
	<b>Total Servicios comerciales y financieros</b>	<b>160.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>910.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.9.0 - Equipos varios	1.620.000,00
	<b>Total Maquinaria y equipo</b>	<b>1.620.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>1.620.000,00</b>
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	
	5.1.4.1 - Ayudas Sociales Económicas	450.000,00
	<b>Total Ayudas sociales a personas</b>	<b>450.000,00</b>
	5.1.6.0 - Transferencias para actividades científicas o académicas	450.000,00
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>	<b>900.000,00</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>900.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>9.465.600,00</b>
	<b>Total Empleo</b>	<b>9.465.600,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 52 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
07 - Área Discapacidad		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		
2.2.2.0 - Prendas de vestir		120.000,00
<b>Total Textiles y vestuario</b>		<b>120.000,00</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		270.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>270.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>390.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehiculos		7.500.000,00
<b>Total Mantenimiento, reparación y limpieza</b>		<b>7.500.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>7.500.000,00</b>
5.0.0.0 - Transferencias		
5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes		
5.3.8.0 - Transferencias a municipalidades y otros entes comunales		
5.3.8.4 - Apoyo al Consejo de Inclusión y Discapacidad		11.980.000,00
<b>Total Transferencias a municipalidades y otros entes comunales</b>		<b>11.980.000,00</b>
<b>Total Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes</b>		<b>11.980.000,00</b>
<b>Total Transferencias</b>		<b>11.980.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>19.870.000,00</b>
<b>Total Área Discapacidad</b>		<b>19.870.000,00</b>
<b>Total Economía Social y solidaria</b>		<b>39.731.600,00</b>
19 - Dirección de Salud		
01 - Área Centros de Salud		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
2.1.1.0 - Alimentos para personas		312.500,00
<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>		<b>312.500,00</b>
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		
2.3.2.0 - Papel para computación		50.000,00
<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>		<b>50.000,00</b>
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales		1.950.000,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		320.000,00

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**POR JURISDICCION, ESTRUCTURA**  
**PROGRAMATICA, FUENTE DE**  
**FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 53 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	<b>2.270.000,00</b>
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	360.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>360.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>2.992.500,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	1.600.000,00
	<b>Total Alquileres y derechos</b>	<b>1.600.000,00</b>
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	2.100.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>2.100.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>3.700.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.9.0 - Equipos varios	950.000,00
	<b>Total Maquinaria y equipo</b>	<b>950.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>950.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>7.642.500,00</b>
	<b>Total Área Centros de Salud</b>	<b>7.642.500,00</b>
02 - Centro de Salud Animal		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
2.1.2.0 - Alimentos para animales		3.522.000,00
<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>		<b>3.522.000,00</b>
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		
2.5.7.0 - Especificos veterinarios		6.164.585,45
<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>		<b>6.164.585,45</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		459.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>459.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>10.145.585,45</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		
3.6.9.0 - Otros		300.000,00
<b>Total Publicidad y propaganda</b>		<b>300.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>300.000,00</b>
5.0.0.0 - Transferencias		
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 54 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	
	5.1.7.4 - Transferencia a Instituciones	2.700.000,00
	<b>Total Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro</b>	<b>2.700.000,00</b>
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>	<b>2.700.000,00</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>2.700.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>13.145.585,45</b>
	<b>Total Centro de Salud Animal</b>	<b>13.145.585,45</b>
03 - Alimentación Saludable		
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	850.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>850.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>850.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.9.0 - Otros	2.100.000,00
	<b>Total Otros servicios</b>	<b>2.100.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>2.100.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>2.950.000,00</b>
	<b>Total Alimentación Saludable</b>	<b>2.950.000,00</b>
04 - Salud Mental y Consumos Problemáticos		
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	300.000,00
	<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	<b>300.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>300.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.9.0 - Otros	2.700.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>2.700.000,00</b>
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	300.000,00
	<b>Total Servicios comerciales y financieros</b>	<b>300.000,00</b>
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.9.0 - Otros	150.000,00
	<b>Total Pasajes y viáticos</b>	<b>150.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>3.150.000,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 55 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	
	5.1.4.9 - Apoyo al abordaje integral de los consumos problemáticos	9.984.000,00
	<b>Total Ayudas sociales a personas</b>	<b>9.984.000,00</b>
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>	<b>9.984.000,00</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>9.984.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>13.434.000,00</b>
132 - De origen provincial		
3.0.0.0 - Servicios no personales		.
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.9.0 - Otros		1.300.000,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>1.300.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>1.300.000,00</b>
<b>Total Fuente De origen provincial</b>		<b>1.300.000,00</b>
<b>Total Salud Mental y Consumos Problemáticos</b>		<b>14.734.000,00</b>
05 - Sunchales Saludable		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		6.560.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>6.560.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>6.560.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.9.0 - Otros		4.950.000,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>4.950.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>4.950.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>11.510.000,00</b>
<b>Total Sunchales Saludable</b>		<b>11.510.000,00</b>
<b>Total Dirección de Salud</b>		<b>49.982.085,45</b>
20 - Política de Género		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		9.890.000,00
<b>Total Otros gastos en personal</b>		<b>9.890.000,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 56 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Personal temporario</b>	<b>9.890.000,00</b>
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>9.890.000,00</b>
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	268.300,00
	<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>	<b>268.300,00</b>
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	350.000,00
	<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	<b>350.000,00</b>
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	420.000,00
	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	300.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>720.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>1.338.300,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.9.0 - Otros	1.406.000,00
	<b>Total Otros servicios</b>	<b>1.406.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>1.406.000,00</b>
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	
	5.1.4.1 - Ayudas Sociales Económicas	850.000,00
	<b>Total Ayudas sociales a personas</b>	<b>850.000,00</b>
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>	<b>850.000,00</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>850.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>13.484.300,00</b>
132 - De origen provincial		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	1.250.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>1.250.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>1.250.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	630.000,00
	<b>Total Construcciones</b>	<b>630.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>630.000,00</b>
	<b>Total Fuente De origen provincial</b>	<b>1.880.000,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**POR JURISDICCION, ESTRUCTURA**  
**PROGRAMATICA, FUENTE DE**  
**FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 57 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programática	Gasto
	<b>Total Política de Género</b>	<b>15.364.300,00</b>
21 - Abordaje Integral de Infancias		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		5.650.000,00
<b>Total Otros gastos en personal</b>		<b>5.650.000,00</b>
<b>Total Personal temporario</b>		<b>5.650.000,00</b>
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>5.650.000,00</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		630.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>630.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>630.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.9.0 - Otros		761.500,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>761.500,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>761.500,00</b>
5.0.0.0 - Transferencias		
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas		
5.1.4.1 - Ayudas Sociales Económicas		250.000,00
<b>Total Ayudas sociales a personas</b>		<b>250.000,00</b>
<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>		<b>250.000,00</b>
<b>Total Transferencias</b>		<b>250.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>7.291.500,00</b>
<b>Total Abordaje Integral de Infancias</b>		<b>7.291.500,00</b>
22 - Personas Adultos mayores		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		1.600.000,00
<b>Total Otros gastos en personal</b>		<b>1.600.000,00</b>
<b>Total Personal temporario</b>		<b>1.600.000,00</b>
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>1.600.000,00</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 58 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	786.000,00
	<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>	<b>786.000,00</b>
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	25.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>25.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>811.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	2.511.000,00
	3.4.9.0 - Otros	575.500,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>3.086.500,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>3.086.500,00</b>
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	
	5.1.4.1 - Ayudas Sociales Económicas	6.430.000,00
	<b>Total Ayudas sociales a personas</b>	<b>6.430.000,00</b>
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>	<b>6.430.000,00</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>6.430.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>11.927.500,00</b>
	<b>Total Personas Adultos mayores</b>	<b>11.927.500,00</b>
23 - Adolescencias y Familia		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		320.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>320.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>320.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.9.0.0 - Otros servicios		
3.9.9.0 - Otros		1.350.000,00
<b>Total Otros servicios</b>		<b>1.350.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>1.350.000,00</b>
5.0.0.0 - Transferencias		
5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes		
5.3.8.0 - Transferencias a municipalidades y otros entes comunales		
5.3.8.5 - Comisión Niños y Adolescentes		12.546.040,00

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 59 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Transferencias a municipalidades y otros entes comunales</b>	<b>12.546.040,00</b>
	<b>Total Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes</b>	<b>12.546.040,00</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>12.546.040,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>14.216.040,00</b>
	<b>Total Adolescencias y Familia</b>	<b>14.216.040,00</b>
24 - Área de Juventudes		
	110 - Tesoro Municipal	
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.5.0 - Herramientas menores	918.000,00
	<b>Total productos metálicos</b>	<b>918.000,00</b>
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	2.700.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>2.700.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>3.618.000,00</b>
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	
	5.1.4.1 - Ayudas Sociales Económicas	10.890.000,00
	<b>Total Ayudas sociales a personas</b>	<b>10.890.000,00</b>
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>	<b>10.890.000,00</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>10.890.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>14.508.000,00</b>
	<b>Total Área de Juventudes</b>	<b>14.508.000,00</b>
25 - Políticas Alimentarias y Vivienda		
	110 - Tesoro Municipal	
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	141.210.000,00
	<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>	<b>141.210.000,00</b>
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	7.820.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>7.820.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>149.030.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.9.0 - Otros	6.490.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>6.490.000,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 60 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programática	Gasto
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>6.490.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	990.000,00
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>990.000,00</b>
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	
	5.1.4.1 - Ayudas Sociales Económicas	11.313.000,00
	<b>Total Ayudas sociales a personas</b>	<b>11.313.000,00</b>
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>	<b>11.313.000,00</b>
	5.2.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	
	5.2.1.0 - Transferencias a personas	
	5.2.1.3 - Mejoramiento Habitacional	17.632.000,00
	<b>Total Transferencias a personas</b>	<b>17.632.000,00</b>
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital</b>	<b>17.632.000,00</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>28.945.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>185.455.000,00</b>
	<b>Total Políticas Alimentarias y Vivienda</b>	<b>185.455.000,00</b>
26 - Huerta		
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	3.422.300,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>3.422.300,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>3.422.300,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	896.500,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>896.500,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>896.500,00</b>
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	
	5.1.4.1 - Ayudas Sociales Económicas	6.300.000,00
	<b>Total Ayudas sociales a personas</b>	<b>6.300.000,00</b>
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>	<b>6.300.000,00</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>6.300.000,00</b>



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 61 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>10.618.800,00</b>
	<b>Total Huerta</b>	<b>10.618.800,00</b>
27 - Vivero Inclusivo		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		1.150.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>1.150.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>1.150.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.9.0 - Otros		2.050.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>2.050.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>2.050.000,00</b>
5.0.0.0 - Transferencias		
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas		
5.1.4.1 - Ayudas Sociales Económicas		6.250.000,00
	<b>Total Ayudas sociales a personas</b>	<b>6.250.000,00</b>
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>	<b>6.250.000,00</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>6.250.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>9.450.000,00</b>
	<b>Total Vivero Inclusivo</b>	<b>9.450.000,00</b>
28 - Ser Jóvenes		
110 - Tesoro Municipal		
5.0.0.0 - Transferencias		
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas		
5.1.4.1 - Ayudas Sociales Económicas		12.640.000,00
	<b>Total Ayudas sociales a personas</b>	<b>12.640.000,00</b>
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>	<b>12.640.000,00</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>12.640.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>12.640.000,00</b>
	<b>Total Ser Jóvenes</b>	<b>12.640.000,00</b>
29 - Abuelos en Acción		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 62 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	1.2.4.0 - Otros gastos en personal	
	1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales	1.800.000,00
	<b>Total Otros gastos en personal</b>	<b>1.800.000,00</b>
	<b>Total Personal temporario</b>	<b>1.800.000,00</b>
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>1.800.000,00</b>
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	1.350.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>1.350.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>1.350.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.9.0 - Otros	3.420.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>3.420.000,00</b>
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.9.0 - Otros	1.950.000,00
	<b>Total Pasajes y viáticos</b>	<b>1.950.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>5.370.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>8.520.000,00</b>
	<b>Total Abuelos en Acción</b>	<b>8.520.000,00</b>
	<b>Total Jurisdicció SecDesarrollo Humano y Prom. de derechos</b>	<b>1.122.998.722,29</b>



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**POR JURISDICCION, ESTRUCTURA**  
**PROGRAMATICA, FUENTE DE**  
**FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 63 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
<b>1110127000 - Secretaría de Gobierno</b>		
01 - Políticas Públicas de Gobierno		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		
	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	288.907.850,90
	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	451.774.120,28
	<b>Total Personal permanente</b>	<b>740.681.971,18</b>
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		
	1.2.1.1 - Sueldos y Salarios FP	364.411.672,19
	1.2.1.2 - Sueldos y Salarios PC	212.079.532,02
	<b>Total Retribuciones del cargo</b>	<b>576.491.204,21</b>
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
	1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales	39.500.000,00
	<b>Total Otros gastos en personal</b>	<b>39.500.000,00</b>
	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	
	1.2.5.1 - Aportes Patronales FP	67.202.002,88
	1.2.5.2 - Aportes Patronales PC	133.322.834,80
	<b>Total Contribuciones patronales</b>	<b>200.524.837,68</b>
	<b>Total Personal temporario</b>	<b>816.516.041,89</b>
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>557.198.013,07</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	3.650.000,00
	<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>	<b>3.650.000,00</b>
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	34.950.000,00
	<b>Total Textiles y vestuario</b>	<b>34.950.000,00</b>
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		
	2.3.7.0 - Especies timbradas y valores	1.725.000,00
	<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>	<b>1.725.000,00</b>
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	40.540.000,00
	<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	<b>40.540.000,00</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	12.450.000,00
	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	520.000,00
	2.9.9.0 - Otros	4.152.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>17.122.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>97.987.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 64 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	2.140.000,00
	<b>Total Alquileres y derechos</b>	<b>2.140.000,00</b>
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.5.0 - De capacitación	360.000,00
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	1.350.000,00
	3.4.9.0 - Otros	90.000.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>91.710.000,00</b>
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	630.000,00
	<b>Total Servicios comerciales y financieros</b>	<b>630.000,00</b>
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.9.0 - Otros	680.168,00
	<b>Total Pasajes y viáticos</b>	<b>680.168,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>95.160.168,00</b>
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	
	5.1.7.8 - Presupuesto Participativo	64.061.191,45
	<b>Total Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro</b>	<b>64.061.191,45</b>
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>	<b>64.061.191,45</b>
	5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes	
	5.3.8.0 - Transferencias a municipalidades y otros entes comunales	
	5.3.8.6 - Fondo Acción Vecinal	24.187.562,06
	<b>Total Transferencias a municipalidades y otros entes comunales</b>	<b>24.187.562,06</b>
	<b>Total Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes</b>	<b>24.187.562,06</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>88.248.753,51</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>838.593.934,58</b>
	<b>Total Políticas Públicas de Gobierno</b>	<b>4.838.593.934,58</b>
16 - Subsecretaría de gobierno		
01 - Comunicación		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		2.570.000,00



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 65 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Otros gastos en personal</b>	<b>2.570.000,00</b>
	<b>Total Personal temporario</b>	<b>2.570.000,00</b>
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>2.570.000,00</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
2.1.1.0 - Alimentos para personas		250.000,00
<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>		<b>250.000,00</b>
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		
2.3.2.0 - Papel para computación		250.000,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas		1.850.000,00
<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>		<b>2.100.000,00</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		250.000,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos		550.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>800.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>3.150.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.9.0 - Otros		3.400.000,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>3.400.000,00</b>
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		1.450.000,00
<b>Total Servicios comerciales y financieros</b>		<b>1.450.000,00</b>
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		
3.6.9.0 - Otros		1.750.000,00
<b>Total Publicidad y propaganda</b>		<b>1.750.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>6.600.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>12.320.000,00</b>
<b>Total Comunicación</b>		<b>12.320.000,00</b>
02 - Monitoreo y Control Gestión		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		1.390.000,00
<b>Total Otros gastos en personal</b>		<b>1.390.000,00</b>
<b>Total Personal temporario</b>		<b>1.390.000,00</b>
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>1.390.000,00</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 66 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	250.000,00
	<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>	<b>250.000,00</b>
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	290.000,00
	<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>	<b>290.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>540.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	400.000,00
	3.4.9.0 - Otros	5.090.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>5.490.000,00</b>
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.9.0 - Otros	450.000,00
	<b>Total Pasajes y viáticos</b>	<b>450.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>5.940.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.6.0 - Equipo para computación	11.700.000,00
	<b>Total Maquinaria y equipo</b>	<b>11.700.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>11.700.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>19.570.000,00</b>
	<b>Total Monitoreo y Control Gestión</b>	<b>19.570.000,00</b>
03 - Tecnología para la gestión		
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	28.200.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>28.200.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>28.200.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	11.400.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>11.400.000,00</b>
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.9.0 - Otros	1.400.000,00
	<b>Total Pasajes y viáticos</b>	<b>1.400.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>12.800.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.6.0 - Equipo para computación	14.500.000,00



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**POR JURISDICCION, ESTRUCTURA**  
**PROGRAMATICA, FUENTE DE**  
**FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 67 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Maquinaria y equipo</b>	<b>14.500.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>14.500.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>55.500.000,00</b>
	<b>Total Tecnología para la gestión</b>	<b>55.500.000,00</b>
04 - Asesoría Legal y Técnica		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
2.1.1.0 - Alimentos para personas		120.000,00
<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>		<b>120.000,00</b>
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		
2.3.2.0 - Papel para computación		150.000,00
<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>		<b>150.000,00</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		50.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>50.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>320.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.3.0 - Jurídicos		450.000,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>450.000,00</b>
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		
3.7.9.0 - Otros		240.000,00
<b>Total Pasajes y viáticos</b>		<b>240.000,00</b>
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>690.000,00</b>
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables		550.000,00
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>550.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>1.560.000,00</b>
<b>Total Asesoría Legal y Técnica</b>		<b>1.560.000,00</b>
05 - Dir. de Gestión Pública		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
2.1.1.0 - Alimentos para personas		500.000,00
<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>		<b>500.000,00</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		610.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>610.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>1.110.000,00</b>



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 68 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	640.000,00
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	200.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>840.000,00</b>
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	
	3.6.1.0 - Publicidad	940.000,00
	<b>Total Publicidad y propaganda</b>	<b>940.000,00</b>
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.9.0 - Otros	750.000,00
	<b>Total Pasajes y viáticos</b>	<b>750.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>2.530.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.6.0 - Equipo para computación	950.000,00
	<b>Total Maquinaria y equipo</b>	<b>950.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>950.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>4.590.000,00</b>
	<b>Total Dir. de Gestión Pública</b>	<b>4.590.000,00</b>
06 - Desarrollo Comunitario		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		1.000.000,00
<b>Total Otros gastos en personal</b>		<b>1.000.000,00</b>
<b>Total Personal temporario</b>		<b>1.000.000,00</b>
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>1.000.000,00</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
2.1.1.0 - Alimentos para personas		3.500.000,00
<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>		<b>3.500.000,00</b>
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		1.800.000,00
2.9.9.0 - Otros		350.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		<b>2.150.000,00</b>
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>5.650.000,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.9.0 - Otros		400.000,00
<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>400.000,00</b>

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 69 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.9.0 - Otros	600.000,00
	<b>Total Otros servicios</b>	600.000,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	1.000.000,00
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	
	5.1.4.1 - Ayudas Sociales Económicas	2.270.000,00
	<b>Total Ayudas sociales a personas</b>	2.270.000,00
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>	2.270.000,00
	<b>Total Transferencias</b>	2.270.000,00
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	9.920.000,00
	<b>Total Desarrollo Comunitario</b>	9.920.000,00
	<b>Total Subsecretaría de gobierno</b>	103.460.000,00
17 - Seguridad Ciudadana y Convivencia		
01 - Control y Convivencia		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.4.0 - Otros gastos en personal		
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales		1.255.000,00
<b>Total Otros gastos en personal</b>		1.255.000,00
<b>Total Personal temporario</b>		1.255.000,00
<b>Total Gastos en personal</b>		1.255.000,00
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
2.1.1.0 - Alimentos para personas		990.000,00
<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>		990.000,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		4.750.000,00
<b>Total Otros bienes de consumo</b>		4.750.000,00
<b>Total Bienes de consumo</b>		5.740.000,00
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales		990.000,00
<b>Total Alquileres y derechos</b>		990.000,00
3.9.0.0 - Otros servicios		
3.9.9.0 - Otros		4.200.000,00
<b>Total Otros servicios</b>		4.200.000,00

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 70 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>5.190.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	9.800.000,00
	<b>Total Construcciones</b>	<b>9.800.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>9.800.000,00</b>
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	
	5.1.7.1 - Cuerpo de Bomberos Voluntarios	13.926.142,13
	<b>Total Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro</b>	<b>13.926.142,13</b>
	<b>Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>	<b>13.926.142,13</b>
	5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes	
	5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	
	5.3.7.2 - Apoyo a Comisaría N°3	48.375.124,13
	5.3.7.3 - Apoyo a Guardia Rural Los Pumas	1.063.217,40
	<b>Total Transferencias a entes de gobiernos provinciales</b>	<b>49.438.341,53</b>
	<b>Total Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes</b>	<b>49.438.341,53</b>
	<b>Total Transferencias</b>	<b>63.364.483,66</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>85.349.483,66</b>
	<b>Total Control y Convivencia</b>	<b>85.349.483,66</b>
02 - Juzgado de Faltas		
	110 - Tesoro Municipal	
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	2.400.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>2.400.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>2.400.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.9.0 - Otros	1.200.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>1.200.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>1.200.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>3.600.000,00</b>
	<b>Total Juzgado de Faltas</b>	<b>3.600.000,00</b>
03 - Seguridad Vial		
	110 - Tesoro Municipal	

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.  
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 71 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1.100.000,00
	<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>	<b>1.100.000,00</b>
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.400.000,00
	2.9.9.0 - Otros	2.100.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>3.500.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>4.600.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	600.000,00
	<b>Total Mantenimiento, reparación y limpieza</b>	<b>600.000,00</b>
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	500.000,00
	3.4.9.0 - Otros	1.500.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>2.000.000,00</b>
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2.100.000,00
	<b>Total Servicios comerciales y financieros</b>	<b>2.100.000,00</b>
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.2.0 - Viáticos	540.000,00
	<b>Total Pasajes y viáticos</b>	<b>540.000,00</b>
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.9.0 - Otros	2.980.000,00
	<b>Total Otros servicios</b>	<b>2.980.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>8.220.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	4.800.000,00
	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	500.000,00
	<b>Total Maquinaria y equipo</b>	<b>5.300.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>5.300.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>18.120.000,00</b>
	<b>Total Seguridad Vial</b>	<b>18.120.000,00</b>
04 - Protección Civil		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
2.1.1.0 - Alimentos para personas		300.000,00
<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>		<b>300.000,00</b>



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 72 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	300.000,00
	<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	<b>300.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>600.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	
	3.6.1.0 - Publicidad	750.000,00
	<b>Total Publicidad y propaganda</b>	<b>750.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>750.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>1.350.000,00</b>
	<b>Total Protección Civil</b>	<b>1.350.000,00</b>
05 - Guardia Urbana Sunchales		
110 - Tesoro Municipal		
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.2.0.0 - Personal temporario	
	1.2.4.0 - Otros gastos en personal	
	1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales	2.900.000,00
	<b>Total Otros gastos en personal</b>	<b>2.900.000,00</b>
	<b>Total Personal temporario</b>	<b>2.900.000,00</b>
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>2.900.000,00</b>
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	610.000,00
	<b>Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>	<b>610.000,00</b>
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
	2.3.2.0 - Papel para computación	2.100.000,00
	<b>Total Productos de papel, cartón e impresos</b>	<b>2.100.000,00</b>
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	
	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	6.200.000,00
	<b>Total Productos de cuero y caucho</b>	<b>6.200.000,00</b>
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	6.500.000,00
	<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	<b>6.500.000,00</b>
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.200.000,00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.300.000,00
	<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>3.500.000,00</b>
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>18.910.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	4.500.000,00

Filtro aplicado: Año: 2024 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Subparcial



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 73 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	<b>Total Mantenimiento, reparación y limpieza</b>	<b>4.500.000,00</b>
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	1.100.000,00
	<b>Total Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>1.100.000,00</b>
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.9.0 - Otros	950.000,00
	<b>Total Otros servicios</b>	<b>950.000,00</b>
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>6.550.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	14.000.000,00
	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	6.000.000,00
	4.3.9.0 - Equipos varios	2.100.000,00
	<b>Total Maquinaria y equipo</b>	<b>22.100.000,00</b>
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>22.100.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>50.460.000,00</b>
	<b>Total Guardia Urbana Sunchales</b>	<b>50.460.000,00</b>
06 - Centro de Operaciones y Monitoreo		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.110.000,00	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.500.000,00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.600.000,00	
<b>Total Otros bienes de consumo</b>	<b>4.210.000,00</b>	
<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>4.210.000,00</b>	
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	4.800.000,00	
4.3.6.0 - Equipo para computación	9.500.000,00	
4.3.9.0 - Equipos varios	242.000.000,00	
<b>Total Maquinaria y equipo</b>	<b>256.300.000,00</b>	
<b>Total Bienes de uso</b>	<b>256.300.000,00</b>	
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>260.510.000,00</b>	
<b>Total Centro de Operaciones y Monitoreo</b>	<b>260.510.000,00</b>	
<b>Total Seguridad Ciudadana y Convivencia</b>	<b>419.389.483,66</b>	
<b>Total Jurisdicción Secretaría de Gobierno</b>	<b>5.361.443.418,24</b>	



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 74 de 74

17/01/2024 10:03

Presupuesto: 2024

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
<b>1110200000 - H.C.D.</b>		
01 - Actividades de Emisión de Normas y Control		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo 85.623.027,56		
1.1.6.0 - Contribuciones patronales 14.588.916,48		
<b>Total Personal permanente 100.211.944,04</b>		
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		
1.2.1.1 - Sueldos y Salarios FP 117.925.255,02		
1.2.1.2 - Sueldos y Salarios PC 17.699.850,66		
<b>Total Retribuciones del cargo 135.625.105,68</b>		
1.2.5.0 - Contribuciones patronales		
1.2.5.1 - Aportes Patronales FP 20.092.745,44		
1.2.5.2 - Aportes Patronales PC 3.015.769,69		
<b>Total Contribuciones patronales 23.108.515,13</b>		
<b>Total Personal temporario 158.733.620,81</b>		
<b>Total Gastos en personal 258.945.564,85</b>		
5.0.0.0 - Transferencias		
5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes		
5.3.8.0 - Transferencias a municipalidades y otros entes comunales		
5.3.8.9 - Concejo Municipal 23.000.000,00		
<b>Total Transferencias a municipalidades y otros entes comunales 23.000.000,00</b>		
<b>Total Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes 23.000.000,00</b>		
<b>Total Transferencias 23.000.000,00</b>		
<b>Total Fuente Tesoro Municipal 281.945.564,85</b>		
<b>Total Actividades de Emisión de Normas y Control 281.945.564,85</b>		
<b>Total Jurisdicción H.C.D. 281.945.564,85</b>		
<b>TOTAL GENERAL PRESUPUESTO 2024</b>		<b>9.834.458.699,06</b>

PRESUPUESTO 2024

ANEXO VI

CUENTA AHORRO INVERSIÓN Y  
FINANCIAMIENTO - CAIF



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 2

## CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

15/01/2024 11:39

Presupuesto: 2024

### DESCRIPCION

### PRESUPUESTADO

#### I. INGRESOS CORRIENTES

Ingresos tributarios	4.287.027.436,00
Contribuciones a la Seguridad Social	
Ingresos no Tributarios	3.936.681.887,00
Ventas de Bienes y Servicios	150.627.688,00
Ingresos de Operación	
Rentas de la Propiedad	
Transferencias Corrientes	86.533.669,00
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>8.460.870.680,00</b>

#### II. GASTOS CORRIENTES

Gastos de Operación	
Gastos de Consumo	6.825.632.851,32
Rentas de la Propiedad	2.732.500,00
Prestaciones de la Seguridad Social	35.982.000,00
Impuestos Directos	
Otras Pérdidas	
Transferencias Corrientes	810.467.450,65
Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes	
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>7.674.814.801,97</b>

#### III. AHORRO CORRIENTE: (I - II)

786.055.878,03

#### IV. RECURSOS DE CAPITAL

Recursos Propios de Capital	325.622.013,00
Transferencias de Capital	755.071.998,06
Disminución de la Inversión Financiera	75.447.001,00
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	
<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.156.141.012,06</b>

#### V. GASTOS DE CAPITAL

Filtro aplicado: Presupuesto: 2024



Municipalidad de  
Sunchales

R.A.F.A.M.

Hoja: 2 de 2

## CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

15/01/2024 11:39

Presupuesto: 2024

DESCRIPCION	PRESUPUESTADO
Inversión Real Directa	2.047.351.813,24
Transferencias de Capital	12.190.000,00
Inversión Financiera	
Gastos Figurativos para Transacciones de Capital	
<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2.059.541.813,24</b>
<b>VI. INGRESOS TOTALES</b>	<b>9.617.011.692,06</b>
<b>VII. GASTOS TOTALES</b>	<b>9.734.356.615,21</b>
<b>VIII. RESULTADO FINANCIERO (VI - VII)</b>	<b>-117.344.923,15</b>
<b>IX. FUENTES FINANCIERAS</b>	
Disminución de la Inversión Financiera	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	217.447.001,00
Incremento de Patrimonio	
Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>217.447.001,00</b>
<b>X. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	
Inversión Financiera	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	100.102.083,85
Disminución del Patrimonio	
Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>100.102.083,85</b>



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3161/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorícese al Intendente Municipal Sr. Pablo Pinotti, DNI 26.377.998, a la Contratación Directa para la ejecución de la obra establecida en el Renglón 1 de la Licitación 07/2023 (Hormigón Elaborado).-

**ARTÍCULO 2º.-** Convóquese a la Comisión Evaluadora de la Licitación 07/2023, a efectos de que emita dictamen sobre los presupuestos presentados por: 1) Ingeniero Civil Héctor Porta, por un valor \$15.500.100; 2) Cabrera Constructora, por un valor de \$24.003.000; 3) Romano Obras, por un valor de \$21.374.007,54; y determine sobre la más conveniente para los intereses municipales.-

**ARTÍCULO 3º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DOBLER  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL



ARTÍCULO 4 °.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 18 de enero de 2024.-

  
ANDREA OCHAT  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales



  
PABLO PINOTTI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3162 / 2024**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorícese al Intendente Municipal Sr. Pablo Pinotti, DNI 26.377.998, a la Contratación Directa para la ejecución de la obra establecida en: Renglón 2: Sistema de control contra incendios; Renglón 3: Barrera de Seguridad y Control de Ingreso; Renglón 4: Sistema de Cámaras de seguridad para monitoreo remoto; Renglón 5: Iluminación Led, conforme a Decreto 3297/2923.-

**ARTÍCULO 2º.-** Convóquese a la Comisión Evaluadora de la Licitación 07/2023, a efectos de que emita dictamen sobre el presupuesto presentado por TECNOWATT Ingeniería, y determine sobre la conveniencia para los intereses municipales.-

**ARTÍCULO 3º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DOBLER  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL



**ARTÍCULO 4 °.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

**Sunchales, 18 de enero de 2024.-**



**ANDREA OCHAT**  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales



**PABLO PINOTTI**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 02 de enero de 2024.

## DECRETO N° 3342/2024

### VISTO:

El acta de asunción del Intendente Electo, y la nota de solicitud de licencia presentada por la Lic. Daniela Moyano, DNI: 24.850.227.-

### CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Que en virtud de la nota referida, la Sra. Daniela Marina Moyano DNI: 24.850.227 solicita licencia sin goce de haberes conforme lo establece el Capítulo V -Licencia Extraordinaria por Cargo Político Art. 45 Ley 9256.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

### DECRETO:

**Artículo 1°:** Concédase a la Sra. Daniela Marina Moyano, DNI: 24.850.227, licencia extraordinaria por cargo político, conforme lo normado en el art. 45 ley 9256, para desempeñar un cargo de representación política, sin percepción de haberes, mientras dure su función en el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo establece el Capítulo V, Licencia Extraordinaria - Cargo Político -Artículo 45° de la Ley N° 9256/83.

**Artículo 2°:** Designese a la Sra. Daniela Marina Moyano D.N.I. N° 24.850.227 al cargo de Directora de Salud, a partir del día 02 de enero de 2024.-

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno -

**Artículo 4°:** Remítase copia del presente a la Sra. Daniela Marina Moyano.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

  
ANDREA OCHAT  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales

  
PABLO PINOTTI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 02 de enero de 2024.

**DECRETO N° 3343/2024**

**VISTO:**

El acta de asunción del Intendente Electo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

**DECRETO:**

**Artículo 1°:** Designese a la Sra. **Luciana Anabel Sinner D.N.I. N° 36.208.320** al cargo de **Subsecretaria de Ambiente y Acción Climática** a partir del 02 de enero de 2024.-

**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno -

**Artículo 3°:** Remítase copia del presente a la Sra **Luciana Anabel Sinner** .-

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

**ANDREA OCHAT**  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales

**PABLO PINOTTI**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales



SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL

Recibido en SF  
11.01.2024  
F: 28

Sunchales, 02 de enero de 2024.-

## DECRETO N° 3344 / 24

### VISTO:

La Ordenanza N.º 3157/2023 dictada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, y;

### CONSIDERANDO:

Que en fecha 28 de diciembre de 2023 se ha comunicado a este Departamento Ejecutivo la Ordenanza 3157/23 aprobada por el Concejo Municipal en la misma fecha, como parte del procedimiento para su oportuna promulgación u observación conforme lo establece el art. 41 incisos 5 y 6 de la ley 2.756 Orgánica de las Municipalidades.-

Que la Ordenanza en cuestión establece: *ARTÍCULO 1º: Suspéndase hasta el 31 de diciembre del 2025, el otorgamiento de retiros especiales, dispuesto por la Ordenanza N°2091, sus modificatorias y complementarias. ARTÍCULO 2º: Créase la Comisión Evaluadora Especial integrada por los miembros del Concejo Municipal, dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, y un representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, con el cometido de efectuar el debido relevamiento de todos los casos de retiros concedidos, aquellos que se encuentran bajo análisis y los pendientes. Todo ello con el fin de analizar, revisar y estudiar el impacto presupuestario, jurídico y laboral de la implementación de la Ordenanza N°2091, sus modificatorias y complementarias, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. ARTÍCULO 3º.-Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-*

Que, habiendo analizado la Ordenanza 3157, en uso de las facultades otorgadas en el art. 41 inc. 6) de la ley 2.756, se considera necesario observarla por los motivos que seguidamente se exponen.-

En primer lugar, el Artículo 1 suspende el otorgamiento de retiros especiales para empleados municipales hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Que no se fundamenta el artículo aludido, lo que permitiría determinar la motivación que tuvo el legislador en miras al establecer la suspensión del régimen especial por el plazo de dos años privando a trabajadoras y trabajadores que cumplen los requisitos de edad; de aportes, o de salud que los colocan en la situación prevista por el legislador para acceder al mismo.-

Que en los considerandos de la Ordenanza 2091, se expresó: *Que a través del mecanismo contemplado en esta iniciativa se facilitará una salida apropiada para los/las agentes municipales que han dedicado su vida al servicio público local mereciendo por ello, el reconocimiento a su labor y colaboración brindada a la comunidad.-*

Estas consideraciones, vertidas en oportunidad de sancionarse la Ordenanza 2091/11, son válidas y aplicables en el contexto actual, por lo que no debiera ser suspendido por dos años el acceso al beneficio laboral, pues esta medida tendría el efecto no deseado de anular o alterar la



igualdad de oportunidades respecto a numerosos agentes municipales que oportunamente, previo análisis de la Comisión de Retiro Especial, pudieron acogerse a dicho régimen.-

Que esta situación vulnerará derechos laborales de empleados municipales que durante el transcurso de los años 2024 y 2025 alcancen las condiciones para acceder al Régimen de Retiro Especial dispuesto por Ordenanza 2091 vigente desde el año 2011, con las modificaciones incorporados por Ordenanza 2124 del mismo año.-

Por último, no se advierte que el cumplimiento de la tarea de la Comisión Evaluadora Especial requiera suspender el otorgamiento de retiros especiales, en tanto y en cuanto se sigan estrictamente los procesos previstos en la Ordenanza 2091/11, sus modificatorias y complementarias para todos aquellos agentes que voluntariamente solicitaran el acceso al beneficio, acceso que podrá ser otorgado, pospuesto o denegado según las circunstancias que se presenten ante la Comisión de Retiro Especial.-

Que, en otro orden de ideas, en relación al Artículo 2 de la Ordenanza 3344/23, se observa:

Que la Ordenanza 2864 vigente desde el año 2020, en su Artículo 2 dispuso la creación de la Comisión Evaluadora Especial integrada por los miembros del Concejo Municipal, dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, y un representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, con el cometido de analizar, revisar y estudiar el impacto presupuestario, jurídico y laboral de la implementación de la Ordenanza N° 2091 modificatorias y complementarias, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, por lo tanto, el art. 2 de la Ordenanza N° 3157/23 debe ser vetado, ya que la Comisión Evaluadora Especial fue creada por Ordenanza 2864/20, con igual integración, e iguales funciones y cometidos, esto es, realizar el análisis del impacto presupuestario, jurídico y laboral de la implementación del régimen de retiro especial. Deberá entonces convocarse a la comisión creada por Ordenanza 2864/20 a esos efectos.-

Que el artículo 41 inc. 6 de la Ley 2.756 establece como atribución del Intendente Municipal, la de observar total o parcialmente dentro del término fijado por el art. 39 inc. 12, las ordenanzas, decretos o resoluciones que considere ilegales o inconvenientes al interés público, incluso el presupuesto general de gastos.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias, dicta el siguiente

### **DECRETO:**

**Artículo 1º:** Observase en su totalidad la Ordenanza N° 3157/23, sancionada por el Concejo Municipal en fecha 28 de diciembre de 2023, que fuera comunicada a este Departamento Ejecutivo Municipal el 28 de diciembre de 2023, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-



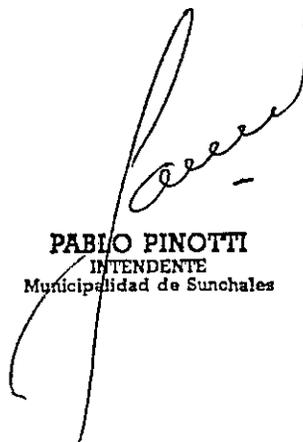
**Artículo 2º)** Notifíquese al Concejo Municipal.-

**Artículo 3º)** Refrédese el presente Decreto por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

**Artículo 4º)** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



**ANDREA OCHAT**  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales



**PABLO PINOTTI**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 02 de enero de 2024.

**DECRETO N° 3345/2024**

**VISTO:**

El acta de asunción del Intendente Electo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Que desde el día de asunción del Intendente, el colaborador Santiago Pinotti, desempeña funciones acompañando al Intendente.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

**DECRETO:**

**Artículo 1°:** Designese al Sr. **Santiago Pinotti D.N.I. N° 37.050.115** al cargo de **Dirección de Secretaría Privada de Intendencia** a partir del 02 de enero de 2024, correspondiendo el pago de los haberes desde el día de asunción del Intendente 10 de diciembre de 2023.-

**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno -

**Artículo 3°:** Remítase copia del presente al Sr. Santiago Pinotti.-

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

**ANDREA OCHAT**  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales

**PABLO PINOTTI**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 02 de enero de 2024.

**DECRETO N° 3346/2024**

**VISTO:**

El acta de asunción del Intendente Electo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

**DECRETO:**

**Artículo 1°:** Designese a la Sra. **Celina Andrea Paira** D.N.I. N° 29.012.082 al cargo de **Subdirección de Planeamiento Urbano**, partir del 02 de enero de 2024.-

**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno -

**Artículo 3°:** Remítase copia del presente a la Sra **Celina Andrea Paira** .-

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

**ANDREA OCHAT**  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales



**PABLO PINOTTI**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 04 de enero de 2024.-

## DECRETO N° 3347/2024

### VISTO:

La necesidad de efectuar la Reconducción del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales año 2023 para el año 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que los Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales son de carácter anual;

Que la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales para el año 2024, presentada por ante el Concejo Municipal de Sunchales por parte del Ejecutivo Municipal, aún no ha sido aprobada por el órgano legislativo.

Que conforme lo dispuesto por el Art. 39° inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, que establece que, sancionado un presupuesto, seguirá en vigencia en sus partidas ordinarias hasta la sanción de otro, resulta indispensable la reconducción del presupuesto del ejercicio 2023 hasta la puesta en vigencia del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, para el año 2024.

Esto, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Municipalidad, la prestación de servicios públicos indispensables, el cumplimiento de las obligaciones asumidas, y aquellas a las que debe salvaguardar el estado local en el marco de la crisis económica y considerando especialmente la actual situación social.

Por ello,

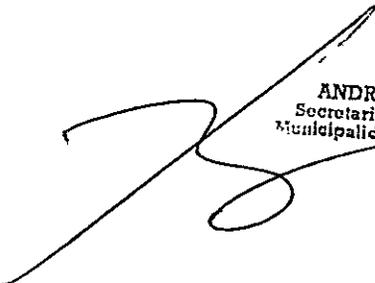
El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

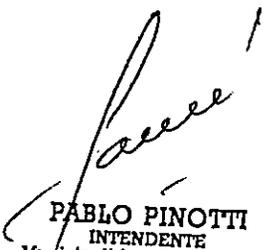
### DECRETA:

**Artículo 1°:** Efectúase la reconducción de las Partidas Ordinarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales vigente para el año 2023, hasta tanto se cuente con la respectiva Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales para el Ejercicio 2024.

**Artículo 2°)** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

**Artículo 3°)** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
ANDREA OCHAT  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales

  
PABLO PINOTTI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 05 de enero de 2024.-

**DECRETO N° 3348/2024**

**VISTO:**

El error material en el que se ha incurrido en la numeración de los Decretos del D.E.M, y;

**CONSIDERANDO:**

Que debido a un error material producido en la numeración de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, se omitió consignar el siguiente número: 3308/2023;

Por ello,

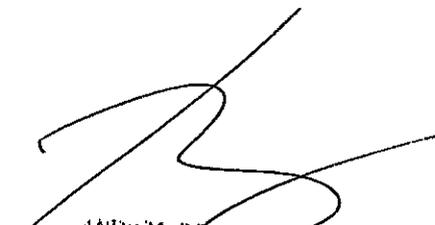
El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

**DECRETO:**

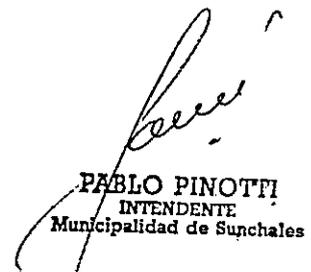
**Artículo 1°:** Determinese la inexistencia de la numeración del Decreto N° 3308/2023.-

**Artículo 2°:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

**Artículo 3°:** Comuníquese, notifíquese, regístrese, publíquese y archívese.-

  
ANDREA OCÑAL  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales



  
PABLO PINOTTI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 05 de enero de 2024.

**DECRETO N° 3349/2024**

**VISTO:**

El acta de asunción del Intendente Electo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Que desde el día de asunción del Intendente, el agente Cesar Virginio Gonzalez desempeña funciones acompañando al Intendente, desde su función en Desarrollo Comunitario.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

**DECRETO:**

**Artículo 1°:** Designese al Sr. **Cesar Virginio Gonzalez** al cargo de **Dirección de Desarrollo Comunitario** a partir del 02 de enero de 2024, correspondiendo el pago de los haberes desde el día de asunción del Intendente 10 de diciembre de 2023.-

**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno -

**Artículo 3°:** Remítase copia del presente al Sr. Cesar Virginio Gonzalez.-

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

  
ANDREA CHAT  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales



  
PABLO PINOTTI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 05 de enero de 2024.

**DECRETO N° 3350/2024**

**VISTO:**

El acta de asunción del Intendente Electo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Que, desde el día de asunción del Intendente, la Sra. María de los Ángeles Gorosito acompaña al Intendente, desde su función en Educación.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

**DECRETO:**

**Artículo 1°:** Designese a la Sra. **María de los Ángeles Gorosito** al cargo de **Dirección de Educación** a partir del 02 de enero de 2024, correspondiendo el pago de los haberes desde el día de asunción del Intendente 10 de diciembre de 2023.-

**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno -

**Artículo 3°:** Remítase copia del presente a la Sra. María de los Ángeles Gorosito.-

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

  
**ANDREA OCHAT**  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales



  
**PABLO PINOTTI**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 05 de enero de 2024.

## DECRETO N° 3351/2024

### VISTO:

El acta de asunción del Intendente Electo, y;

### CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Que, desde el día de asunción del Intendente, la Sra. Micaela Bossio acompaña al Intendente desde su función en Cultura.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

### DECRETO:

**Artículo 1°:** Designese a la Sra. **Micaela Bossio**, al cargo de **Dirección de Cultura** a partir del 02 de enero de 2024, correspondiendo el pago de los haberes desde el día de asunción del Intendente 10 de diciembre de 2023.-

**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno -

**Artículo 3°:** Remítase copia del presente a la Sra. Micaela Bossio.-

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

  
**ANDREA OCHAT**  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales



  
**PABLO PINOTTI**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales



SUNCHALES, 16 de enero de 2024.-

**DECRETON° 3352/2024**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3155/2023 de adhesión de este Municipio a las Leyes Provinciales Nros. 12.402 y 13.871, por medio de las cuales la Provincia de Santa Fe se adhirió a su vez a la Ley Nacional N° 25917 y su modificatoria Ley N° 27428, que crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno; la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 y el Estatuto y Escalafón del personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe Ley N° 9.286, y:

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley nacional, establece en su artículo 15 bis una pauta de "buena práctica de gobierno", en cuanto dispone que durante los dos (2) últimos trimestres del año de fin de mandato de cada administración no se podrán realizar incrementos del gasto corriente de carácter permanente, salvo los que trasciendan la gestión de gobierno, en tanto sean definidos en ese carácter normativamente, y deban ser atendidos de manera específica; y aquellos cuya causa originante exista con anterioridad al periodo indicado y su cumplimiento sea obligatorio.

Que este Municipio adhirió recientemente a la mencionada Ley, mediante Ordenanza N° 3155/2023, con el objeto de plasmar la firme voluntad de esta Gestión de Gobierno en lo que atañe a actuar con estricto apego a las buenas prácticas y transparencia gubernamentales, ampliando el plazo de revisión a un año, en virtud de la existencia de normas específicas en nuestro ordenamiento jurídico-local, que establecen dicho plazo.

Que, en ese rumbo, siguiendo los lineamientos dispuestos por la normativa federal, y a fines de dotar de operatividad inmediata a los principios involucrados en la misma, se entiende necesario y conveniente relevar el efectivo cumplimiento de los extremos estatuidos.

Que la trascendencia de esta decisión radica en el entendimiento que las leyes de Responsabilidad Fiscal incorporan reglas que sirven de base para una buena administración de las finanzas públicas, con el objeto de lograr solvencia e incorporar a sus procedimientos de control la verificación de las reglas establecidas.

Que la citada norma contiene reglas cuya finalidad resulta la de alcanzar un entorno de confianza, proveniente de cuentas públicas cuyos indicadores sean predecibles, sólidos y estables, independientemente del gobierno en ejercicio; en este sentido, todo compromiso sobre el gasto corriente de carácter permanente, debe estar fundado en la necesidad del servicio retribuido.



Que esta Gestión de Gobierno, valora como un derecho del ciudadano en lo que hace a la materia fiscal y presupuestaria, la disponibilidad pública de información completa, precisa, oportuna y útil sobre las actividades financieras de un gobierno.

Que, en otras palabras, la transparencia es, en parte, un fin en sí mismo, entendiendo bajo tal premisa que los contribuyentes tienen el derecho de saber qué es lo que el gobierno hace con su dinero.

Que el propósito del relevamiento que se instituye a través del presente decisorio, es el de analizar exhaustivamente múltiples actos administrativos emitidos por la administración anterior, como así también contratos que fueran suscriptos, que, a priori, no solo no respetan las pautas temporales y medidas impuestas por el régimen de responsabilidad fiscal citado, sino que, además, ostentarían vicios de ilegitimidad en sus elementos esenciales, o condicionarían el normal desenvolvimiento de esta Gestión de Gobierno, puesto que se afectan gastos corrientes de carácter permanente, sin la observación de las vacantes de la planta permanente como antecedente obligatorio, conforme lo establece el Estatuto y Escalafón del personal de Municipalidades y Comunas Ley N° 9.286.

Que, de tal forma, a los fines expuestos, y a la luz del principio de legalidad, resulta indispensable establecer un procedimiento de revisión de los decisorios y contratos respectivos, a los fines de determinar su ajuste a la normativa vigente, y en su caso, la subsistencia de sus efectos jurídicos, conforme la proyección presupuestaria.

Que cabe subrayar que en el específico caso de los Municipios santafesinos, el Intendente Municipal tiene atribuida la facultad de "nombrar los empleados de su dependencia y removerlos siempre que lo estimase conveniente" (artículo 41, inciso 8, Ley N° 2.756 y sus modificatorias), lo cual supone reconocerle el poder de decidir, con sujeción a ciertas pautas, el nombramiento o remoción del personal en el ejercicio de las facultades que le competen como titular del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a criterios de oportunidad o conveniencia.

Que esa valoración, importa un particular aspecto de la función administrativa que se traduce en juicios de ponderación propios de la función de Administración, que resulta ejercido dentro del marco de las pautas constitucionales dispuestas en tal sentido;

POR ELLO,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, y sus modificatorias:

**DECRETA:**



**ARTÍCULO 1°.** - Revisense los actos administrativos y contratos cuya causa originante o fecha de celebración resulte posterior al 10 de diciembre de 2022, los cuales generen gastos corrientes de carácter permanente, sin adecuación a las vacantes efectivas de la planta permanente municipal y sin atender el compromiso presupuestario.

**ARTÍCULO 2°.** - Constitúyase en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, una Comisión de Revisión, que tendrá a su cargo la revisión de los actos administrativos y contratos, de fecha posterior al 10 de diciembre de 2022, que dispongan designaciones de personal en carácter permanente, contratados, pases a planta permanente y prestación de servicios.

**ARTÍCULO 3°.** - La Comisión de Revisión creada a través del artículo precedente, estará integrada por los siguientes funcionarios: 1) Secretario de Producción y Finanzas, 2) Subsecretaria de Gobierno, y 3) Una representante de la Coordinación de Asesoría Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 4°.** La Comisión de Revisión se encuentra facultada a solicitar la cooperación de todas las áreas comprendidas en los alcances del presente decreto, requiriendo a esos fines informes o dictámenes y, en general, a realizar todos los actos que estime necesarios y sean conducentes al cumplimiento de su objeto.

**ARTÍCULO 5°.** La Comisión analizará la legalidad y/o la legitimidad de los procedimientos seguidos en cada caso, tanto en su aspecto formal, como en cuanto a sujeción al presupuesto y a las vacantes de la planta municipal, conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 25.917 y su modificatoria 27.428, a la cual la Provincia adhirió mediante las Leyes Provinciales Nros. 12.402 y 13.871, y este Municipio mediante Ordenanza N° 3155/2023 y en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

**ARTÍCULO 6°.** - Cuando la labor de revisión ordenada mediante el presente decreto así lo aconseje, la Comisión podrá proponer, en forma fundada, la revocación de los actos administrativos o la extinción de los contratos en los que se verifiquen transgresiones a las normas vigentes, en especial a las mencionadas en el artículo precedente, proponiendo o proyectando los actos que así lo dispongan..

**ARTÍCULO 7°.** - La Comisión podrá avocarse de oficio al análisis de los actos administrativos o contratos emitidos o celebrados con anterioridad al 10 de diciembre de 2022. cuando existan razones fundadas que indiquen que los mismos puedan estar afectados por vicios de ilegitimidad que afecten su validez; procediendo en tales casos conforme se dispone en el artículo precedente.

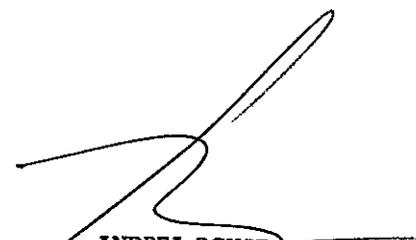
**ARTÍCULO 8°.** - La Comisión constituida por el presente tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos para concluir su labor, prorrogable por este Poder Ejecutivo a solicitud de la misma.



**ARTÍCULO 9°.** – Suspéndase, hasta tanto concluya el proceso de revisión ordenado por este decreto, la realización de nuevos llamados a concurso para la cobertura de cargos vacantes correspondientes al Escalafón del personal de Municipalidades y Comunas Ley N° 9.286, como asimismo todas las convocatorias en curso a la fecha del dictado del presente decreto, que no se encontraren concluidas con las correspondientes designaciones resultantes del proceso selectivo, y correlativa toma de posesión de los designados.

**ARTÍCULO 10°.** – Refrédese el presente Decreto por la Señora Secretaria de Gobierno.-

**ARTÍCULO 11°.** – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



**ANDREA OCHAR**  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales



**PABLO PINOTTI**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 02 de enero de 2024.-

### RESOLUCIÓN N° 4246/2024

#### VISTO:

La necesidad de contar con profesionales de la abogacía que actúen en representación del Municipio en todo asunto, litigio, o pleito en el que éste fuere parte actora o demandada, y;

#### CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con asesoramiento legal inherente a diferentes órdenes; asimismo dar continuidad a trámites judiciales iniciados y pendientes de solución final, en los que el municipio resulte parte actora o demandada.

Que resulta conveniente que los intereses del municipio sean representados por las profesionales del derecho que prestan funciones en este municipio: Dra. Melina Angélica Ballari y Dra. María Florencia Núñez, quienes gozan de trayectoria e idoneidad en las tareas a desarrollar.

Que por lo expuesto es preciso otorgar poder general a la Dra. Melina Angélica Ballari y Dra. María Florencia Núñez, mediante intervención notarial, para que por medio de instrumento público que suscribirá el Intendente Pablo Pinotti y por la Secretaria de Gobierno Andrea Ochat, se de forma legal al acto jurídico de otorgar poder de representación legal.

Por todo ello;

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 dicta la siguiente:



## RESOLUCIÓN:

Art. 1º) Otórgase PODER GENERAL de representación legal a la Dra. Melina Angélica Ballari DNI: 25.548.323 Matrícula Fº 166 Tº I – Expte. 5-664. y a la Dra María Florencia Núñez DNI: 29.063.070, Matrícula Fº 135 Tº I – Expte. 5.539; para que actúen en forma alternativa, conjunta y/o indistinta, en nombre y representación y en carácter de apoderadas de la Municipalidad de Sunchales en todo asunto, pleito o juicio en la que ésta fuere parte actora o demandada. -

Art. 2º) La presente será refrendada por la Secretaría de Gobierno. -

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, y archívese. -



ANDREA OCHAT  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 04 de enero de 2024

## **RESOLUCION N° 4247/23**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 1703/06 y la Resolución N° 3859/15 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 1703/06 en su artículo 5), modificado por Ordenanza N° 2218/12, establece que la Dirección del Instituto estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente y tres (3) Directores, siendo éstos designados por el Intendente Municipal, con acuerdo del Concejo Municipal; como asimismo, por un representante del Departamento Ejecutivo Municipal. Además de un Concejal por cada Bloque del Concejo Municipal.-

Que atendiendo a que el día 10 de diciembre del 2023, se produjo la asunción del Intendente Pablo Pinotti y su gabinete de funcionarios, debe renovarse la representación del Departamento Ejecutivo en el Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Designase al Sr. Lattanzi, Jose Manuel, D.N.I: 33.633.401, como representante del Departamento Ejecutivo Municipal en el Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda; en sustitución de Sr. Marcelo Camavese.-

**Artículo 2°:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad.-

**Artículo 3°:** Regístrese comuníquese, publíquese y archívese.-

  
**ANDREA OCHAT**  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales



  
**PABLO PINOTTI**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 15 de enero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 4248/2024**

**VISTO:**

El trámite jubilatorio iniciado por el Sr. Eldo Horacio LEMOS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita el cese de los servicios que cumple en esta repartición municipal para continuar con su trámite jubilatorio;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN N° 4248/2024:**

**Artículo 1º:** Otórguese el cese en forma definitiva, a partir del 01 de Marzo de 2024, al agente Eldo Horacio LEMOS (D.N.I. N° 12.836.684), quien se desempeña en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, de la planta permanente, con Categoría 15 del Escalafón Municipal.-

**Artículo 2º:** La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 3º:** Comuníquese, notifíquese, regístrese, publíquese y archívese.-

  
ANDREA OCHAT  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales



  
PABLO PINOTTI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales